

Entregable 1 / Diagnóstico

Análisis de Capacidades, Balance de Información y Capacidad Institucional

**Proceso de revisión general del Plan de ordenamiento Territorial del Municipio
de Palmira**

**Secretaría de Planeación Municipal
Julio 2021**

Contenido

1.Introducción	9
2.Análisis de Capacidades Institucionales, Técnicas, Financieras y de Participación	11
2.1.Capacidades Institucionales y Técnicas para adelantar el proceso de Revisión General del POT.....	11
2.1.1.Mapa de Actores del Municipio.....	11
2.1.2.Estudios Requeridos.....	26
2.1.3.Equipo de Formulación	29
2.2.Capacidades Financieras para adelantar el proceso de Revisión General del POT	29
2.2.1. Fuentes de información de consulta de capacidades Financieras.....	30
2.2.2. Ingresos y Gastos del Municipio de Palmira.....	31
3. Balance de Información Disponible	33
3.1.Inventario de Actos Administrativos de carácter ambiental	33
3.1.1.Licencias Ambientales.....	33
3.1.2.Planes de manejo ambiental y Estudios de Impacto Ambiental originados en licencias ambientales	38
3.1.3.Títulos o permisos mineros	40

Contenido

3.1.4.Exploración y Explotación de Hidrocarburos.....	47
3.2.Inventario de Actos Administrativos de carácter urbanístico.....	49
3.2.1.Dinámica de Licenciamiento DANE.....	55
3.3.Inventario de Instrumentos del POT Vigentes.....	55
3.3.1.Planes Parciales.....	56
3.3.2.Planes Especiales.....	63
3.3.3.Planes de Implantación y Regularización.....	64
3.3.4.Plan Zonal Centro.....	66
3.4.Identificación de Áreas y Predios Patrimoniales.....	66
3.4.1.Arquitectónicos.....	66
3.4.2.Arqueológicos.....	69
3.5.Servicios Públicos Domiciliarios.....	75
3.5.1.Empresa de Acueducto y Alcantarillado.....	75
3.5.2.Empresa de Energía.....	79
3.5.3.Empresa de Aseo.....	80
3.5.4.GAS.....	81
3.6.Información Secundaria.....	82
3.6.1.Plan de Ordenamiento Territorial Departamental - POTD del Valle del Cauca.....	82
3.6.2.Proyectos y Estudios.....	85
3.6.3.DNP POT Modernos / Palmira.....	87
3.7.Gestión Interinstitucional.....	92
4.Inventario sobre Determinantes del Ordenamiento.....	96
4.1.Determinantes ambientales expedidas por la CVC.....	96

Contenido

4.1.1. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas –POMCA.....	107
4.1.2. Planes de manejo de áreas protegidas.....	109
4.1.3. Reservas Naturales de la Sociedad Civil	111
4.1.4. Riesgo - Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - Fase 1. 2012.....	112
4.1.5. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.....	113
4.1.6. Estrategia Nacional REDD+.....	116
4.1.7. estrategia Nacional baja en Carbono – ECDBC	118
4.1.8. Política Nacional del Cambio Climático	118
4.1.9. Planes Integrales de Gestión del Cambio Climáticos	120
4.1.10. Plan Integral de Cambio Climático para el municipio de Palmira - Valle del Cauca 2018	122
4.2. Objetivos.....	124
4.2.1. Objetivo general.....	124
4.2.2. Objetivos Específicos.....	124
4.2.3. Principios de la estrategia de participación del POT.....	125
4.2.4. Marco normativo	125
4.3. Marco metodológico.....	131
4.3.1. Estrategia metodológica.....	131
4.3.2. Técnicas de recolección de información	131
4.3.3. Procedimiento.....	132
4.3.4. Componente Interno (Administración Municipal)	133
4.3.5. Componente Externo (Ciudadanía).....	133
4.3.6. Encuentros Territoriales.....	133
4.3.7. Acciones complementarias a los Encuentros Territoriales.....	134

Contenido

4.3.8.Estrategia de Comunicaciones	136
4.4.Fases del proceso	136
4.4.1.Alistamiento	138
4.4.2.Productos de la etapa de Alistamiento	141
4.4.3.Diagnóstico	141
4.4.4.Productos de la etapa de Diagnóstico.....	145
4.4.5.Formulación	145
4.4.6.Productos de la etapa de Formulación	148
4.4.7.Concertación	148
4.4.8.Seguimiento y Evaluación.....	150
4.4.9.Productos de la Etapa de Seguimiento y Evaluación.....	150
5.Cartografía	151

1. Introducción

El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1232 de 2020¹, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal y en su contenido se reúnen los objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo.

Este instrumento de ordenamiento constituye la hoja de ruta para el desarrollo territorial en el corto, mediano y largo plazo, su seguimiento y ejecución es necesario para garantizar la consolidación del modelo de ocupación propuesto y la construcción de la infraestructura proyectada y necesaria para atender las necesidades de la población en los diferentes aspectos que componen la estructura urbana, rural y regional. Por esta razón, resulta importante que los municipios cuenten con planes de ordenamiento territorial ajustados a las características intrínsecas del territorio, reconociendo las dinámicas sociales, culturales, económicas, así como los valores ambientales y los aspectos relacionados con la estructura física del territorio particular. En ese sentido, la revisión del POT y su posterior formulación requiere un trabajo amplio que sirve para establecer cuáles son estas condiciones, problemáticas y potenciales que desde el instrumento de planificación se deben transformar en oportu-

nidades para el crecimiento sostenible del Municipio de Palmira, en beneficio de todos sus habitantes.

Según la Ley 388 en su artículo 28, la vigencia del POT está prevista para tres periodos constitucionales de la administración municipal, lo que equivale a doce (12) años o tres periodos de alcalde, sin embargo, en muchos casos este plazo se ha extendido por diversas razones locales, según el Ministerio de Vivienda casi un 80% de la totalidad de los municipios en Colombia requieren la actualización de este instrumento en su componente general de largo plazo. Este panorama implica un reto importante para las administraciones municipales actuales, las cuales deben revisar sus planes bajo el marco de los objetivos de desarrollo sostenible y con el objetivo de atender las necesidades particulares de sus territorios, es importante mencionar que el componente de gestión del riesgo y las medidas de adaptación al cambio climático son determinantes dentro de esta reciente visión del ordenamiento.

En el caso del Municipio de Palmira, el POT se adoptó por medio del Acuerdo 109 de 2001, revisado posteriormente y de manera parcial a través de los Acuerdos 058 de 2003, 080 de 2011 y 028 de 2014, según los parámetros dispuestos para tal fin en la Ley 388 de 1997. Hoy en día el Municipio cuenta con el Decreto 192 de 2014, que compila las normas contenidas en los diferentes acuerdos que en conjunto componen el Plan de Ordenamiento Territorial.

La vigencia del plan determinada por la Ley se cumplió y desde el año 2015 y el Municipio está en mora de la revisión de su principal instrumento de planificación. Sin embargo, y como parte del compromiso de la Administración Municipal para la revisión general del POT, se han llevado a cabo diferentes acciones que desde el año 2020 están preparando el camino para desarrollar

¹ "Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"

el proceso de planificación territorial. Este trabajo previo tuvo como resultado la elaboración del Documento Síntesis de la Primera Valoración sobre Información Secundaria, el cual recoge el estado general de la información existente en el Municipio, identificando los vacíos de la misma y valorando su pertinencia para la fase de diagnóstico, aportando de manera puntal conclusiones sobre la utilidad de los datos disponibles o la necesidad de construir muchos otros. Este insumo resulta importante y es el punto de partida para la etapa de diagnóstico, ya que se aproxima a los problemas y conflictos del Municipio de Palmira en materia de información.

Adicionalmente, el proceso de planificación del territorio y sus contenidos se definió recientemente en el Decreto 1232 de 2020², el cual adiciona y modifica la reglamentación correspondiente a la planeación del ordenamiento territorial que hace parte del Decreto 1077 de 2015, único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se especifica que el proceso de planificación territorial se realiza a través de 4 etapas:

1. Diagnóstico.
2. Formulación.
3. Implementación.
4. Seguimiento y evaluación

Es así como el Municipio de Palmira debe acoger la nueva reglamentación vigente y adelantar la primera etapa de diagnóstico bajo los requerimientos establecidos, con el objetivo de conocer las condiciones actuales y las particularidades de las diferentes estructuras que componen el territorio. De esa ma-

nera se busca que la posterior etapa de formulación de cuenta del potencial local y brinde respuestas a las problemáticas identificadas, bajo un ejercicio transparente de planeamiento del ordenamiento territorial.

Por lo anterior, el presente documento se propone como el primer avance sobre los contenidos del diagnóstico y abarca tres grupos de información: el primero, consistente en el análisis y descripción de las capacidades técnicas, institucionales y financieras requeridas para la elaboración del POT, el segundo, que registra el balance de la información disponible, donde se relaciona la información relacionada con los inventarios de información secundaria, licenciamientos, instrumentos y lo relacionado con servicios públicos y tercero, la estrategia propuesta para el proceso de participación que tiene como finalidad la concertación de los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997.

² Según los contenidos definidos para la etapa de diagnóstico en el artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1232.

2. Análisis de Capacidades Institucionales, Técnicas, Financieras y de Participación

Para el desarrollo de las diferentes etapas que componen el proceso de planificación territorial los municipios deben contar con capacidades institucionales y técnicas que les permitan generar la información necesaria desde su conocimiento local. Para el diagnóstico territorial resulta importante identificar cuál es la estructura administrativa del Municipio de Palmira y relacionar las diferentes dependencias que pueden aportar en la construcción del POT desde sus diferentes competencias.

En este aparte se relaciona la estructura y organización de la administración municipal, identificando las funciones principales de cada dependencia, los procedimientos y el manejo de los diferentes componentes del territorio, lo cual será de gran utilidad para identificar actores que pueden contribuir con la generación de información primaria, relevante para la etapa de diagnóstico, y de información que en algunos tendría que construirse partiendo de cero.

De igual manera, se mencionan los estudios y equipo profesional que se encargará directamente de llevar a cabo el proceso de revisión general del POT.

2.1. Capacidades Institucionales y Técnicas para adelantar el proceso de Revisión General del POT

2.1.1. Mapa de Actores del Municipio

El Concejo Municipal de Palmira mediante Acuerdo No. 001 de febrero 02 de 2016 autorizo por un término de seis (6) meses al alcalde para realizar todas las actividades necesarias para diseñar, implementar y socializar un proceso de reestructuración administrativa e integral del Municipio de Palmira.

En virtud de las facultades extraordinarias conferidas al alcalde, mediante Decreto Municipal 213 de 2016 se adoptó la Estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira y se definieron las funciones de sus dependencias. Este Decreto determina la organización del sector Central de la Administración de Palmira en los siguientes organismos:

1. Despacho de alcalde
2. Secretaría
3. Oficinas
4. Direcciones

Ahora, el diagnóstico de Plan de Ordenamiento Territorial requiere de información suministrada por las entidades sectoriales que han ejecutado funciones con impacto en el territorio. Pues a través de esta se pueden establecer los retos y necesidades del Municipio, para formular las acciones que permitirán a la Administración tener una gestión mas eficiente en la implementación del nuevo POT que se adopte. Por consiguiente, a fin de determinar el gestor de información relevante para la construcción del diagnóstico a continuación se señalan las funciones que cada organismo tiene a su cargo:

ENTIDAD	FUNCIÓN
Despacho del alcalde	Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Numeral 9, artículo 6 Ley 1551 de 2012.
	Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Numeral 9, artículo 6 Ley 1551 de 2012.
Secretaría General	Realizar la coordinación de los miembros del gabinete para articular la gestión pública municipal, la optimización de los recursos y la toma de decisiones directivas. Numeral 2, artículo 4, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Direccionar la gestión de la ventanilla única del Municipio, como mecanismo unificado para la optimización de los tramites del ciudadano. Numeral 6, artículo 4, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Revisar la pertinencia en el trámite y expedición de los actos administrativos y llevar el registro de los mismos. Numeral 7, artículo 4, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Coordinar el trámite de los proyectos de acuerdo de iniciativa de la Administración Municipal y su posterior sanción. Numeral 8, artículo 4, Decreto Municipal 213 de 2016
	Generar espacios de participación y contribuir en el diseño de políticas públicas municipales en beneficio de la comunidad y de acuerdo con las proyecciones estratégicas del Municipio. Numeral 12, artículo 4, Decreto Municipal 213 de 2016.

<p>Secretaría de Gobierno</p>	<p>Adoptar la política pública sobre la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral de víctimas del conflicto armado interno. Numeral 4, artículo 5, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Articular y promover el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, oportunidad y eficacia a través de la Casa de la Justicia. Numeral 5, artículo 5, Decreto Municipal 213 de 2016..</p>
<p>Subsecretaria de Inspección y vigilancia</p>	<p>Proponer mediante planes de corto, mediano y largo plazo iniciativas institucionales para el aprovechamiento cultural, recreativo y social del espacio público. Numeral 3, artículo 6, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Controlar y evitar el uso indebido del espacio publico en el Municipio, por parte de las diferentes personas que lo ocupen con elementos propios de su actividad comercial. Numeral 6, artículo 6, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Garantizar que los lotes del perímetro urbano permanezcan completamente limpios, con el fin de evitar la contaminación ambiental y surtir el correspondiente proceso de ordenamiento del mantenimiento o cierre del mismo si así lo amerita, así como la sanción que de éste se derive, para el posterior cobro respectivo por parte de la Secretaria de Hacienda. Numeral 8, artículo 6, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
<p style="background-color: #4CAF50; height: 25px;"></p>	
<p>Secretaría Jurídica</p>	<p>Garantizar y avalar la legalidad de actos administrativos proferidos en la Administración Municipal. Numeral 1, artículo 7, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Representar y asumir la defensa judicial y extrajudicial del Municipio y hacer el seguimiento a los procesos, actuaciones y resultados de los fallos judiciales. Numeral 2, artículo 7, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Asesorar en materia jurídica al Despacho y a las Dependencias que lo soliciten. Numeral 4, artículo 7, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
<p style="background-color: #4CAF50; height: 25px;"></p>	
<p>Secretaría Hacienda</p>	<p>Contribuir a la implementación de programas y proyectos orientados a propender por el desarrollo económico del Municipio. Numeral 2, artículo 8, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Dirigir, regular y controlar el recaudo de los impuestos, tasas, contribuciones y sanciones e implementar políticas de control al gasto público. Numeral 3, artículo 8, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>

	<p>Coordinar la administración del portafolio de inversiones financieras que permitan alternativas de optimización de recursos bajo condiciones legales. Numeral 7, artículo 8, Decreto Municipal 213 de 2016.</p> <p>Direccionar las acciones necesarias para que se lleve la contabilidad del Municipio de manera adecuada y la presentación oportuna de los estados financieros. Numeral 10, artículo 8, Decreto Municipal 213 de 2016.</p> <p>Realizar acciones que permitan fortalecer la dinámica catastral del Municipio. Numeral 18, artículo 8, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
Subsecretaría de Inspección y vigilancia	<p>Estimar, ejecutar y evaluar los programas y estrategias de generación de ingresos. Numeral 1, artículo 9, Decreto Municipal 213 de 2016.</p> <p>Realizar las acciones necesarias para mantener actualizada la base de datos de los impuestos municipales, así como gestionar convenios necesarios. Numeral 5, artículo 9, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
Subsecretaría financiera	<p>Coordinar la adecuada ejecución del Plan financiero que soporta el Plan de Desarrollo Municipal de acuerdo al Marco Fiscal de Mediano Plazo. Numeral 1, artículo 9, Decreto Municipal 213 de 2016.</p> <p>Realizar o coordinar los estudios que permitan efectuar proyecciones financieras de mediano plazo o medir impactos de corto y largo plazo producidos por circunstancias normativas o de política fiscal del Municipio. Numeral 9, artículo 9, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
Subsecretaría de cobro coactivo	N/A
Secretaría seguridad y convivencia	<p>Formular, coordinar y evaluar estrategias integrales de seguridad con la participación de las instituciones en dicha materia en el Municipio. Numeral 5, artículo 12, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
Secretaría de Planeación	<p>El alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno. Artículo 24, Ley 388 de 1997.</p>

Proponer y ajustar de manera concertada con todos los actores sociales, económicos, políticos y gubernamentales la visión de largo plazo del Municipio. Numeral 1, artículo 13, Decreto Municipal 213 de 2016.

Coordinar con los organismos del Municipio, las políticas macro de planeación y la prospectiva integral de Palmira con la participación del sector privado, académico y la ciudadanía, promoviendo espacios para las discusiones y el análisis con estos sectores de la sociedad. Numeral 5, artículo 13, Decreto Municipal 213 de 2016.

Elaborar, reglamentar, actualizar e implementar el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con los Planes Estratégicos y de Desarrollo del Municipio y las demandas y necesidades de la comunidad, de los sectores económicos y de la región. Así mismo asegurar su implementación, seguimiento y control. Numeral 7, artículo 13, Decreto Municipal 213 de 2016.

Desarrollar las funciones de regulación y control del uso del suelo de acuerdo con las normas Nacionales, Regionales y Municipales e impartir las sanciones a que haya lugar. Numeral 9, artículo 13, Decreto Municipal 213 de 2016.

Coordinar con la Secretaria de Hacienda y las Organizaciones Municipales, la elaboración del presupuesto de inversión y el marco de inversión de mediano plazo. Numeral 10, artículo 13, Decreto Municipal 213 de 2016.

Participar en la coordinación de los Programas y Proyectos de Desarrollo Territorial de Palmira con los Municipios vecinos y con la Región. Numeral 13, artículo 13, Decreto Municipal 213 de 2016.

Ejercer la segunda instancia de los procesos administrativos y sancionatorios por el incumplimiento de las normas de control urbanístico. Numeral 16, artículo 13, Decreto Municipal 213 de 2016.

Subsecretaría de planeación socioeconómica y estratégica

Administrar el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y brindar asesoría a las Dependencias de la administración, organizaciones sociales y entidades en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal. Numeral 8, artículo 14, Decreto Municipal 213 de 2016.

Mantener actualizada la estratificación urbana y rural del Municipio. Numeral 9, artículo 14, Decreto Municipal 213 de 2016.

Subsecretaría de planeación territorial

Coordinar la ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial- POT- y sus instrumentos de planificación urbana, rural y de gestión del suelo. Numeral 1, artículo 15, Decreto Municipal 213 de 2016.

	<p>Realizar los estudios, mediciones e intervenciones que permitan priorizar y proyectar el desarrollo territorial de Palmira, el cumplimiento del POT y sus lineamientos. Numeral 2, artículo 15, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Coordinar con la Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, con las otras Dependencias municipales y la comunidad, la planeación del uso del suelo, la utilización del espacio público y el desarrollo de proyectos de desarrollo urbano o de renovación urbana y/o valorización. Numeral 3, artículo 15, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Realizar la regulación, vigilancia, control e imposición de sanciones al cumplimiento de las normas urbanísticas por parte de los curadores urbanos y realizar los trámites jurídicos correspondientes, así como a los constructores, urbanizaciones y los procesos de enajenación de inmuebles y predios. Numeral 4, artículo 15, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Adelantar el proceso administrativo y sancionatorio por incumplimiento de las normas urbanísticas en el Municipio. Numeral 5, artículo 15, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Dirigir, hacer seguimiento y evaluación a la nomenclatura del Municipio. Numeral 6, artículo 15, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
Secretaría de desarrollo institucional	<p>Direccionar las políticas y ejecutar Planes en materia de administración, mantenimiento y uso de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. Numeral 5, artículo 16, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Proponer, gestionar y evaluar las políticas, planes y procedimientos para desarrollar las actividades necesarias para la adquisición oportuna de bienes y de prestación de servicios requeridos por las Dependencias para su operación. Numeral 7, artículo 16, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
Subsecretaría de talento humano	N/A
Subsecretaría de gestión de recursos físicos y servicios generales	<p>Ejecutar los procedimientos y Planes en materia de administración, mantenimiento, protección y uso de los bienes muebles e inmuebles fiscales que son propiedad del Municipio. Numeral 10, artículo 18, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>

**Secretaría de infraestructura,
renovación urbana y vivienda**

Articular las acciones municipales para el desarrollo urbano integral del Municipio, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano, junto con los demás elementos sectoriales y la participación del sector público, privado y las organizaciones sociales, para consolidar una ciudad ordenada, sostenible y próspera. Numeral 2, artículo 19, Decreto Municipal 213 de 2016.

Proyectar para aprobación del Alcalde y ejecutar las políticas de infraestructura física, relacionadas con el diseño, construcción, mejoramiento y conservación de la infraestructura física que demande el progreso y desarrollo del Municipio. Numeral 4, artículo 19, Decreto Municipal 213 de 2016.

Elaborar los planes, programas y proyectos estratégicos de desarrollo urbano de corto, mediano y largo plazo, relacionados con renovación urbana, valorización, mejoramiento barrial, conservación y ampliación de la extensión urbana. Numeral 5, artículo 19, Decreto Municipal 213 de 2016.

Gestionar, liderar, promover y coordinar programas y proyectos de renovación urbana en sectores deteriorados del suelo del Municipio o para participar en la modificación del uso de suelo de acuerdo con las políticas y prioridades establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial-POT. Numeral 6, artículo 19, Decreto Municipal 213 de 2016.

Elaborar, ejecutar o contratar los desarrollos urbanos definidos en el POT para el Municipio, en el Plan de Desarrollo Municipal y en los Planes o proyectos estratégicos de desarrollo urbano en sus componentes básicos: espacio público, vivienda, equipamientos, movilidad e infraestructura. Numeral 7, artículo 19, Decreto Municipal 213 de 2016.

Planear y establecer los procedimientos para adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que se requiera para el cumplimiento de los planes, programas o proyectos de desarrollo urbano. Numeral 2, artículo 19, Decreto Municipal 213 de 2016.

**Subsecretaría de infraestructura
y valorización**

Liderar el diseño, construcción y mejoramiento de vías, espacios públicos, equipamientos e infraestructura física destinada por el Municipio para el uso público. Numeral 2, artículo 20, Decreto Municipal 213 de 2016

Ejecutar las actividades técnicas a que haya lugar en el desarrollo de los procesos contractuales encaminados a la contratación y ejecución de las obras de infraestructura que adelante el Municipio, en coordinación con la Dirección de Contratación Pública. Numeral 2, artículo 20, Decreto Municipal 213 de 2016.

Ejecutar, vigilar o supervisar los programas y proyectos que realice o contrate el Municipio de Palmira para las actividades de mantenimiento o construcción de manera especial en: vías, área urbana y rural; vías terciarias; ampliación andenes y separadores viales; ciclo rutas, puentes peatonales y vehiculares;

gaviones, muros de contención; proyectos para iluminación en vías y áreas públicas, y demás de la misma naturaleza. Numeral 4, artículo 20, Decreto Municipal 213 de 2016.

Velar por la calidad, oportunidad y cumplimiento de las normas en las obras de infraestructura que se adelanten en el Municipio. Numeral 6, artículo 20, Decreto Municipal 213 de 2016.

Ejecutar o asesorar la celebración de convenios, contratos, asociaciones público-privadas y en general las actividades que sean necesarias para efectuar los programas o proyectos de valorización urbana definidos por la Alcaldía y el POT. Numeral 11, artículo 20, Decreto Municipal 213 de 2016.

**Subsecretaría de renovación urbana
y vivienda.**

Adelantar las gestiones para garantizar que los proyectos de renovación urbana cuenten con los estudios técnicos, arquitectónicos, ambientales, urbanísticos, jurídicos y financieros, en coordinación con las Secretarías de la Alcaldía. Numeral 2, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016.

Propiciar y direccionar iniciativas de desarrollo urbano integral a partir de programas o proyectos de renovación urbana proveniente de las comunidades, del sector privado o de la academia. Numeral 3, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016.

Ejecutar o asesorar la celebración de convenios, contratos, asociaciones público-privadas y en general las actividades que sean necesarias para efectuar los programas o proyectos de renovación urbana definidos por la Alcaldía y el POT. Numeral 4, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016.

Coordinar la ejecución de los proyectos de renovación y/o valorización urbana con los demás organismos del Municipio, la comunidad y los sectores comprometidos con su desarrollo. Numeral 5, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016

Elaborar los estudios y proyectos de vivienda de interés social y adelantar los estudios previos para contratar su ejecución de acuerdo con lo planeado en términos de tiempo, economía y beneficiarios. Numeral 6, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016

Apoyar los programas de vivienda de interés social, que incluyan la construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural, titulación y/o legalización de predios y viviendas urbanas. Numeral 7, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016

Ejecutar o vigilar los acuerdos, convenios o asociaciones público privadas o de cooperación para el desarrollo de actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural. Numeral 9, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016.

Orientar, capacitar y apoyar técnica, administrativa, financiera, legal y comercialmente a los acueductos rurales. Numeral 12, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016.

Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección de las fuentes de abastecimiento, en coordinación con la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres. Numeral 14, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016.

Realizar la gestión de proyectos de mejoramiento de barrios velando por establecer una política para la cultura de divulgación e implementación del hábitat sostenible y amigable. Numeral 13, artículo 21, Decreto Municipal 213 de 2016.

Secretaría de Salud

Garantizar que la población residente en el Municipio reciba la prestación de los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con la mejor calidad posible. Numeral 3, artículo 22, Decreto Municipal 213 de 2016.

Diseñar, formular, ejecutar y evaluar el Plan Territorial de Salud Pública, así como coordinar con los sectores y la comunidad, las acciones que en salud pública se realicen para mejorar las condiciones de calidad de vida y salud de la población. Numeral 5, artículo 22, Decreto Municipal 213 de 2016.

Subsecretaría de salud pública

Ejecutar y evaluar los programas, proyectos y acciones definidas en el plan territorial de salud pública. Numeral 1, artículo 23, Decreto Municipal 213 de 2016.

Efectuar, vigilar, controlar y evaluar los programas y proyectos de calidad del agua para consumo humano; el manejo y la disposición final de elementos, residuos, excretas, líquidos, calidad del aire y del ambiente; en coordinación con la Dirección de Gestión del Medio Ambiente y otros organismos municipales. Numeral 7, artículo 23, Decreto Municipal 213 de 2016.

**Subsecretaría de salud pública
Subsecretaría de planeación
y administración**

N/A

Secretaría de educación	Proyectar para aprobación del alcalde las Políticas, Planes y Programas del sector educativo del Municipio. Numeral 1, artículo 25, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Planear, proyectar y asegurar la atención de los niños y jóvenes del Municipio en edad escolar, a través de la disponibilidad educativa en cuanto a directivos de las instituciones educativas, docentes, directivos docentes, personal de apoyo, personal administrativo e instituciones educativas, con su respectiva dotación, de acuerdo con las políticas públicas en educación. Numeral 6, artículo 25, Decreto Municipal 213 de 2016
Subsecretaría de cobertura educativa	Coordinar con la Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y la Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, la construcción, mantenimiento y adecuación de las sedes educativas oficiales del Municipio. Numeral 2, artículo 26, Decreto Municipal 213 de 2016.
Subsecretaría de calidad académica	N/A
Subsecretaria administrativa y financiera	N/A
Secretaría agropecuaria y desarrollo rural	Proyectar para aprobación del Alcalde las Políticas, Planes y Programas del sector agropecuario del Municipio. Numeral 1, artículo 29, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Ejecutar todas las acciones de articulación con las instancias competentes del gobierno nacional y departamental, para el alistamiento e implementación de los acuerdos y otros programas del posconflicto en el Municipio. Numeral 2, artículo 29, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Promover el mejoramiento de las relaciones y oferta de servicios institucionales para la competitividad rural. Numeral 2, artículo 29, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Promover políticas y programas sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables del Municipio, en concordancia con los lineamientos de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente. Numeral 10, artículo 29, Decreto Municipal 213 de 2016.
Subsecretaría de promoción rural y posconflicto	Ejecutar programas y proyectos orientados a la promoción o consolidación de unidades productivas en el sector rural, que garanticen o mejoren el abastecimiento. Numeral 2, artículo 30, Decreto Municipal 213 de 2016.

	Promover la implementación de proyectos turísticos rurales en coordinación con la Dirección de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial. Numeral 8, artículo 30, Decreto Municipal 213 de 2016.
Secretaría de integración social	Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras Dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social Numeral 10, artículo 28, Decreto Municipal 213 de 2016.
Subsecretaría de desarrollo e inclusión social	Proyectar, ejecutar, evaluar y ajustar los programas y proyectos para promover la igualdad de derechos y oportunidades de equidad de género, familia, de los grupos religiosos, afro descendientes, indígenas, comunidad LGBTI, adulto mayor, personas en situación de discapacidad, grupos en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y demás grupos poblacionales. Numeral 1, artículo 32, Decreto Municipal 213 de 2016.
Subsecretaría de infancia, adolescencia y juventud	Ejecutar los programas y proyectos para la primera infancia que garanticen su adecuado desarrollo y cuidado, además de la articulación con el sistema educativo oficial de Palmira. Numeral 1, artículo 33, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Propiciar con las instituciones sociales públicas y privadas que ofertan servicios para jóvenes, mecanismos de acceso a los mismos, bajo criterios de equidad, de manera que ambos sectores se vinculen en el desarrollo estratégico juvenil. Numeral 6, artículo 33, Decreto Municipal 213 de 2016.
Secretaría de tránsito y transporte	Proyectar, implementar, evaluar y ajustar la ejecución del Plan Integral de Movilidad de Palmira, dando prioridad a los modos de transporte no contaminantes, al servicio público y al desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial. Numeral 1, artículo 34, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en el Municipio. Numeral 5, artículo 34, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Garantizar una eficiente infraestructura vial, equipos, sistemas, señales, paraderos, vehículos y estaciones utilizadas por el sistema de transporte terrestre público para la continua prestación del servicio de pasajeros en el Municipio. Numeral 6, artículo 34, Decreto Municipal 213 de 2016.
	Participar y diseñar los planes y programas que permitan asociarse con el sector privado para el desarrollo y explotación económica de terminales de transporte y las demás infraestructuras del sector. Numeral 9, artículo 34, Decreto Municipal 213 de 2016.

	<p>Promover una cultura de movilidad ciudadana donde el sistema vial y el uso del espacio público para la movilidad priorice y respete el peatón y el ambiente. Numeral 6, artículo 10, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
<p>Subsecretaría de desarrollo estratégico de movilidad</p>	<p>Elaborar o contratar los estudios para el desarrollo y priorización del transporte público en el Municipio que permita el desplazamiento cómodo y seguro de los usuarios en forma colectiva. Numeral 3, artículo 35, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Ejecutar y coordinar con otras dependencias y organizaciones del Municipio, el desarrollo de los proyectos que incentiven a la población para usar vías peatonales, ciclo vías y ciclo rutas y otras formas de movilicen que no dañen el ambiente, de acuerdo con lo establecido en el POT. Numeral 3, artículo 35, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Desarrollar y promover los programas y proyectos necesarios para la ejecución de convenios con los municipios Vecinos en materia de movilidad. Numeral 5, artículo 35, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
	<p>Preparar los proyectos de transporte público para proponer al Gobierno Nacional su financiación y el desarrollo de asociaciones publico privadas para su aplicación. Numeral 5, artículo 35, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
<p>Subsecretaria de seguridad vial y registro</p>	<p>Aplicar las medidas de control para regular el parqueo público, el estacionamiento en vías y espacios públicos, así como el desarrollo de proyectos constructivos urbanos que afecten o incidan en la movilidad vial de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial. Numeral 6, artículo 36, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
<p>Secretaría de participación comunitaria</p>	<p>Coordinar con la Secretaria de Planeación y con las demás Dependencias de la Alcaldía, la participación ciudadana y el control social en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y en la rendición de cuentas de la administración. Numeral 7, artículo 37, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>
<p>Secretaría de cultura</p>	<p>Diseñar y ejecutar estrategias para garantizar la protección, investigación, promoción, divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible y los bienes de interés cultural del Municipio. Numeral 2, artículo 38, Decreto Municipal 213 de 2016.</p>

Fomentar espacios creativos para la formación, experimentación, innovación, aprendizaje e intercambio en diversas áreas artísticas y culturales en el Municipio Numeral 5, artículo 38, Decreto Municipal 213 de 2016.

Administrar el Bosque Municipal y los diferentes centros culturales y artísticos con que cuenta el Municipio, así como planificar y ofrecer una agenda permanente por medio de éstos, para beneficio de toda la comunidad.
Numeral 13, artículo 38, Decreto Municipal 213 de 2016.

Dirección de control interno disciplinario

N/A

Dirección de comunicaciones

Informar sobre el desarrollo de la gestión del alcalde a la ciudadanía, de acuerdo con las políticas establecidas por el despacho del mismo. Numeral 3, artículo 41, Decreto Municipal 213 de 2016.

Facilitar los procesos de comunicaciones at interior de la Administración Municipal y entre ésta y la comunidad local, regional, nacional e internacional. Numeral 4, artículo 41, Decreto Municipal 213 de 2016.

Dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia)

Promover la transferencia, uso y apropiación de tecnología informática y de Comunicaciones en el Municipio, para mejorar la calidad de vida de la comunidad. Numeral 6, artículo 42, Decreto Municipal 213 de 2016.

Dirección de contratación pública

Numeral 4, artículo 43, Decreto Municipal 213 de 2016.

Dirección de emprendimiento y desarrollo empresarial

Realizar el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos que incrementen el desarrollo económico y fortalezcan la inversión en el Municipio. Numeral 2, artículo 44, Decreto Municipal 213 de 2016.

Promover las condiciones para la consolidación de un entorno que favorezca la creación de nuevas empresas, la instalación de inversiones permanentes nacionales y extranjeras, la competitividad, la

productividad y el desarrollo de apuestas económicas. Numeral 3, artículo 44, Decreto Municipal 213 de 2016.

Ejecutar las políticas, planes y programas de desarrollo del sector turístico, teniendo en cuenta las condiciones y ventajas de ubicación del Municipio y sus riquezas naturales y culturales. Numeral 9, artículo 44, Decreto Municipal 213 de 2016.

Dirección de gestión de riesgo de desastres

Asesorar al Alcalde en la elaboración de Políticas, Planes y Programas del Municipio para la Gestión del Riesgo de Desastres. Numeral 1, artículo 45, Decreto Municipal 213 de 2016.

Investigar, estudiar y determinar los escenarios del riesgo de desastres en el Municipio, para priorizar las acciones de intervención, prevención y monitoreo de corto y mediano plazo. Numeral 2, artículo 45, Decreto Municipal 213 de 2016.

Desarrollar estrategias de coordinación para reducir o atender el desastre, entre sectores público, social y privado, con el propósito de alistar acciones conjuntas, agregar recursos y evitar duplicidades. Numeral 6, artículo 45, Decreto Municipal 213 de 2016.

Incidir en la apropiación e inserción del tema de riesgo de desastres en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, a través de las diferentes instancias, mecanismos e instrumentos de coordinación y articulación institucional. Numeral 8, artículo 45, Decreto Municipal 213 de 2016.

Dirección de gestión de medio

Asesorar al alcalde en la elaboración de políticas, planes y programas del municipio para la protección del ambiente y fomento del desarrollo sostenible. Numeral 1, artículo 46, Decreto Municipal 213 de 2016.

Liderar y coordinar con otros organismos del Municipio, del Departamento del Valle del Cauca y de la Nación, los programas de: áreas protegidas, sostenibilidad ambiental, manejo responsable del recurso hídrico, Sistema de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM, Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, calidad del aire, contaminación auditiva y visual, así como las acciones de cuidado y protección de parques, zonas verdes, programas de arborización, ornamentación y de conservación de las especies nativas, así como el registro e inventario de las mismas y en general, el mejoramiento continuo de todos los procesos inherentes. Numeral 4, artículo 46, Decreto Municipal 213 de 2016.

Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional de agua y de protección de las fuentes de abastecimiento en el marco de la normatividad ambiental. Numeral 6, artículo 46, Decreto Municipal 213 de 2016.

Participar en la formulación, revisión y concertación del componente ambiental del plan de ordenamiento territorial. Numeral 7, artículo 46, Decreto Municipal 213 de 2016.

ÓRGANOS DE ASESORÍA, CONSULTA, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN

Consejo de Gobierno	Existirá un Consejo de Gobierno, con carácter de órgano de consulta, asesoría, evaluación y coordinación de los asuntos generales de la Administración Municipal, conformado por los Secretarios de Despacho y por los demás funcionarios que determine el Alcalde. Artículo 47, Decreto Municipal 213 de 2016.
Comisión de personal	N/A
Consejo Territorial de Planeación	Artículo 49, Decreto Municipal 213 de 2016.
Consejo Municipal de Desarrollo Rural	Artículo 49, Decreto Municipal 213 de 2016.
Comité Municipal de política social	Artículo 49, Decreto Municipal 213 de 2016.
Comité de Cultura	Artículo 49, Decreto Municipal 213 de 2016.
Comité de gestión del riesgo	Artículo 49, Decreto Municipal 213 de 2016.

Las entidades antes señaladas, según las funciones que se establecen, deberán aportar la información sobre programas y proyectos que hayan formulado y ejecutado, a fin de evaluarla y determinar en el diagnóstico los principales retos que se deben enfrentar con la nueva propuesta de POT. Además, deberán participar activamente en la formulación del POT aportando el conocimiento acumulado en el cumplimiento de sus funciones.

2.1.2. Estudios Requeridos

El artículo 2.2.2.1.2.1.1 del Decreto 1232 de 2020, establece que las etapas del proceso de planificación territorial son cuatro (4): (1) Diagnóstico, (2) Formulación, (3) Implementación y (4) Seguimiento y evaluación.

Ahora bien, el párrafo 1 del artículo antes mencionado, indica que, “La revisión o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial - POT debe partir de los resultados de la etapa de Seguimiento y Evaluación”, así como del Expediente Municipal consolidado, y del Documento de Seguimiento y evaluación del año 2013, elaborado para realizar el ajuste al POT adoptado con el Acuerdo 028 de 2014.

Por lo anterior, es importante mencionar los estudios que se han realizado a la fecha en el municipio, así como su estado de implementación. Con esto, además del balance de la información disponible, es posible identificar cuáles estudios se requieren para la formulación y/o implementación del POT de Palmira. El Documento de seguimiento y evaluación realizado para el 2020 relaciona los siguientes estudios técnicos:

1. Estatuto de Espacio Público.
2. Estatuto del Ruido -2007. Decreto No 300 de 2011.
3. Plan Local de Seguridad Vial
4. Plan de Movilidad Palmira Informe de Estudios de Campo – 2012.
5. Plan Vial y de Transporte Municipio de Palmira – Convenio con la Universidad del Valle
6. Registro de Áreas de Reserva Natural de la Sociedad Civil.

Convenios 70 y 657 de 2008.

7. PEMCH - Estudios técnicos preliminares Plan Especial de Manejo del Centro Histórico del

8. municipio de Palmira y área de influencia. 2008 – Convenio interinstitucional 50807 CITCE

9. Universidad del Valle. Sin acto administrativo.

10. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – Fase 1 – Secretaría de Planeación – Adoptado mediante Decreto Municipal No. 272 del 3 de diciembre de 2012.

11. Plan De Acción Para La Incorporación De La Prevención y Reducción del Riesgo en el Plan de Ordenamiento Territorial – 2013

12. Microzonificación Sísmica y Estudios Generales de Riesgo Sísmico para las ciudades de Palmira, Tuluá y Buga. Convenio Especial de Cooperación CVC 091-2003 entre la Corporación del Valle del Cauca, CVC, los municipios de Palmira y Tuluá y la Universidad de los Andes como entidad ejecutora.

13. Plan Zonal Centro de Palmira. Contrato Interadministrativo 320 de 2015. CITCE - Universidad del Valle Municipio de Palmira. Ficha Normativa N.1.

14. Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Amaime - Resolución 0100 número 0500 - 0849 de 2012.

15. Diagnóstico de infraestructura hidráulica asociada a la zona reglamentada de los ríos Nima y Amaime: Documento Técnico CVC

16. Distribución y análisis espacial de las variables climatológicas medidas en el departamento del Valle del Cauca y el Alto Cauca - (Colombia) – Dirección de Recurso Hídrico

co CVC.

17. Perfil ambiental de Palmira: Calidad ambiental (Convenio con la Universidad Nacional sede Palmira) Documento Técnico CVC
18. Censo industrial La Dolores. Documento Técnico CVC
19. Calidad ambiental (emisiones atmosféricas): Censo de ladrilleras ubicadas en los corregimientos de Guanabanal y Coronado. Documento Técnico CVC
20. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV: Cabecera municipal, Rozo y La Acequia - Rozo. Documento Técnico CVC
21. Levantamiento de suelos y zonificación de tierras del departamento de Valle del Cauca. Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. 2004
22. Perímetro de cobertura de servicio - Aquaoccidente S.A. E.S.P
23. Indicadores de usuarios y cobertura - Aquaoccidente S.A. E.S.P

Sin embargo, no solo la mayoría de los antes mencionados, **tiene más de diez (10) años, sino que no fueron adoptados.** En este sentido, se estructuró un listado de estudios que, de acuerdo con la capacidad financiera del Municipio, podrían hacerse en paralelo a la formulación del POT, o que deberán quedar plasmados como estudios requeridos en el corto, mediano y largo plazo en la implementación.

El primero de los estudios requeridos a mencionar, es el Estudio para la incorporación del riesgo. De acuerdo con el artículo 3. Estudios básicos para la revisión o expedición de Planes de Ordenamiento Territorial del Decreto 1807 de 2014¹, “para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo de los planes de ordenamiento territorial o la expedición de nuevos planes, se deben elaborar estudios en los suelos urbanos, de expansión urbana y rural para los fenómenos de inundación, avenidas torrenciales y movimientos en masa (...)”. (Subrayas fuera de texto)

Dicho estudio deberá incluir:

- a) La delimitación y zonificación de las áreas de amenaza.
- b) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de amenaza en las que se requiere adelantar los estudio detallados a que se refiere el siguiente artículo.
- c) La delimitación y zonificación de las áreas con condición de riesgo en las que se requiere adelantar los estudios detallados a que se refiere el siguiente artículo.
- d) La determinación de las medidas de intervención, orientadas a establecer restricciones y condicionamientos mediante la determinación de normas urbanísticas.

Adicionalmente, los estudios que se han identificado a partir de la identificación de la faltante de información y que se requieren para el avance de los diferentes componentes del municipio, se listan a continuación, con la etapa o plazo en la que se cree podrían ser adelantados:

¹ Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones. Compilado en el Decreto 1077 de 2015.

ESTUDIOS A REALIZAR EN PALMIRA - Complementarios al POT

	SECTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	ETAPA
1	RIESGOS	Formulación de escenarios de riesgo tecnológico y Estudios de riesgo de desastres por eventos tecnológicos conforme al Art. 42 Ley 1523 de 2012. (Ordenanza 513, ARTÍCULO 15. ESTUDIOS PRIORITARIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR TERRITORIOS URBANO-RURALES HOMOGÉNEOS, numeral 9, literal g)	POT
2	RIESGOS	Estudios de Amenaza de incendios, incluyendo Incendios forestales y los Incendios estructurales, explosión y escape de sustancias tóxicas. (Ordenanza 513 DE 2019, ARTÍCULO 14. AMENAZAS, VULNERABILIDAD Y RIESGOS EN EL VALLE DEL CAUCA, numeral 4, literal d)	POT
3	SERVICIOS PÚBLICOS	Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	Posterior a POT
4	SERVICIOS PÚBLICOS	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Posterior a POT
5	PATRIMONIO	Estudios de patrimonio para la determinación de áreas de influencia y priorización de PEMP para los BIC.	Posterior a POT
6	MOVILIDAD	Elaboración del Plan Estratégico de Movilidad de Palmira	Posterior a POT
7	MOVILIDAD	Actualización del Plan Local de Seguridad Vial	Posterior a POT
8	MOVILIDAD	Estudios de Estructuración de Transporte Público	Posterior a POT
9	MOVILIDAD	Estructuración Técnica, Legal y Financiera de la Bicicleta Pública	Posterior a POT
10	MOVILIDAD	Observatorio de Movilidad Sostenible y Seguridad vial	Posterior a POT
11	MOVILIDAD	Encuesta de Movilidad (no estoy seguro que Palmira lo requiera)	Posterior a POT
12	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	Actualización Catastro	Posterior a POT
13	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	Análisis Prospectivo del Desarrollo Industrial Regional	Posterior a POT
14	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	Estudio e Incorporación de la Seguridad Agroalimentaria	Posterior a POT

SECTOR		NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO	ETAPA
15	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	Encuesta Multipropósito (Ingreso, hábitos de la población, uso de infraestructura de la ciudad, puede incluir la movilidad etc.)	Posterior a POT
16	ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS	Estudios (avalúos) de zonas socioeconómicas homogéneas para determinación del efecto de plusvalía.	Posterior a POT

Este listado de estudios fue construido a partir de la identificación de información faltante que se requiere, según la etapa, para el desarrollo del ordenamiento territorial.

2.1.3. Equipo de Formulación

La Secretaría de Planeación tiene la función de formular el POT, en el marco de lo establecido en el Decreto Municipal 213 de 2016¹, artículo vigésimo noveno (29), numeral 7 que establece: “elaborar, reglamentar, actualizar e implementar el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con los Planes Estratégicos y de Desarrollo del Municipio y las demandas y necesidades de la comunidad, de los sectores económicos y de la región. Así mismo, asegurar su implementación, seguimiento y control”.

De acuerdo con lo anterior, el Municipio de Palmira, a través de la Secretaría de Planeación Municipal y específicamente desde la Subsecretaría de Planeación Territorial, definió la conformación de un equipo técnico, profesional e interdisciplinario que desde sus capacidades, conocimiento y experiencia puedan aportar al desarrollo de las etapas previstas en el proceso de planificación del territorio para cada una de sus dimensiones y bajo los parámetros determinados en la normativa vigente.

2.2. Capacidades Financieras para adelantar el proceso de Revisión General del POT

De manera complementaria a la identificación de las capacidades institucionales del Municipio, resulta necesario identificar los recursos financieros específicos para el desarrollo de las diferentes etapas que comprende el proceso de planificación del territorio. En este aparte se relacionan las fuentes de información sobre las capacidades financieras y los recursos económicos que se han reservado y destinado para adelantar el proceso de revisión del POT en el periodo vigente de la Administración Municipal.

¹ “Por el cual se adopta la estructura de la administración central del municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”

CONCEPTO	TOTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN
Equipo Técnico POT (2021-2023)	\$1.877.840.000	100% Recursos propios
Estudios de Riesgo*	\$1.319.631.929	83% - Recursos propios 17% - OSSO, Universidad del Valle
Programa de Participación Ciudadana	\$108.796.103	46% - Recursos propios 54% - CorfePalmira
	Total	\$3.306.268.032

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

* Valor según el Estudio del Sector, donde el Municipio de Palmira aportaría el 83% del total, equivalente a \$1.099.693.274. El 17% restante corresponderá a aportes realizados en personal y equipos a través de un contrato interadministrativo con el Observatorio Sismológico y Geofísico del Suroccidente - OSSO, adscrito al Departamento de Geografía de la Universidad del Valle.

Es importante resaltar que al actual proceso de revisión de POT lo precedió el programa de POT moderno liderado por el DNP a través de la celebración del contrato interadministrativo derivado N° 216197, suscrito entre ENTerritorio (antes FONADE) y el municipio de Palmira - Valle Del Cauca, cuyo objeto consistió en: “realizar la administración jurídica y financiera de los recursos aportados por el municipio de palmira departamento de valle del cauca; para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la implementación del programa “pot/pod modernos” en el municipio.”, el cual tuvo como fecha de vencimiento de su plazo de ejecución el 30 de junio de 2020 y un valor de \$325.689.000.

No obstante, por diferentes inconvenientes técnicos y administrativos el contrato no pudo llegar a feliz término, dejando como resultado solamente algunos insumos para la etapa de diagnóstico; proceso que se detalla en el numeral 2.4 del presente documento.

2.2.1. Fuentes de información de consulta de capacidades Financieras

Para el análisis de las capacidades financieras del municipio, así como el comportamiento y desglose de los ingresos y gastos del municipio en los últimos años se tomará principalmente la información reportada por el municipio de Palmira mediante el Formulario Único Territorial - FUT, definido este a través del

Decreto Nacional 3402 de 2007, como el reporte de información mediante el cual se recolecta información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, para efectos de monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

Según el citado Decreto, dicho formulario debe ser presentado por las entidades a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación. Igualmente, la información de ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos reportada a través del FUT, debe ser consistente y coherente con la información contable reconocida y revelada en los términos definidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

No obstante, dicha información será contrastada con las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos solicitada a la Secretaría de Hacienda Municipal en el período 2016 al 2020.

Es importante resaltar que esta información resulta de vital importancia, además del análisis general del comportamiento y estructuración de los ingresos y gastos del municipio; para diagnosticar el estado de recursos que han ingresado al municipio por concepto de instrumentos alternos de financiación; así como para la identificación de posibles fuentes de financiación para los proyectos que serán planteados en el programa de ejecución en el marco de la actual la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira.

2.2.2. Ingresos y Gastos del Municipio de Palmira

Si bien para la etapa de diagnóstico de la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira, se analizará el comportamiento de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos por lo menos los últimos cuatro años; con el propósito de contextualizar al municipio en términos de ingresos y gastos generales para las vigencias inmediatamente anteriores, según la información contenida en el DTS del Plan de Desarrollo 2020-2023 se puede evidenciar que Palmira es un municipio que se encuentra por el orden de los \$500.000 millones por concepto de ingresos totales anuales.

La siguiente Error! Reference source not found. presenta la ejecución presupuestal del municipio para las vigencias 2019 y 2020.

Ingresos y Gastos Municipales de Palmira 2019-2020

	\$ millones			Participación %	
	2019	2020	Crec. % 2012/2020	2019	2020
Ingresos totales	551.503	505.590	-8,3	100,0	100,0
Ingresos corrientes	471.228	502.067	6,5	85,4	99,3
Ingresos tributarios	195.475	201.921	3,3	35,4	39,9
Ingresos No tributarios	31.166	25.892	-16,9	5,7	5,1
Transferencias*	244.587	274.254	12,1	44,3	54,2
Ingresos de capital	80.275	3.523	-95,6	14,6	0,7
Desembolsos del crédito	77.493	0	-100,0	14,1	0,0
Otros**	2.782	3.523	26,6	0,5	0,7
Gastos totales	551.503	505.590	-8,3	100,0	100,0
Funcionamiento	97.437	110.908	13,8	17,7	21,9
Inversión ***	420.928	369.362	-12,3	76,3	73,1
Servicio de la Deuda	33.138	25.320	-23,6	6,0	5,0

* Incluye Transferencias de Fondos Especiales

** Incluye Recursos de Cofinanciación, rendimientos e ingresos de los Establecimientos públicos

*** Incluye Transferencias a Terceros y Establecimientos públicos

Fuente: Tomado del Plan de Desarrollo 2020-2023 - Ejecuciones Presupuestales del municipio de Palmira 2019 – 2020.

Si bien el año 2019 presenta unos ingresos totales de \$551.503 millones frente a \$505.590 millones, lo que representa una diferencia en valores nominales de \$45.913 entre ambas vigencias; es importante resaltar que este mayor valor de ingresos registrados en 2019 obedece principalmente al desembolso de un crédito por concepto de \$77.493 millones (contemplados dentro de los ingresos de capital), razón por la cual resulta más conveniente analizar el comportamiento de los ingresos corrientes.

En lo relacionado con la composición de los ingresos del Municipio para la vigencia 2020, del total de los ingresos, en promedio el 54 % proviene de transferencias, principalmente de la Nación, el 40% de ingresos tributarios y el 5% corresponde a ingresos no tributarios. Adicionalmente, la mayor participación en el total de los ingresos tributarios, la representan el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio.

Se destaca que dentro del Plan de Desarrollo está contemplado el fortalecimiento de las finanzas municipales para poder cumplir con las metas establecidas, y donde la actualización catastral, así como el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial, tienen un papel predominante para el fortalecimiento de los ingresos propios.

3. Balance de Información Disponible

En este capítulo se recoge la información disponible en el Municipio con respecto al inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, instrumentos de planificación derivados del POT vigente, la información relacionada con el patrimonio material y la información que se pudo obtener por parte de los prestadores de servicios públicos hasta el momento de la elaboración del presente documento.

De igual manera se relaciona la información cartográfica disponible y que resulta relevante en el proceso de diagnóstico territorial.

3.1. Inventario de Actos Administrativos de carácter ambiental

3.1.1. Licencias Ambientales

El Decreto 2041 de 2014¹, compilado en el Decreto 1076 de 2015², establece en el artículo 3 el Concepto y alcance de las licencias ambientales: La licencia ambiental es la autorización que otor-

ga la Autoridad Ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que, de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables, o al medio ambiente, o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Las Licencias Ambientales son otorgadas por diferentes entes, de acuerdo con el tipo de proyecto, en este sentido, son entidades encargadas para otorgar las licencias: la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano en los términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993³ (Artículo 2.2.2.3.1.2., Decreto 1076 de 2015). De acuerdo con la información disponible en el Geovisor Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), se obtuvo

¹ Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencia ambientales

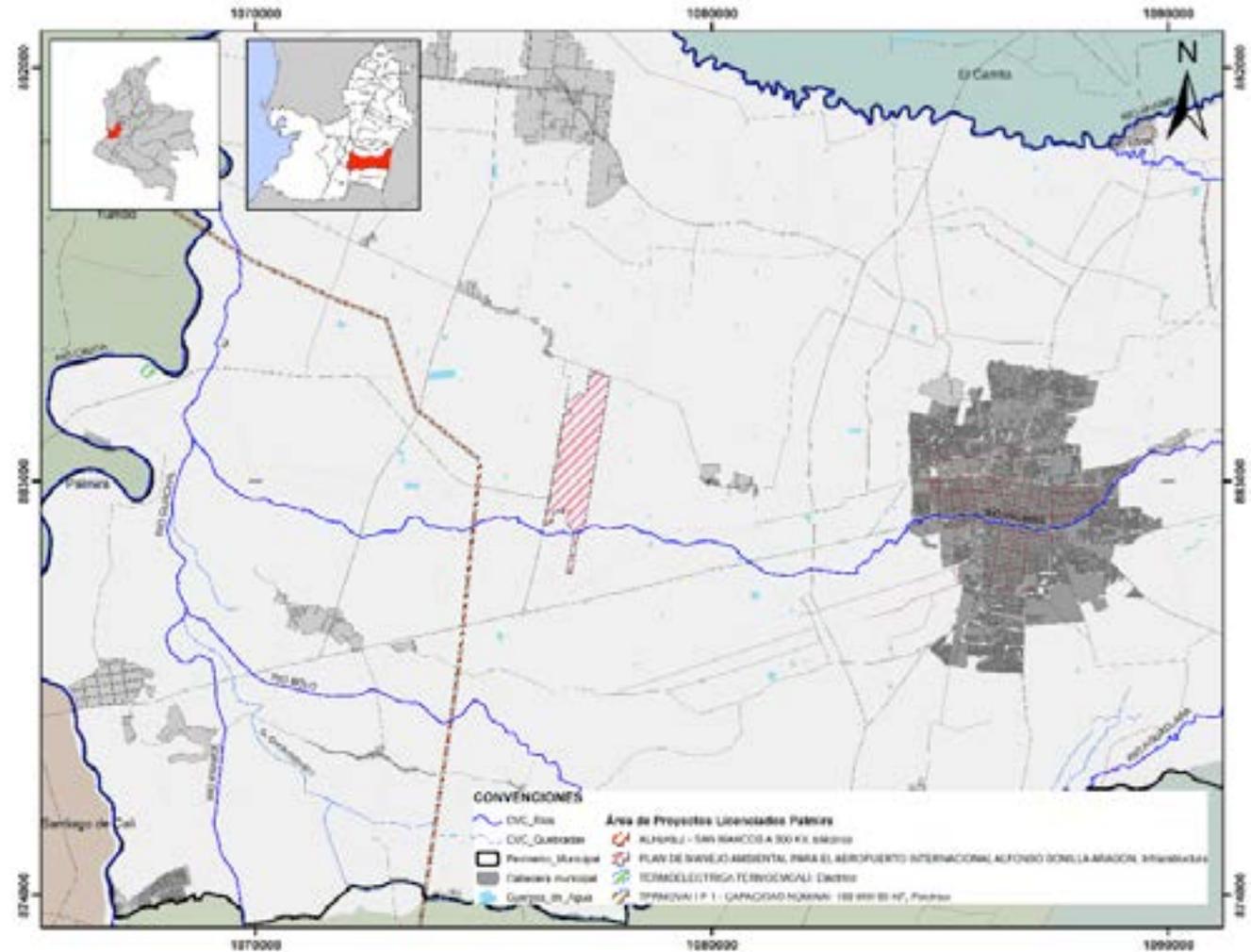
² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

³ Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones

un inventario de las licencias ambientales que la ANLA concedió dentro de la jurisdicción del municipio de Palmira, que se refieren a tres tipos de proyectos: infraestructura, eléctricos y exploración y explotación de hidrocarburos.

En la Figura 1 y Tabla 1 se representan y describen los datos que corresponden a las áreas de proyectos eléctricos y de infraestructura. De la misma manera, en la Figura 2 y Tabla 2, los correspondientes a líneas de proyectos licenciados.

Figura 1. Áreas de proyectos eléctricos y de infraestructura licenciados por la ANLA que se encuentran dentro del área de jurisdicción del municipio de Palmira.

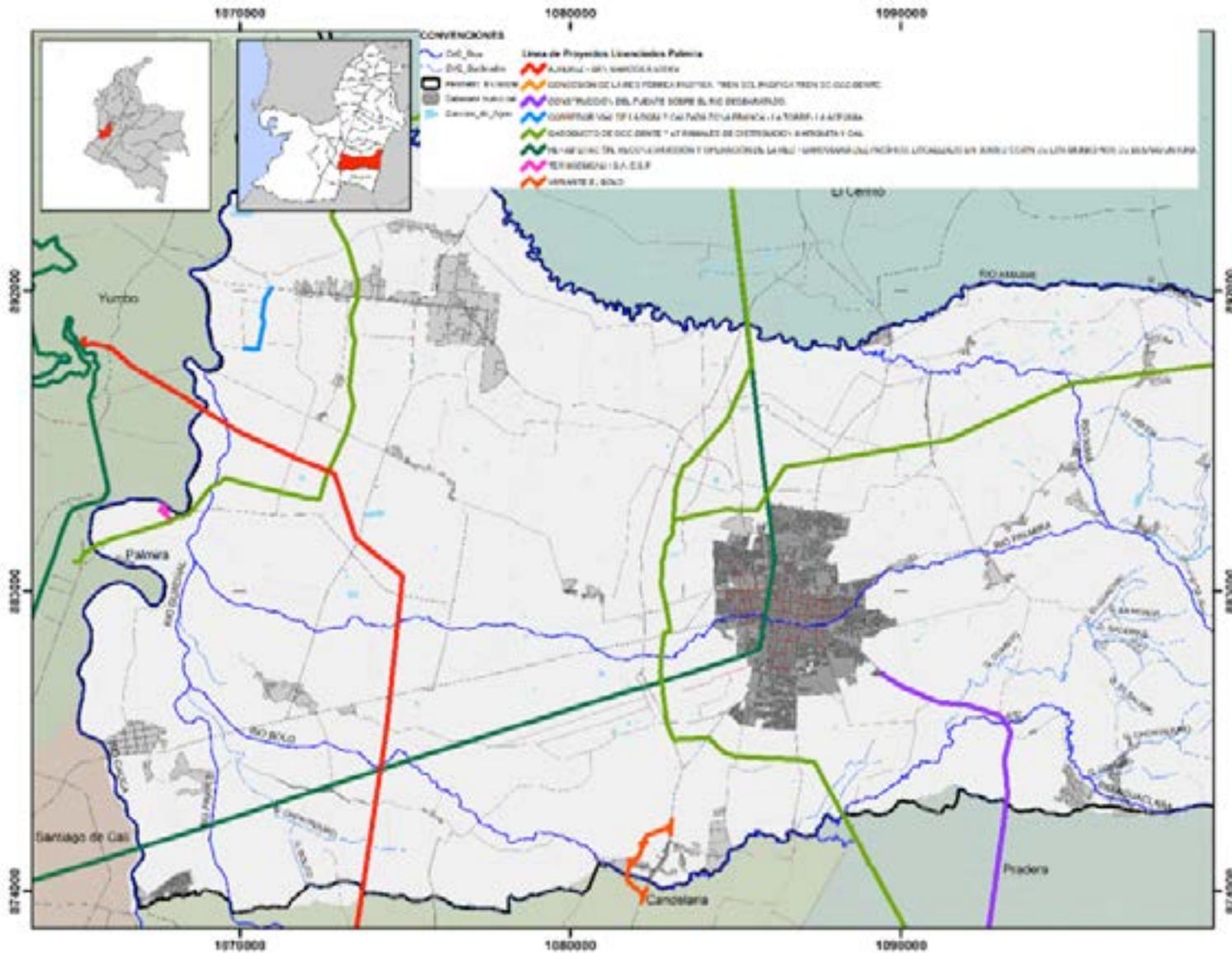


Fuente: Geovisor Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).

Tabla 1. Áreas de proyectos eléctricos y de infraestructura licenciados por la ANLA que se encuentran dentro del área de jurisdicción del municipio de Palmira.

No.	EXPEDIENTE	SECTOR	OPERADOR	PROYECTO	NUM_ACT_AD
1	LAM0272	104	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. ISA	CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN SAN MARCOS	253
2	LAM0760	104	TERMOEMCALI I S.A. E.S.P.	TERMOELECTRICA TERMOEMCALI	366
3	LAM0789	104	TERMOVALLE S.C.A E.S.	TERMOVALLE 1 - CAPACIDAD NOMINAL 199 MW 60 HZ	627
4	LAM2979	102	AEROCALI S.A.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON	1102
5	LAV0037-00-2018	104	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	ALFÉREZ - SAN MARCOS A 500 KV	943

Figura 2. Líneas de proyectos con Licencias Ambientales expedidas por la ANLA que se encuentran dentro de la jurisdicción del municipio de Palmira.



Fuente: Geovisor Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC)

Tabla 2. Línea de proyectos licenciados por la ANLA que se encuentran dentro del área de jurisdicción del municipio de Palmira.

No.	EXPEDIENTE	SECTOR	OPERADOR	PROYECTO	NUM_ACT_AD
1	LAM2139	102	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RIO DESBARATADO.	1185
2	LAM1963	102	TREN DE OCCIDENTE S.A.	CONCESIÓN DE LA RED FÉRREA PACÍFICA. TREN DEL PACIFICA TREN DE OCCIDENTE.	225
3	LAM2904	102	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	CORREDOR VIAL DE LA DOBLE CALZADA ZONA FRANCA - LA TORRE- LA ACEQUIA	337
4	LAM 5348	102	FERROCARRILES DEL OESTE S.A.	REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA RED FERROVIARIA DEL PACÍFICO, LOCALIZADO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BUENAVENTURA.	225
5	LAM3423	102	UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	VARIANTE EL BOLO	1496
6	LAM0760	104	TERMOEMCALI I S.A. E.S.P.	TERMOEMCALI I S.A. E.S.P.	366
7	LAM0299	101	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. - TGI S.A. E.S.P.	GASODUCTO DE OCCIDENTE Y 47 RAMALES DE DISTRIBUCION MARIQUITA Y CALI	874
8	LAV0037-00-2018	104	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	ALFEREZ - SAN MARCOS A 500 KV	943

Fuente: Geovisor Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).

3.1.2. Planes de manejo ambiental y Estudios de Impacto Ambiental originados en licencias ambientales

El Decreto 2041 de 2014, compilado en el Decreto 1076 de 2015, define los Planes de Manejo Ambiental como *“El conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto”*.

El Decreto también indica que el PMA podrán hacer parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o como instrumento de manejo y control para proyectos obras o actividades que se encuentran amparado por un régimen de transición.

Es así como el artículo 21 del Decreto en mención, define el EIA como el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren de licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la Ley y el presente Decreto se requiera. En este sentido, dentro de los EIA, el PMA deberá incluir los programas de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.

De acuerdo con lo anterior, se realizó la compilación de los PMA disponibles, que han servido como documentos de soporte para la obtención de licencias ambientales, para proyectos que se han desarrollado en el municipio con impacto en el ordenamiento territorial.

Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica de Cementos Argos 2015 – 2027. Año 2015

Descripción: Este plan de manejo ambiental se realizó con base en los programas establecidos en el plan de acción CVC (2012-2015) y las situaciones ambientales definidas en la fase diagnóstica, el cual comprendió esencialmente el conocimiento integral del territorio del área definida como área de influencia, permitiendo conocer su situación actual, mediante el análisis de los componentes abióticos, biótico- ecológicos, y socioeconómicos, sustentados con la cartografía básica y temática de cada componente.

El área fue definida bajo el cruce de diferentes criterios establecidos en el marco metodológico del plan de Manejo y su influencia comprende tramos de río Amaime, Bolo y Guachal y el Paso de la Torre, los cuales son zonas del municipio de Palmira.

Programa Plan de acción

- Gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- Gestión Integral del Recurso Hídrico.
- Medidas de Prevención, Mitigación y adaptación al Cambio Climático en la Gestión.
- Alianzas estratégicas en cuencas y ecosistemas compartidos, bienes públicos regionales.
- Sostenibilidad de Actividades Productivas.
- Protección y Mejoramiento del Ambiente en asentamientos Urbanos.
- Educación y Cultura Ambiental Participativa e incluyente.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- Fondo de Cofinanciación de alianzas.

Programa Plan de Manejo Ambiental área de influencia, planta térmica de Cementos Argos

Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

Plan de Manejo Ambiental para el área de influencia de la Planta Térmica del Ingenio Providencia 2015 – 2027. Año 2015

Descripción: La definición de los programas del plan de manejo ambiental para el área de influencia de la planta térmica del Ingenio Providencia, se realizó con base en los programas establecidos en el Plan de Acción CVC (2012-2015) y las situaciones ambientales definidas en la fase diagnóstico. Dicha área de influencia se determinó a través de la definición, aplicación, superposición o interceptación de criterios.

La definición y metodología de aplicación de los mismos se encuentra descrita y definida en el numeral 1.2 del plan de manejo y arrojó como resultado que el área de influencia de comprender el río Palmira hasta el zanjón Mirriñao, la vía secundaria Palmira – El Castillo, La vía secundaria Rozo-Palmira, desde el cruce con el zanjón Mirriñao, hasta el límite urbano de Rozo, hasta el cruce con la vía primaria El Cerrito-Rozo. Los cuales son zonas pertenecientes al municipio de Palmira.

Plan de Manejo Ambiental para el área de influencia de las Plantas Térmicas de TERMOVALLE S.C.A. E.S.P y TERMOEM-CALI I S.A. E.S.P 2015 – 2027. Año 2015

Descripción: La definición de los programas del Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de las plantas térmicas Termovalle y TermoEmcali, se realizó con base en los programas establecidos en el Plan de Acción de CVC (2012-2015) y las situa-

ciones ambientales definidas en la fase diagnóstico del plan de manejo ambiental.

Esta área de Influencia se delimitó a través de la definición de criterios, aplicación de dichos criterios y superposición o interceptación de criterios los cuales arrojaron como resultado entre otros la recta Cali-Palmira, entre el cruce con el río Cauca y el cruce con la vía primaria al aeropuerto, la Zanja Ciénaga Guaguya, a vía primaria El Cerrito-Paso de la Torre, límite urbano de Rozo, vía secundaria Rozo-Palmira y el río Cauca y su área forestal protectora.

Planes de manejo ambiental aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón.

Descripción: El aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón tuvo sus inicios en términos constructivos en el año 1967 y su primera etapa fue inaugurada a través de un evento solemne el 24 de julio de 1971, fecha para la cual aún no se daba origen a la Ley 99 de 1993, por la cual se norman las licencias ambientales ni el Decreto 1753 de 1994, el cual regula la ley ya citada y define los planes de manejo ambiental. Sin embargo, este aeropuerto con el paso del tiempo ha mejorado y acondicionado sus instalaciones lo cual lo ha llevado a elaborar diferentes planes de manejo ambiental y a tramitar diferentes licencias ante las autoridades competentes según sea el caso.

Resolución 1102 del 24 de septiembre de 2014

La autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, emite resolución por la cual se establece un Plan de Manejo Ambiental y se toman otras determinaciones, para la operación, el funcionamiento y la remodelación del edificio existente y, la construcción de la nueva terminal internacional, la ampliación de la

plataforma para aeronaves, el mejoramiento de sus accesos, las obras de urbanismo y las demás obras complementarias que se requieran para la ejecución del proyecto.

Resolución 0053 del 25 de enero de 2016

La autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, emite resolución por la cual se imponen medidas adicionales en desarrollo de un control y seguimiento ambiental, y se toman otras determinaciones para la modernización y ampliación del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón para las fases de Construcción y Operación.

3.1.3. Títulos o permisos mineros

Con la finalidad de determinar si el municipio de Palmira presenta áreas con títulos mineros, solicitudes mineras y zonas estratégicas mineras, la Secretaría de Planeación Territorial, mediante oficio TRD 2020-160.5.324, consultó al respecto a la Agencia Nacional Minera (ANM). Esta Entidad dio respuesta por medio de oficio ANM No. 20201000914922, indicando lo siguiente:

- a)** Palmira presenta superposición con 12 Títulos Mineros Vigentes
- b)** Palmira presenta superposición con 9 solicitudes mineras vigentes
- c)** Palmira presenta superposición con 5 Áreas de Reserva Especial Declarada
- d)** El municipio presenta superposición con los polígonos que se indican a continuación:
 - AEM – BLOQUE 123 – Áreas Estratégicas Mineras Bloque 123 → Resolución MME No. 18 0241 de 24 de febrero de 2012.

- Sistema de áreas protegidas: Parque Nacional Natural Las Herosas, Reserva Forestal Protectora Regional La Albania y La Esmeralda, Parque Natural Regional del Nima, Reserva Forestal Protectora río Amaime.
- Ampliación del bloque exploratorio Farallones para la perforación del pozo exploratorio Salsa – 1.
- Ampliación del bloque exploratorio farallones para la perforación del pozo PATACORE-1
- Termovalle 1 – capacidad nominal 199 MW 60 Hz.
- Termoeléctrica TERMOEMCALI
- Plan de Manejo Ambiental para el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón.

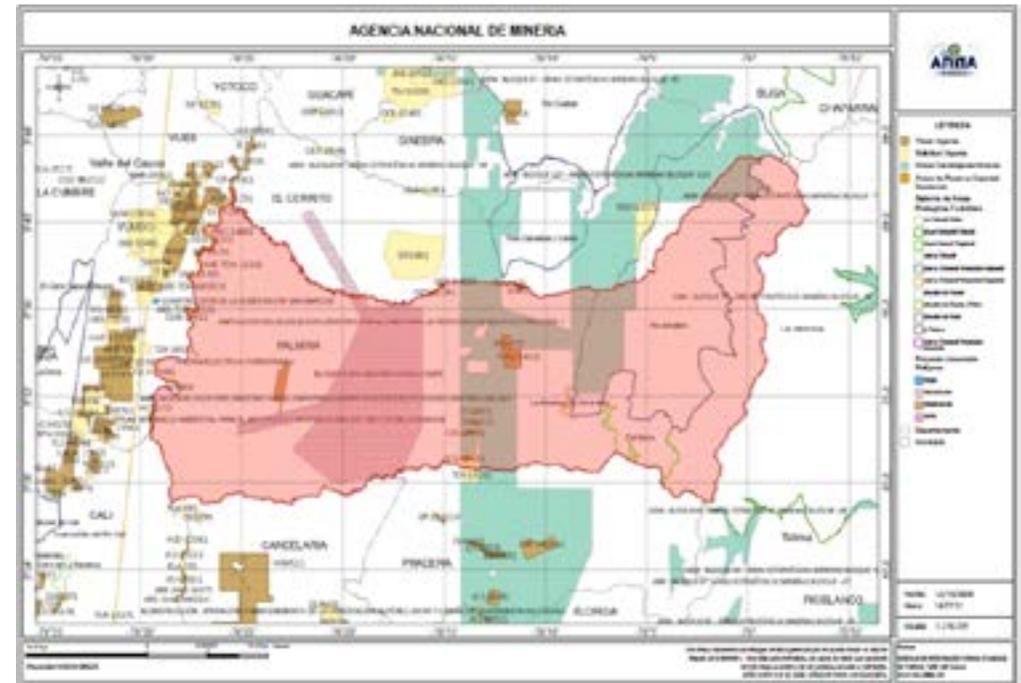


Figura 3. Información minera municipio de Palmira

Fuente: Reporte gráfico ANNA Minería (RG-2886-20)

Tabla 4. Títulos mineros vigentes

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	ÁREA (Ha)	CLASIFICACIÓN	ETAPA	MINERALES
EKA-151	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	100,11	Pequeña	Explotación	ANHIDRITA, ANTRACITA, ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS, ARENAS, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENISCAS, ASBESTO, ASFALTO NATURAL, AZUFRE, BAUXITA, BENTONITA
FECHA DE EXPEDICIÓN		27/06/2007	FECHA DE EXPIRACIÓN		26/06/2037	PAR PAR CALI
HHO-14331	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	217,69	Mediana	Explotación	ANHIDRITA, ANTRACITA, ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS, ARENAS, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENISCAS, ASBESTO, ASFALTO NATURAL, AZUFRE, BAUXITA, BENTONITA
FECHA DE EXPEDICIÓN		18/02/2008	FECHA DE EXPIRACIÓN		17/02/2038	PAR PAR CALI

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	ÁREA (Ha)	CLASIFICACIÓN	ETAPA	MINERALES
DJM-121	Título terminado en proceso de liquidación	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	28,87	Pequeña	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE EXPEDICIÓN		11/08/2005	FECHA DE EXPIRACIÓN		14/02/2020	PAR PAR CALI
DH5-112	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	22,02	Mediana	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE EXPEDICIÓN		14/01/2003	FECHA DE EXPIRACIÓN		13/01/2033	PAR PAR CALI
JB4-16181	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	61,95	Pequeña	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE EXPEDICIÓN		18/12/2009	FECHA DE EXPIRACIÓN		17/12/2039	PAR PAR CALI
20211	Activo	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	6,01	Pequeña	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE EXPEDICIÓN		1/07/1997	FECHA DE EXPIRACIÓN		2/09/2023	PAR PAR CALI

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	ÁREA (Ha)	CLASIFICACIÓN	ETAPA	MINERALES
HG7-102	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	70,12	Pequeña	Explotación	ANHIDRITA, ANTRACITA, ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS, ARENAS, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENISCAS, ASBESTO, ASFALTO NATURAL, AZUFRE, BAUXITA, BENTONITA
FECHA DE EXPEDICIÓN		9/03/2007	FECHA DE EXPIRACIÓN		8/03/2037	PAR PAR CALI
ICQ-08213	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	29,59	Mediana	Explotación	ANHIDRITA, ANTRACITA, ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS, ARENAS, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENISCAS, ASBESTO, ASFALTO NATURAL, AZUFRE, BAUXITA, BENTONITA
FECHA DE EXPEDICIÓN		3/03/2010	FECHA DE EXPIRACIÓN		3/03/2040	PAR PAR CALI
BKK-112	Activo	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	3,59	Pequeña	Explotación	DIABASA, ROCAS DE ORIGEN VOLCÁNICO, PUZOLANA, BASALTO
FECHA DE EXPEDICIÓN		5/03/2002	FECHA DE EXPIRACIÓN		2/09/2023	PAR PAR CALI

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	ÁREA (Ha)	CLASIFICACIÓN	ETAPA	MINERALES
ICR-09071	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	21,89	Pequeña	Explotación	ANHIDRITA, ANTRACITA, ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS, ARENAS, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENISCAS, ASBESTO, ASFALTO NATURAL, AZUFRE, BAUXITA, BENTONITA
FECHA DE EXPEDICIÓN		18/02/2010	FECHA DE EXPIRACIÓN		18/02/2040	PAR PAR CALI
GFA-091	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	6,02785	Mediana	Explotación	ANHIDRITA, ANTRACITA, ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS, ARENAS, ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, ARENISCAS, ASBESTO, ASFALTO NATURAL, AZUFRE, BAUXITA, BENTONITA
FECHA DE EXPEDICIÓN		17/05/2007	FECHA DE EXPIRACIÓN		16/05/2037	PAR PAR CALI
ECC-091	Activo	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	12,59145	Mediana	Explotación	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO
FECHA DE EXPEDICIÓN		16/11/2005	FECHA DE EXPIRACIÓN		15/11/2033	PAR PAR CALI

Fuente: Reporte ANM RT-0834-20

Tabla 4. Solicitudes mineras vigentes

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	MUNICIPIOS	ÁREA (Ha)	CLASIFICACIÓN	ETAPA	FECHA DE SOLICITUD
PBO-14461	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	PALMIRA, YUMBO	63,98	Pequeña	Explotación	24/02/2014
MINERALES	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO		MINERALES INACTIVOS		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
OE9-11281T	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	EL CERRITO, PALMIRA	51,67			9/05/2013
MINERALES	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO		MINERALES INACTIVOS		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
TE4-16181	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	PALMIRA, PRADERA	254,70	Mediana		4/05/2018
MINERALES	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO		MINERALES INACTIVOS		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		
ODO-11251	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	PALMIRA, VIJES, YUMBO	59,06			24/04/2013
MINERALES	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO		MINERALES INACTIVOS		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	MUNICIPIOS	ÁREA (Ha)	CLASIFICACIÓN	ETAPA	FECHA DE SOLICITUD
500406	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	PALMIRA, YUMBO	51,69	Pequeña	Explotación	13/03/2020
MINERALES	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)		MINERALES INACTIVOS				
ODB-14511	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	PALMIRA, YUMBO	84,92			11/04/2013
MINERALES	ARENAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS		MINERALES INACTIVOS ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS				
OD3-16231	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN	PALMIRA, YUMBO	123,06			3/04/2013
MINERALES	ARENAS, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS		MINERALES INACTIVOS ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS				
QD1-14071	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	EL CERRITO, PALMIRA	12,30	Pequeña		1/04/2015
MINERALES	ARENAS ARCILLOSAS, ARENAS FELDESPÁTICAS, ARENAS INDUSTRIALES, ARENAS Y GRAVAS SILICEAS, GRAVAS, RECEBO		MINERALES INACTIVOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN				

Fuente: Reporte ANM RT-0835-20

Tabla 5. Áreas de reserva especial declarada

CÓDIGO EXPEDIENTE	FECHA ACTUACIÓN	LEGISLACIÓN	FUENTE	NOMBRE	MUNICIPIOS	ÁREA (HA)
ARE-TCG-09531	18/12/2019	Resolución 287 de 2017 (ANM)	Agencia Nacional de Minería - ANM - Grupo de Fomento	PLATANARES - YUMBO	Yumbo, Palmira	49,87
ARE-TIR-15181	18/12/2019	Resolución VPPF 119 de 2018 (ANM)	Agencia Nacional de Minería - ANM - Grupo de Fomento	VIJES - VALLE	Vijes, Yumbo y Palmira	18,09
ARE-TDH-08001X	18/12/2019	Resolución 018 de 2018 (ANM)	Agencia Nacional de Minería - ANM - Grupo de Fomento	PASO DE LA TORRE - YUMBO POLIGONO 2	Yumbo, Palmira	14,47
ARE-TDH-16101	18/12/2019	Resolución 018 de 2018 (ANM)	Agencia Nacional de Minería - ANM - Grupo de Fomento	PASO DE LA TORRE - YUMBO POLIGONO 1	Yumbo, Palmira	16,44
ARE-THS-16071	18/12/2019	Resolución 092 de 2018 (ANM)	Agencia Nacional de Minería - ANM - Grupo de Fomento	SAN MARCOS - YUMBO	Yumbo, Palmira	14,68

Fuente: Reporte ANM RT-0836-20

3.1.4.Exploración y Explotación de Hidrocarburos

Los proyectos de explotación y exploración de hidrocarburos, están sujetos a licencia ambiental y es competencia de la ANLA otorgarla o negarla. De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2041 de 2014, compilado en el Decreto 1076 de 2015, los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental y que se incluyen dentro del sector de hidrocarburos son:

a) Actividades de exploración sísmica que requieran la construcción de vía para el tránsito vehicular y las actividades de

exploración sísmica en las áreas marinas del territorio nacional cuando se realicen a profundidades inferiores a 200 m.

b) Proyectos de perforación exploratoria por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario.

c) La explotación de hidrocarburos que incluye la perforación de los pozos de cualquier tipo, la construcción de instalaciones propias de la actividad, las obras complementarias incluidas el transporte interno de fluidos del campo por ductos, el almacenamiento interno, vías internas y demás infraestructuras asociada y conexas.

Tabla 6. Áreas de proyectos licenciados para la exploración de hidrocarburos por la ANLA que se encuentran dentro del área de jurisdicción del municipio de Palmira

No.	EXPEDIENTE	SECTOR	OPERADOR	PROYECTO	NUM_ACT_AD
1	LAM1165	101	TRINITY GAS COLOMBIA INC	AMPLIACION BLOQUE EXPLORATORIO FARALLONES PARA LA PERFORACION DEL POZO EXPLORATORIO SALSA-1	905
2	LAM1165	101	TRINITY GAS COLOMBIA INC	AMPLIACION DEL BLOQUE EXPLORATORIO FARALLONES PARA LA PERFORACION DEL POZO PATACORE-1	905
3	LAM1165	101	TRINITY GAS COLOMBIA INC	BLOQUE EXPLORATORIO FARALLONES	905

Fuente: Geovisor Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC).

3.2. Inventario de Actos Administrativos de carácter urbanístico

El Municipio de Palmira está adelantando la construcción de un inventario completo y actualizado de las Licencias Urbanísticas que permita generar información precisa y relevante para la etapa de diagnóstico y formulación del Plan de Ordenamiento Territorial.

Actualmente la Secretaría de Planeación cuenta con un documento con el listado consolidado de las licencias urbanísticas expedidas por las curadurías urbanas del Municipio de Palmira desde el año 2004 al 2019, como resultado de la información entregada y recopilada del proceso de empalme con la admi-

nistración saliente. Sin embargo, se ha evidenciado que dicha información no corresponde a la totalidad de las licencias urbanísticas expedidas entre esos años, de acuerdo con la documentación física encontrada en el archivo de gestión de la Secretaría de Planeación, razón por la cual se está trabajando en la actualización de esta información con las curadurías urbanas.

Ahora bien, en cuanto a las licencias urbanísticas otorgadas durante el 2020 y 2021, la Subsecretaría de Planeación Territorial adscrita a la Secretaría de Planeación, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Extraordinario 213 de 2016, le ha solicitado a las curadurías urbanas, mes a mes y mediante oficio, copia de las licencias urbanísticas expedidas hasta el mes de abril de 2021. A la fecha la curaduría urbana no. 1 ha hecho entrega de 118 licencias urbanísticas correspondientes a

los meses de enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2020 y a enero y febrero del 2021, mientras que la curaduría urbana no. 2 ha aportado 58 licencias urbanísticas correspondientes al total de sus actos administrativos otorgados entre enero 2020 y el mes de febrero del 2021 para un total de 176 licencias urbanísticas, las cuales se encuentran relacionadas en anexo denominado “**Licencias urbanísticas consolidadas a junio 30 de 2021**”. De igual forma, se está adelantando el proceso de cargar esta información en el aplicativo de las Curadurías Urbanas desarrollado por la Secretaría de Planeación de Palmira.

En cuanto a las respuestas parciales por parte de la Curaduría Urbana No.1, la Secretaría de Planeación le ha requerido a la Personería Municipal, con TRD 2020-160.5.258 del 18 de septiembre de 2020 y TRD 2020-160.5.268 del 07 de octubre de 2020, a la Procuraduría General de la Nación, con TRD 2020-160.5.259 del 18 de septiembre de 2020 y TRD 2020-160.5.258 del 18 de septiembre de 2020, y a la Superintendencia de Notariado y Registro, con TRD 2020-160.5.258 del 18 de septiembre de 2020 y TRD 2020-160.5.374 del 29 de diciembre de 2020, ejercer vigilancia y control de la función pública que prestan los Curadores Urbanos, así como de la aplicación del Régimen Disciplinario Especial, para que brinden respuesta de fondo a las solicitudes realizadas por este Despacho.

En respuesta a lo anterior, la Procuraduría General de la Nación por medio del Auto No. 003 del 01 de marzo de 2021 requirió a la Superintendencia de Notariado y Registro dar respuesta de la solicitud de vigilancia y control a las peticiones radicadas a los Curadores Urbanos por la Subsecretaría de Planeación Territorial adscrita a la Secretaría de Planeación, mediante TRD 2020-160.5.258 del 18 de septiembre de 2020, la cual hasta la fecha no ha sido notificada a este Despacho.

Cabe mencionar, que la Secretaría de Planeación se encuentra realizando la migración del listado de licencias urbanísticas al aplicativo de las Curadurías Urbanas, con el fin de consolidar en un solo sitio la información, como herramienta de consulta a futuro.

Para efectos de este documento se consolidó en un solo archivo la información obtenida hasta el mes de junio de 2021 (Ver anexo: Licencias urbanísticas consolidadas a junio 30 de 2021), en donde se eliminaron los datos repetidos y se normalizaron los registros, para así poder realizar análisis consolidados de la información disponible. A continuación, se relacionan los principales resultados del análisis de la información disponible en materia de licencias urbanísticas:

Año	Curaduría	Licencias expedidas según consecutivo	Licencias con información disponible	Licencias faltantes	Último mes radicado
2021	1	312	37	275	Enero
	2	7	5	2	Febrero
2020	1	810	81	729	Octubre
	2	57	53	4	Diciembre
2019	1	2.239	906	1.333	Noviembre
	2	72	70	2	Diciembre
2018	1	2.059	657	1.402	Diciembre
	2	80	80	-	Diciembre
2017	1	1.315	427	888	Diciembre
	2	2	2	-	Diciembre
2016	1	1.098	388	710	Diciembre
2006-2015	1	N/D	146	N/A	N/A
1997-2004	1	N/D	6	N/A	N/A
1992-1994	1	N/D	3	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Secretaría de Planeación Municipal

Es importante resaltar que, según el estado de la información, para el periodo comprendido entre los años 1992 y 2015 no fue posible determinar el número de licencias expedidas, puesto que tan solo se cuenta con información de algunos registros que no comprenden todos los meses de cada año; sin embargo, se relaciona el número de licencias que cuentan con información.

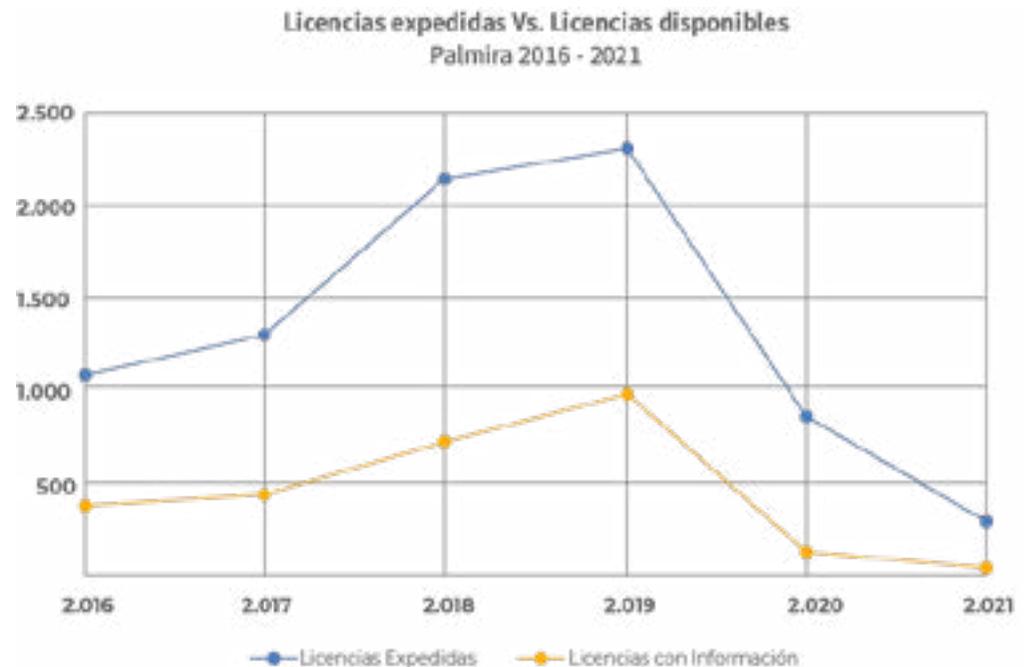
Por lo anterior, el análisis del inventario de las licencias urbanísticas se abordará a partir del año 2016 donde se ha podido establecer un número de licencias expedidas por año a partir del número y fecha de expedición de resolución de los registros del último mes en que se haya reportado información. Para los años 2016 al 2020, la información se encuentra hasta el mes de diciembre, con excepción de los años 2019 y 2020 para la Curaduría No. 1 donde sólo se encuentran registros hasta el mes de noviembre y octubre, respectivamente. Para la presente vigencia (2021) se cuenta con información reportada del mes de enero para la Curaduría No. 1, y de enero y febrero para la Curaduría No. 2.

La siguiente tabla contiene el resumen de licencias expedidas versus las licencias con las que se cuenta con algún tipo de información (contempla la sumatoria de ambas Curadurías). Igualmente, se estima la proporción de información faltante y disponible por cada año del periodo comprendido entre 2016 y 2019, así como el total del periodo analizado.

Año	Licencias expedidas	Licencias con información	% Disponibles	% Faltantes
2016	1.098	388	35%	65%
2017	1.317	429	33%	67%
2018	2.139	737	34%	66%
2019	2.311	976	42%	58%
2020	867	134	15%	85%
2021	319	42	13%	87%
TOTAL	8.051	2.706	34%	66%

La siguiente gráfica refleja el comportamiento de las licencias totales expedidas por año versus las licencias disponibles en el municipio de Palmira.

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Secretaría de Planeación Municipal

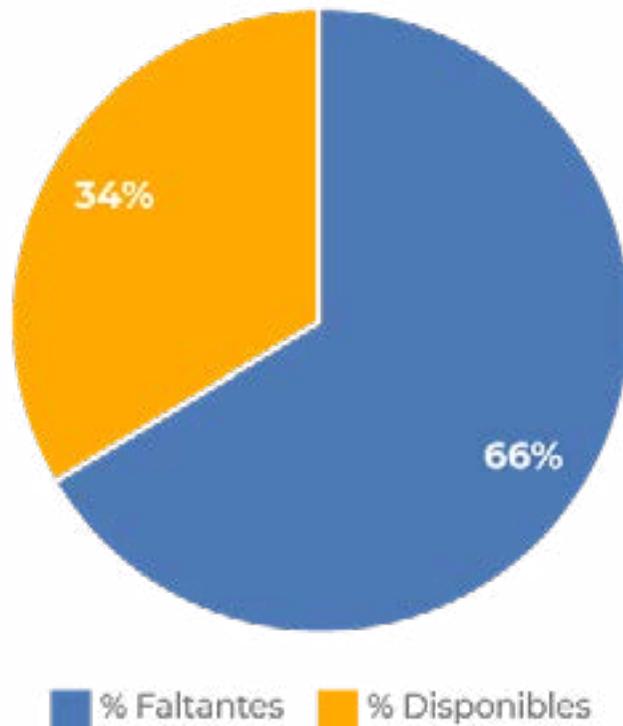


Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Secretaría de Planeación Municipal

Es importante resaltar que, para los años analizados, los porcentajes de información disponible sobre licencias urbanísticas es muy bajo. El año que mayor representación tiene es el 2019 con un total de 976 registros disponibles con información de las 2.311 licencias expedidas, equivalente a un 42%. Los años 2016, 2017 y 2018 están por el orden del 33% de información disponible. Para el año 2020 se cuenta con información de tan solo 134 de las 867 licencias expedidas ese año, lo que representa un 15%.

En este orden, del total estimado de licencias expedidas entre 2016 y 2021, tan solo se cuenta con un 34% de información sobre la cual se podrán realizar análisis para las etapas de diagnóstico y formulación de la revisión del POT de Palmira, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

**Licencias disponibles Vs. faltantes
Palmira 2016 - 2021**



La segunda parte del análisis consistió en poder asociar cada una de las licencias disponibles (licencias con información) de 2016 a 2021 con las comunas y corregimientos correspondientes, entrelazando la información de dirección o sector que contiene la licencia con un listado de sectores y corregimientos de la Secretaría de Planeación, no obstante, de los datos obtenidos a la fecha, no todas las licencias han sido geolocalizadas tal como se observa en el siguiente cuadro. Lo anterior se debe a la imprecisión en el registro de los datos o por licencias asociadas a sectores de los que no se tiene información.

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Secretaría de Planeación Municipal

Año	Licencias con información	% Localizado
2016	388	85%
2017	429	50%
2018	737	53%
2019	976	43%
2020	134	97%
2021	42	100%
TOTAL	2.706	

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Secretaría de Planeación Municipal

En este punto es importante resaltar que este análisis de localización se está realizando sobre las licencias con las que se cuenta con algún tipo de información, esto es sobre el 34% del total de licencias contenidas entre los años 2016 y 2021 (febrero); por lo tanto, será necesario correlacionar el mayor número de licencias a la respectiva comuna o corregimiento, de tal forma que los análisis se puedan inferir sobre un porcentaje cercano al 30% de las licencias expedidas en Palmira para el periodo analizado. Igualmente, será necesario extraer el mayor número de información relevante para POT, tal como estimación de índices de construcción, índices de ocupación, dinámica de licenciamiento por comunas y corregimientos, entre otros.

Lo anterior, en la medida que se puedan hacer los enlaces que permitan el cálculo de dicha información. Adicionalmente, se están consultando otras fuentes de información para el análisis de licenciamiento en el Municipio de Palmira, tales como el DANE y CAMACOL.

Licencias urbanísticas disponibles



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Secretaría de Planeación Municipal

3.2.1. Dinámica de Licenciamiento DANE

Por otra parte, se cuenta con la información del DANE correspondiente a las Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC) para el Municipio de Palmira entre los años 2005 a lo corrido de la vigencia 2021; dichas estadísticas se construyen a partir de la información consignada en las licencias de construcción aprobadas (modalidad de obra nueva y ampliaciones), y hacen referencia al área a construir, en metros cuadrados, según destino (vivienda, comercio, industrial, etc) según lo aprobado bajo licencia de construcción. Para el uso residencial, se incluyen también los metros cuadrados y las unidades de vivienda según la tipología de vivienda (VIS, No VIS y VIP), estrato y tipo (casas o apartamentos). Según el DANE, esta información se recolecta mensualmente en las Curadurías Urbanas o en las entidades encargadas de estudiar, tramitar y expedir las licencias de construcción en cada municipio.

Es importante resaltar que la información suministrada por el DANE permite hacer análisis generales de la dinámica de licenciamiento de construcción, la tipología de vivienda más representativa, la dinámica de las tipologías de vivienda en los años reportados, entre otros, pero su escala es a nivel de municipio; por lo cual no es posible escalar estos análisis a nivel de comunas, sectores, barrios o manzanas.

3.3. Inventario de Instrumentos del POT Vigentes

En el caso de Palmira, en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, compilado en el Decreto Extraordinario 192 de 2014 “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 109 de 2001, 58 de 2003, 080 de 2011, N° 28 de 2014”, se establecen los siguientes instrumentos: Planes especiales de manejo y protección – PEMP, Planes Maestros, Planes parciales, Planes especiales, Planes de manejo, Planes de implantación y regularización, el Plan Zonal del Centro.

Sin embargo, es importante anotar que la incorporación y reglamentación de los instrumentos complementarios como el Plan de Regularización, el Plan de Implantación, los Planes Especiales, los Planes Especiales para los Centros Poblados, el Plan Zonal Centro y los Planes Especiales de Manejo y Protección se da únicamente con la modificación del POT mediante el Acuerdo 028 de 2014, trece años después de la adopción del POT de Palmira en el año 2001. En esta revisión también se ajusta el instrumento de planificación denominado Plan Especial, definiendo su ámbito de aplicación, este instrumento, creado mediante el Acuerdo 109 de 2001, no contaba con una reglamentación que definiera donde y como se aplicaba.

De manera puntual con el Acuerdo 028 de 2014, se incorpora el Subtítulo 1A INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN, en el cual se explica y se dan los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos complementarios y su aplicación.

Hasta la fecha no se han formulado ni adoptado Planes de Manejo y protección PEMP o Planes Maestros, por lo que únicamente se referenciará a continuación los instrumentos que cuentan con algún tipo de información.

3.3.1. Planes Parciales

El Decreto 192 de 2014, señala en su artículo 261 la obligatoriedad para realizar un Plan Parcial, en los siguientes casos: “a) En el momento de desarrollarse un suelo de Expansión Urbana, b) En aquellos suelos dentro del perímetro urbano que tengan como exigencia el desarrollo del Plan Parcial. c) En las zonas objeto de recuperaciones morfológicas y ambientales. d) Si la Secretaria de Planeación así lo determina en zonas sujetas a tratamiento de mejoramiento integral. e) En las zonas que deben estar desarrolladas mediante Macroproyectos urbanos.”

Desde la adopción del POT - Acuerdo 109 de 2001, en Palmira se han elaborado y adoptado 11 planes parciales de desarrollo, para la planificación de un total de 442.70 hectáreas.

Dichos planes parciales se encuentran resumidos en la siguiente tabla:

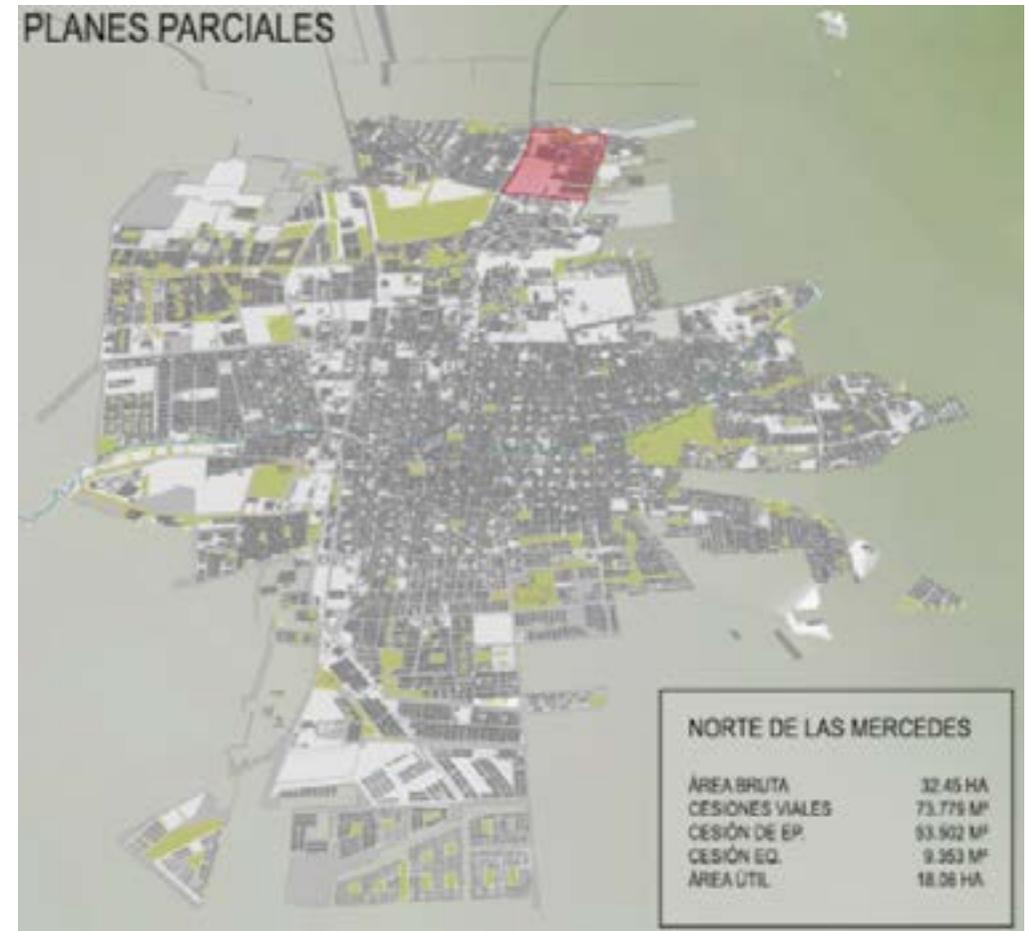
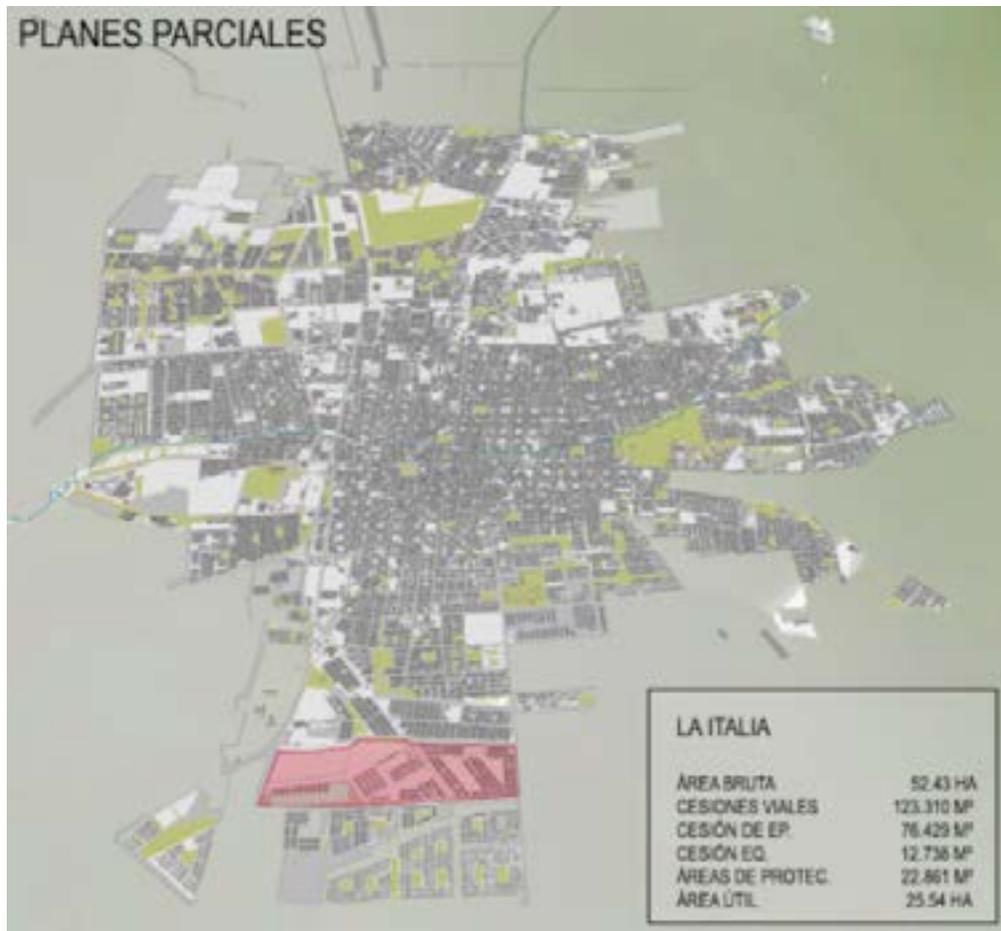
No.	TIPO	NOMBRE	ESTADO	VIGENCIA	AÑO	VENCE	DECRETO	ÁREA BRUTA (HA)
1	Plan Parcial Desarrollo	Papayal Alto	Adoptado	Ejecutado	2003	2018	Decreto 309 de 2003	47,49
2	Plan Parcial Desarrollo	La Carbonera	Adoptado	Vencido	2003 - 2010 (prórroga)	2014	Decreto 490 de 2003 Decreto 420 de 2010	92,01
3	Plan Parcial Desarrollo	La Italia	Adoptado	Vigente	2005	2025	Decreto 233 de 2005 Decreto 056 de 2007 Decreto 391 de 2011	52,43
4	Plan Parcial Desarrollo	Norte de las Mercedes	Adoptado	Vigente	2006	2021	Decreto 078 de 2006 Decreto 050 de 2010	32,45
5	Plan Parcial Desarrollo	Santa Bárbara	Adoptado	Vigente	2008	2020	Decreto 1207 de 2008 Decreto 383 de 2011	45,78

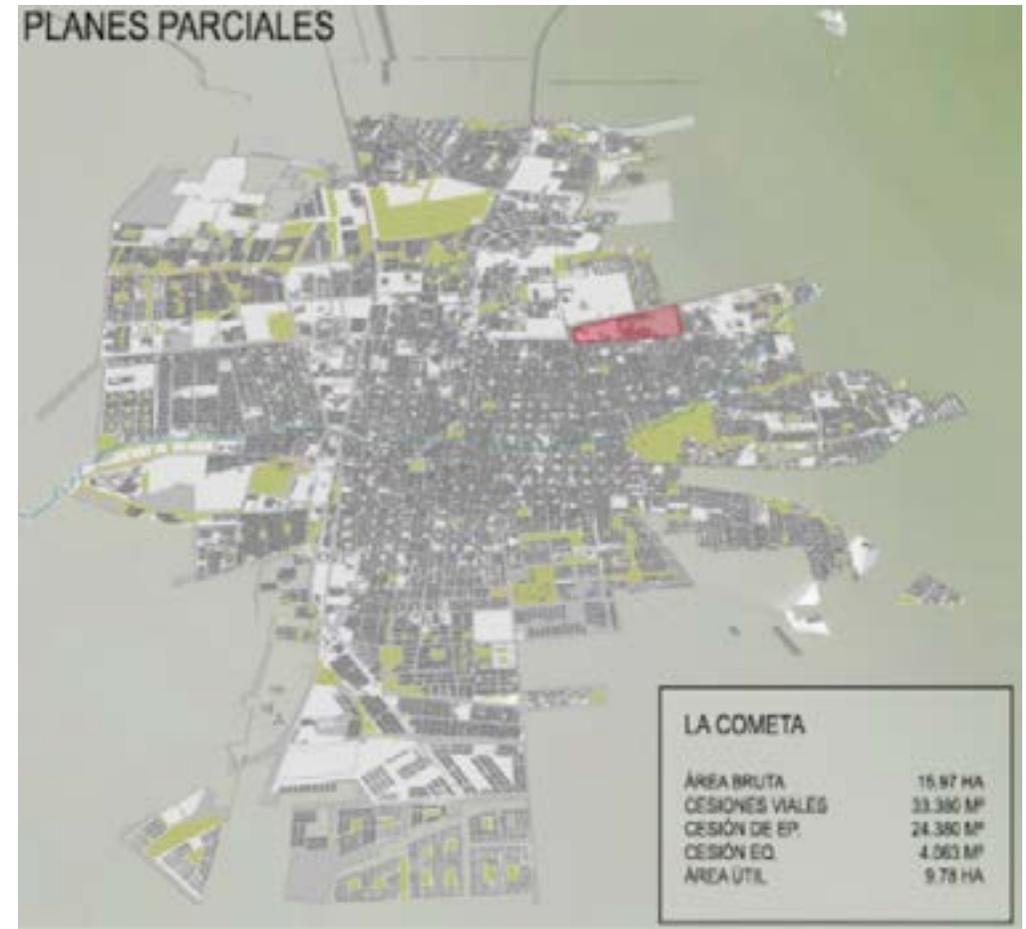
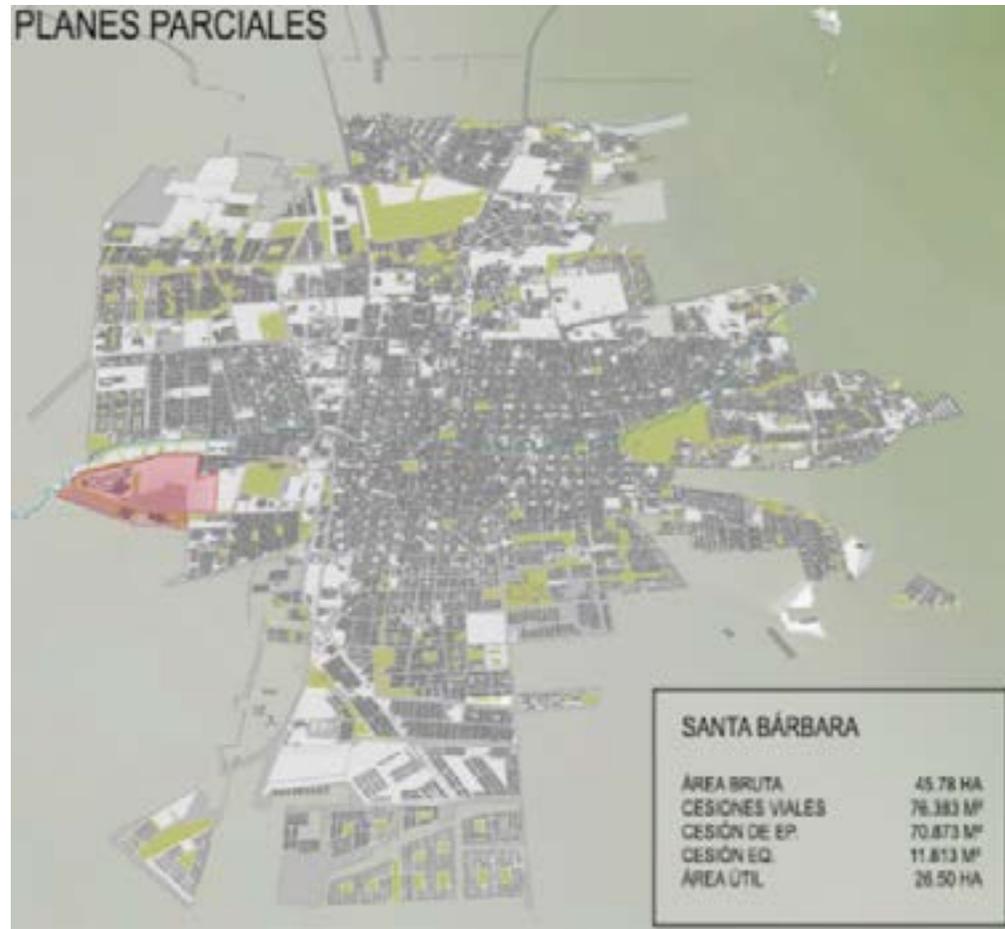
No.	TIPO	NOMBRE	ESTADO	VIGENCIA	AÑO	VENCE	DECRETO	ÁREA BRUTA (HA)
6	Plan Parcial Desarrollo	La Cometa	Adoptado	Vigente	2009	2029	Decreto 081 de 2009	15,97
7	Macroproyecto	MISN La Italia	Adoptado	Vigente	2012		Resolución Nacional No. 0048	97,07
8	Plan Parcial Desarrollo	Monteclaro - "Quintas de Belen"	Adoptado	Vigente	2012	2017	Decreto No. 103 de 2012	10,04
9	Plan Parcial Desarrollo	Calima	Adoptado	Vigente	2015	2025	Decreto 389 de 2015	21,62
10	Plan Parcial Desarrollo	Las Mercedes	Adoptado	Vigente	2016	2021	Decreto 323 de 2016	23,38
11	Plan Parcial Desarrollo	Trapiche de las Mercedes	Adoptado	Vigente	2019	2032	Resolución No. 2019.160.13.3.753	4,46
Total Áreas								442,70

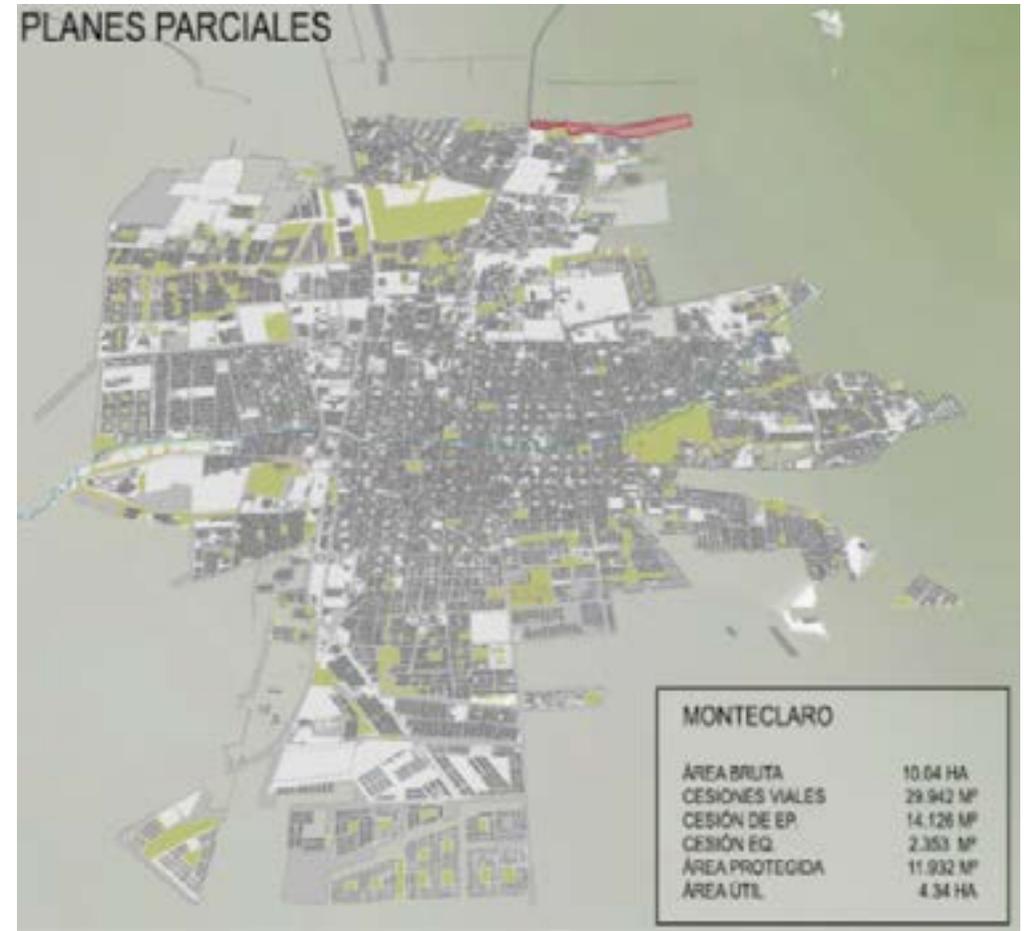
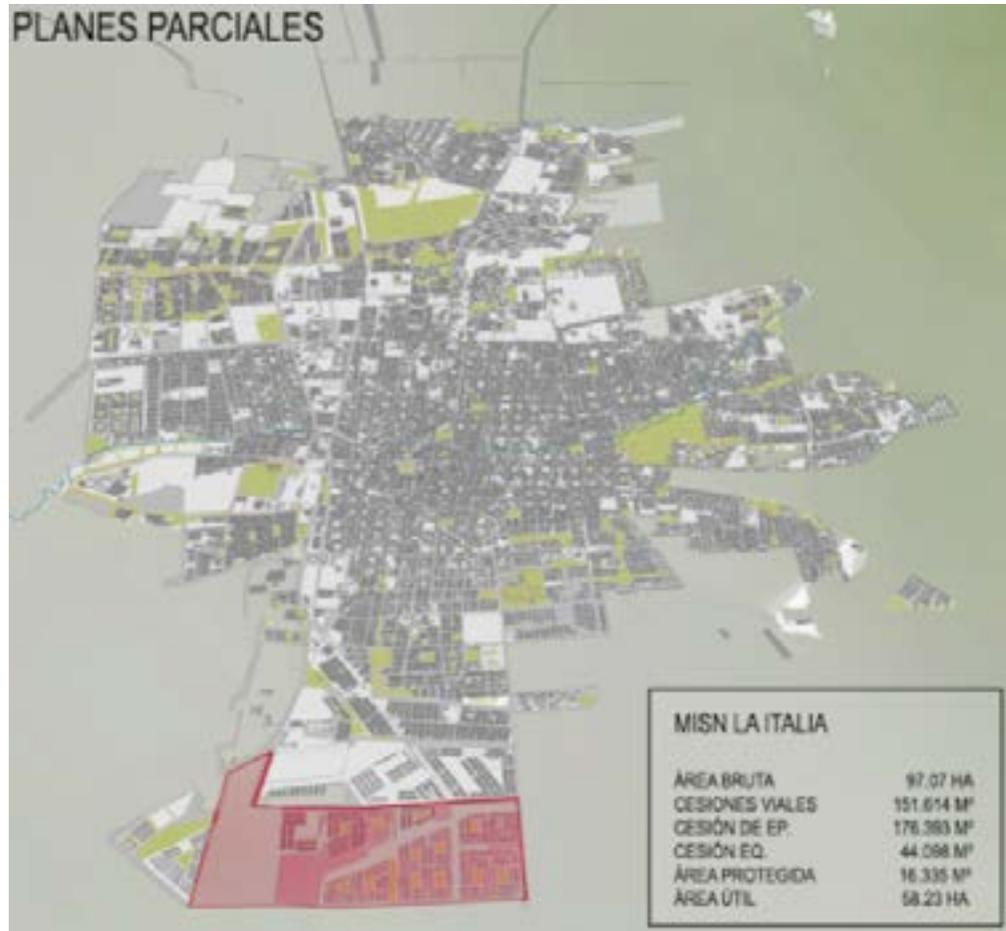
Aunque la información disponible sobre los diferentes planes parciales difiere en algunos puntos de su contenido y sobre todo en los componentes de sus correspondientes cuadros de áreas, en el proceso de revisión se pudo identificar el área en metros cuadrados destinada a las diferentes actividades, evidenciando que el instrumento se ha formulado principalmente para la habilitación del suelo destinado a la actividad residencial:

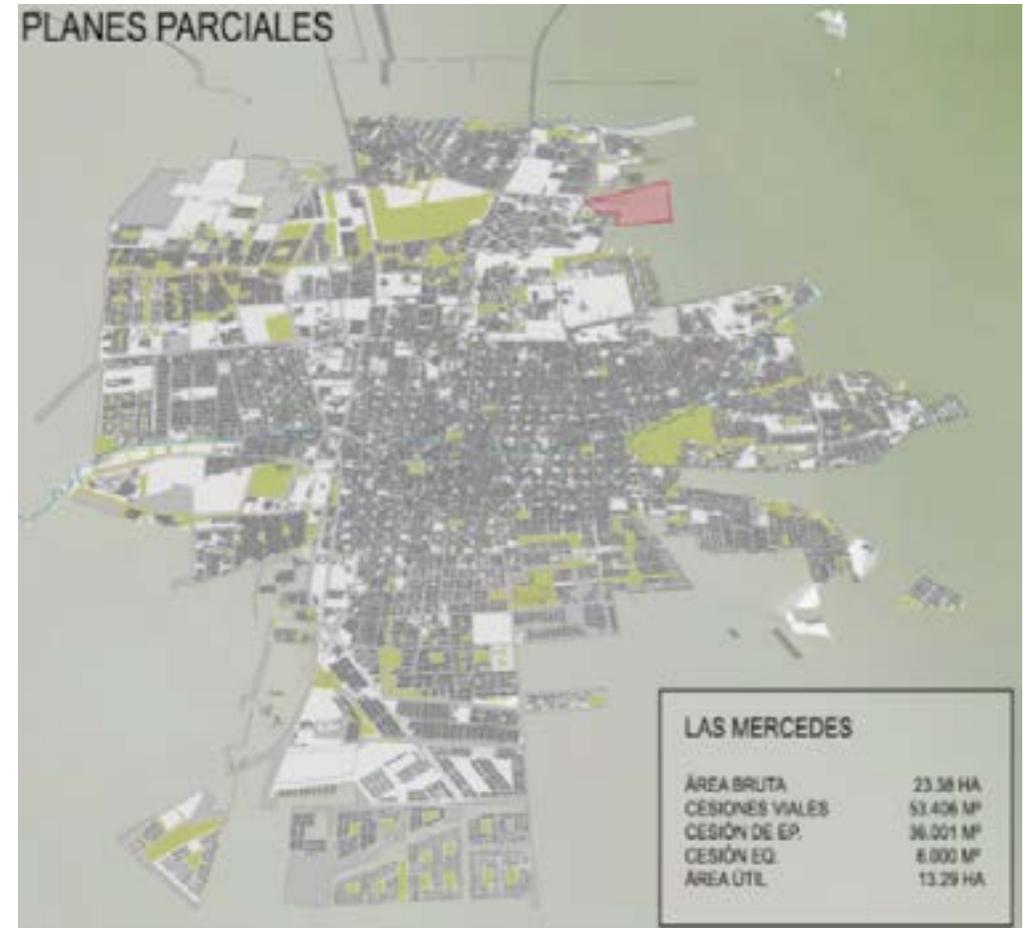
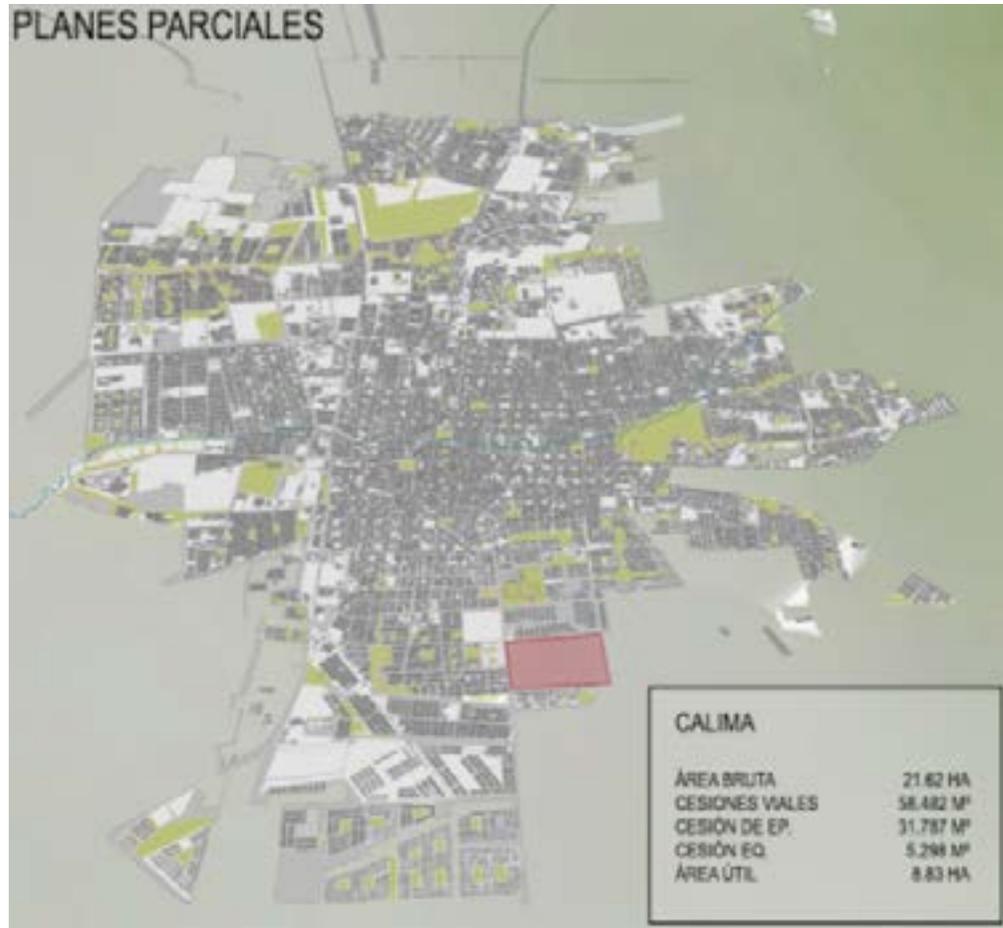
No.	TIPO	NOMBRE	RESIDENCIAL NETA m ²	RESIDENCIAL MIXTA m ²	DOTACIONAL m ²	MÚLTIPLE m ²	COMERCIAL m ²
1	Plan Parcial Desarrollo	Papayal Alto	-	-	-	-	-
2	Plan Parcial Desarrollo	La Carbonera	-	-	-	-	-
3	Plan Parcial Desarrollo	La Italia	89.694	78.953	5.155	N/A	N/A
4	Plan Parcial Desarrollo	Norte de las Mercedes	54.549	115.721	4.187	6.103	N/A
5	Plan Parcial Desarrollo	Santa Bárbara	80.899	58.563	56.471	N/A	80.462
6	Plan Parcial Desarrollo	La Cometa	N/A	97.865	N/A	N/A	N/A
7	Macroproyecto	MISN La Italia	N/A	582.261	N/A	N/A	N/A
8	Plan Parcial Desarrollo	Monteclaro - "Quintas de Belen"	N/A	42.121	1.352	N/A	N/A
9	Plan Parcial Desarrollo	Calima	N/A	42.994	N/A	N/A	77.099
10	Plan Parcial Desarrollo	Las Mercedes	-	-	-	-	-
11	Plan Parcial Desarrollo	Trapiche de las Mercedes	24.092	N/A	N/A	N/A	N/A
			249.234	1.018.478	67.165	6.103	157.561

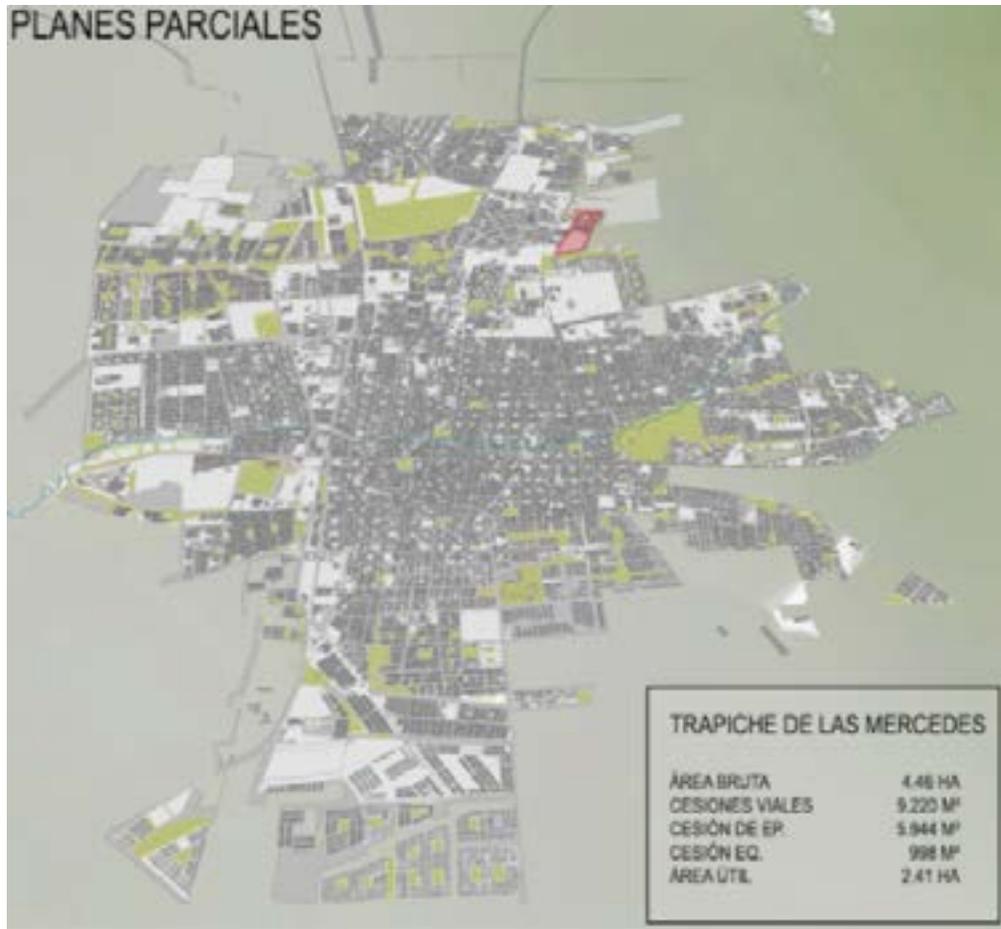
De igual manera se pudo establecer el área correspondiente al suelo de cesiones, dentro de las obligaciones urbanísticas que componen los planes y que se destinan a la configuración del sistema vial, espacio público, equipamientos públicos o las que también debían cederse al tener la condición de suelo protegido. A continuación, se presenta la localización de los planes parciales y los datos obtenidos:











De acuerdo con los datos obtenidos, se puede establecer que se debieron generar alrededor de 50 hectáreas destinadas a nuevos parques y zonas verdes, por lo que resulta importante la verificación del estado de estas cesiones, tanto desde el punto de vista legal y jurídico, para confirmar que efectivamente hagan parte del inventario de bienes que son propiedad del Municipio, como desde el punto de vista funcional y arquitectónico, para garantizar que la población directamente beneficiada, y

en general la ciudadanía, pueda disfrutar estos nuevos espacios recreativos en condiciones óptimas.

Adicionalmente, en esta etapa de recolección de información se pudo identificar que el Municipio no cuenta con normativa específica para el acto de recibo de las cesiones producidas en los planes parciales y que tampoco tiene una reglamentación precisa para la definición de las dotaciones mínimas o la adecuación necesaria de estas áreas de cesión destinadas a espacio público, lo cual puede afectar la calidad y la oferta recreativa de estos nuevos parques.

3.3.2. Planes Especiales

Según el artículo 299A del Decreto 192 de 2014, el **plan especial** “tiene como objetivo orientar la planificación a una escala intermedia, donde se precise con más detalle las actuaciones urbanísticas que se realizarán sobre el territorio, en cada uno de los sistemas Estructurantes.” Así mismo establece que el ámbito de aplicación para dicho instrumento, es “específicamente para los usos condicionados correspondientes a las Áreas de Actividad de Manejo Especial que trata el CAPÍTULO V, del Subtítulo 3, del TÍTULO II Componente Rural.”

Por otra parte, el artículo 299B determina que los **planes especiales para los centros poblados**, cuya aplicación es para el suelo rural, deben direccionar el crecimiento y desarrollo ordenado de los mismos.

No obstante, al día de hoy, en Palmira, no se han formulado estos instrumentos complementarios, por lo cual resulta importante replantear su utilización en la planificación territorial del Municipio.

3.3.3. Planes de Implantación y Regularización

El POT vigente, compilado en el Decreto 192 de 2014, define los planes de implantación como instrumentos de planificación, que tiene como objetivo “prevenir y mitigar los impactos negativos de tipo urbanístico, ambiental, de movilidad, que puedan generar los nuevos desarrollos de usos del suelo como comercio, industria, servicios, equipamientos colectivos.” (Subrayas fuera de texto) Al respecto el Decreto determina lo siguiente:

Artículo 299 E. Usos que deben presentar Planes de implantación. *Los usos del suelo que deben presentar Planes de implantación, se encuentran definidos en la normatividad asignada para el suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural incluidos los suelos suburbanos y corredores suburbanos para el Municipio de Palmira.*

Parágrafo: *En todos los casos deberán presentar Plan de implantación los usos del suelo pertenecientes a los grupos 3 y 4 de Comercio, Servicios e industria. De igual forma los proyectos de Equipamientos colectivos y de vivienda con áreas superiores o iguales a 3.200 m². El Plan de implantación es requisito previo a la expedición de la Licencia urbanística.*

Artículo 299 F. Ámbito de Aplicación de los Planes de Implantación. Los planes de implantación podrán ser aplicados en el suelo urbano, suelo de expansión urbana y suelo rural incluidos los suelos suburbanos y corredores suburbanos del Municipio de Palmira.

Parágrafo: El plan de implantación no exime al interesado de tramitar y obtener los permisos, licencias, autorizaciones, con-

cesiones y demás derechos ambientales correspondientes ante la autoridad ambiental, antes de iniciar cualquier tipo de intervención en el predio.

Según la información disponible para la actual vigencia 2020-2021, se encontró que se han expedido catorce (14) resoluciones para planes de implantación, principalmente relacionadas con usos comerciales y donde se establecen obligaciones generales de mitigación de impactos urbanísticos en ocho (8) aspectos:

- Seguridad y convivencia
- Requisitos arquitectónicos especiales
- Sanidad Ambiental
- Espacio público
- Movilidad
- Riesgos
- Normas volumétricas

No.	SOLICITANTE	USO	No. RESOLUCIÓN	FECHA	AÑO	MATRÍCULA INMOBILIARIA
1	Biosafe	Comercio al por Mayor (productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador)	2020-162.13.3.24	1 de julio	2020	378-44855
2	D Farra Gabriel	Expendio de Bebidas Alcoholicas	2020-162.13.3.25	08 de julio	2020	378-12897
3	Rancho y Trocha	Restaurante	2020-162.13.3.30	17 de septiembre	2020	N/A
4	Fundación G y C	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	2020-162.13.3.32	23 de septiembre	2020	378-58469
5	Bar Quickly	Expendio de Bebidas Alcoholicas	2020-162.13.3.33	23 de septiembre	2020	378-51081
6	Financiera pagos internacionales	Bancos comerciales y actividades de las cooperativas financieras	2020-162.13.3.35	29 de septiembre	2020	378-37555, 378-37556, 378-37557
7	El rollo de Peregoyo Bar	Expendio de Bebidas Alcoholicas	2020-162.13.3.36	29 de septiembre	2020	378-36051
8	Bar Karaoke	Expendio de Bebidas Alcoholicas	2020-162.13.3.37	29 de septiembre	2020	378-37558
9	Centro de enseñanza Automovilística Ruez Palmira	Otros Tipos de educación N.C.P	2020-162.13.3.38	30 de septiembre	2020	378-52730
10	Black Jack Casino Palmira	Actividades de juegos de azar y apuestas	2020-162.13.3.39	29 de octubre	2020	378-19317
11	Hotel Palmira	Alojamiento en Hoteles	2020-162.13.3.41	26 de octubre	2020	378-30727
12	Velvet Disco Bar	Expendio de Bebidas Alcoholicas	2020-162.13.3.43	06 de noviembre	2020	378-150246
13	Liceo Educativo Juan Pablo Bonnet	Educación preescolar y Educación básica primaria	2020-162.13.3.42	24 de noviembre	2020	378-101140
14	El Cholo Bar	Expendio de Bebidas Alcoholicas	2020-162.13.3.45	23 de noviembre	2020	378-2889

Por otra parte, respecto a los planes de regularización, el POT vigente, en su artículo 299, los define como “instrumentos de planificación, que buscan la mitigación de los impactos negativos de tipo urbanístico, ambiental, de movilidad, de los usos del suelo establecidos y consolidados en el territorio permitidos y no permitidos por la norma urbanística, los cuales en la actualidad generan impactos, y que para garantizar su permanencia en el lugar donde se localizan, deberán ser mitigados.” (Subrayas fuera de texto)

La formación de estos planes además de garantizar la permanencia de los usos del suelo en el lugar donde se localizan, serán un requisito para la expedición de licencias de actuaciones urbanísticas, que pretendan desarrollarse en dichos predios y cumplir todas las normas definidas en el componente de usos del suelo del presente Acuerdo y las acciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad existente y relacionada con el uso.

De esta manera, se entiende que aunque ambos instrumentos buscan la mitigación de impactos, la diferencia radica en si dicha mitigación es para nuevos desarrollos de usos del suelo, en cuyo caso se debe formular un plan de implantación, o para usos del suelo ya establecidos y consolidados en el territorio, en cuyo caso el instrumento apropiado es el plan de regularización. En este sentido, a pesar de que el POT, genera una distinción entre los planes de implantación y los planes de regularización, ambos fueron reglamentados de manera conjunta mediante el Decreto 206 de 2014.

3.3.4. Plan Zonal Centro

El decreto 192 de 2014, determina en su Artículo 299 R que el **Plan Zonal Centro** “es un instrumento de planificación que sirve para definir y precisar las características de ordenamiento

de la pieza estratégica centro, teniendo en cuenta: su infraestructura, el sistema de movilidad, sistema de equipamientos colectivos y de espacio público, la resolución de la norma urbanística, las dinámicas socio-económicas, los usos y tratamientos urbanísticos, los bienes muebles e inmuebles de interés cultural; así como, la delimitación y criterios para la gestión de los Planes Parciales de Renovación Urbana, de conformidad con los Artículos 85, 86 y 87 del presente acuerdo.”

Según el mismo decreto, el Plan Zonal de Centro debía ser aprobado por la Administración Municipal en un plazo no mayor a seis (6) meses después de la adopción del Acuerdo 028 del 6 de febrero de 2014. Sin embargo, dicho plan sólo se llegó a formular en el año 2015, mediante un trabajo conjunto entre el Centro de Investigación en Territorio Construcción y Espacio - CITCE de la Universidad del Valle y la administración municipal, y no fue adoptado.

No obstante, es importante reconocer que algunos de los proyectos planteados en el Plan Zonal del Centro sí fueron desarrollados y ejecutados de manera posterior. Este es el caso de la peatonalización de las vías en torno a la Plaza Bolívar incluyendo la calle 30.

3.4. Identificación de Áreas y Predios Patrimoniales

3.4.1. Arquitectónicos

El patrimonio cultural se define como “*el conjunto de bienes y manifestaciones culturales materiales e inmateriales, que se encuentra en permanente construcción sobre el territorio transformado por las comunidades*”.

El Plan de Ordenamiento Territorial vigente, Decreto compilatorio 192 de 2014, establece un listado de elementos patrimoniales, entre monumentos y Bienes de Interés Cultural de diferentes escalas en los artículos 60 y 244, así como en los mapas oficiales, el A7 Patrimonio Cultural Rural y el A8 Patrimonio Cultural Urbano.

De la misma manera, en la lectura operativa del producto dos (2) entregado por el operador regional Ezquiaga¹, correspondiente al Documento Diagnóstico, fue posible observar, que para el 2016, fecha en la que se inició el proceso de revisión y ajuste del POT, se retomó la misma información mencionada, sin realizarse ninguna verificación y/o actualización.

Según el artículo 2.2.2.1.2.1.12. Etapa de Diagnóstico, literal B. Balance de la información disponible, numeral 4 del Decreto 1232 de 2020, debe contarse como mínimo, con “la identificación de áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los planes de manejo y protección - PEMP existentes”. En este sentido, se cuenta con el inventario consolidado en la norma vigente, y se conoce que, ningún Bien de Interés Cultural - BIC, cuenta con PEMP.

Asimismo, el KIT de Ordenamiento Territorial dispuesto por el DNP, en la ficha técnica denominada ‘Inclusión del Patrimonio Cultural Material en los POT’ indica que, para la fase de recopilación de información, de no contar con PEMP, se requiere tener en cuenta la metodología establecida en el Decreto 1080 de 2015 para el caso específico de la zona delimitada como BIC (área afectada y zona de influencia), en los siguientes términos: *“se debe establecer el estado actual del BIC y de su zona de influencia desde lo administrativo, financiero, físico, legal y social*

(incluye la valoración que la comunidad hace de éste). Para ello, se realizará un diagnóstico técnico basado en el análisis de información secundaria que permita identificar de una manera clara y precisa los problemas, riesgos potenciales y oportunidades del bien, a través de estudios e información existente; esta información deberá ser apoyada con un trabajo de campo que posibilite actualizar y complementar dicha información.”

Si bien se cuenta con un listado expuesto en el Decreto compilatorio 192 de 2014 del patrimonio material, no se cuenta con un inventario oficial que permita evidenciar bajo qué actos administrativos fueron declarados. En este sentido, se solicitó la Secretaría de Cultura², para que, bajo lo dispuesto en el Decreto 213 de 2016, informará sobre el listado consolidado de BIC y la adopción de PEMP. En respuesta, fue posible acceder a la siguiente información: (1) matriz de consolidación de la lista indicativa de Manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial - PIC de 42 municipios del Valle del Cauca y el (2) Inventario BIC y BICP del Municipio de Palmira, 3) Existencia de PEMP, frente a lo que la Secretaría respondió que (...) hoy el municipio de Palmira no cuenta con una actuación administrativa que adopte un Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- sobre los bienes listados con interés cultural en el POT vigente y sus entornos y edificaciones aledañas”.

Dentro del proceso de recopilación de la información sobre los BIC, fue necesario normalizar la información espacial, identificando y unificando las direcciones para poder realizar la georeferenciación respectiva. Las direcciones se obtuvieron a partir de los listados de equipamientos y el inventario BIC y se localizaron en geometría punto, para relacionarlas posteriormente con la base catastral IGAC, de manera que el punto se identificará con un predio y que el polígono quedará con el código nacional asociado.

¹ Contratado en el marco del Convenio Interadministrativo N°. 216197 de diciembre de 2016, derivado del Convenio Marco DNP – OR – 060 – 2015/FONADE 215082, suscrito por el Municipio de Palmira y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE.

² Nota interna con TRD 2020.16081159

En total, fue posible geolocalizar 37 predios en la capa “Patrimonio” tanto urbanos como rurales:

Acto Administrativo	Número de predios
Acuerdo 109 del 14 marzo 2001 del POT	29
Declaratoria Nacional	8

Fuentes de información georreferenciadas para construir el inventario y mapa de patrimonio de Palmira.

Fuente: Secretaría de Planeación, SPT, 2020

Del listado Inventario BIC se deben revisar algunos predios que no se lograron identificar por nomenclatura vial o domiciliaria ni por Google Maps o no coincide con las descripciones, por lo que es necesaria su verificación en terreno, siendo estos:

Pedio del BIC por verificar	Fuente revisada
Hacienda Belén	Inventario BIC Secretaria de Cultura
Antigua casa ingenio Papaya	Inventario BIC Secretaria de Cultura
Edificio Café Piel roja	Inventario BIC Secretaria de Cultura
Edificio Figueroa	Inventario BIC Secretaria de Cultura
Iglesia Nuestra Señora del Carmen	Nota: La ubicación del punto de la cartografía A8 no coincide con la dirección del Inventario

Bienes de interés cultural que requiere visita de terreno para verificar su localización.

Fuente: Secretaría de Planeación, SPT, 2020

Como parte del ejercicio de validación, se cruzó esta capa de ‘PATRIMONIO’ con la cartografía A7 y A8 del Acuerdo 028 - 2014, los cuales contiene 36 registros en punto con nombre del Bien y tipo de clasificación (Monumento Nacional 10; Patrimonio científico 3, Bien de Interés Cultural 23). A partir de dicho cruce se identificó que 4 de los registros de POT vigente no aparecen en el Inventario BIC entregado por la Secretaría de Cultura.

Ahora bien respecto del patrimonio inmaterial el KIT de Ordenamiento Territorial en la ficha técnica ‘Patrimonio Inmaterial Cultural de los POT’ determina que se debe obtener la siguiente información: (1) conocer si se cuenta con un Plan Especial de Salvaguardia (PES) adoptado a nivel departamental, municipal o de las comunidades indígenas o negras y (2) revisar si el municipio cuenta con un inventario de patrimonio cultural inmaterial (PCI) elaborado.

De las actividades desplegadas, fue posible comprender que no se cuenta con un Plan Especial de Salvaguardia - PES, pero sí con un inventario PCI elaborado por la Gobernación del Valle. Con ello, es posible establecer que, en términos de información base documental. Sin embargo, en términos de la base geográfica, se encontraron faltantes de información.

Las “manifestaciones culturales” consolidadas en el inventario PIC del 2018 elaborado por la Gobernación del Valle no se encuentran georreferenciadas. Este inventario, menciona en ocasiones a todo el municipio, y no particularmente a un centro poblado, por ejemplo, entendiendo entonces, que, este no se encuentra territorializado.

En este sentido, la información referente a los problemas, riesgos potenciales y oportunidades del bien, no existe información.

Tampoco se encuentra información en el POT vigente sobre el patrimonio inmaterial, ni en el documento realizado por el operador regional para el 2016.

3.4.2.Arqueológicos

La Ley 1185 de 2008¹ indica en el artículo 6 que el Patrimonio Arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Estos bienes de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La Subsecretaría de Planeación Territorial, mediante oficio TRD-2021-162.10.10.18, presentó una solicitud formal al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), para que remitiera la información correspondiente a las áreas arqueológicas, áreas de influencia arqueológica, planes de

manejo arqueológico, y programas de arqueología preventiva, relacionados con el municipio de Palmira. En respuesta, el ICANH indica lo siguiente:

- En la actualidad no hay áreas arqueológicas protegidas declaradas para el municipio.
- El municipio cuenta con los siguientes planes de manejo arqueológico:

No.	TÍTULO DEL PROYECTO	ARQ
1979	Programa de Arqueología Preventiva y Plan de Manejo Arqueológico para el estudio de impacto ambiental vía Yumbo – La Cumbre y Plan de Manejo Ambiental vía Estadio Deportivo Cali en Palmira. Valle del Cauca.	1965
3378	Programa de arqueología preventiva proyecto parcelación campestre forestal corregimiento de Rozo, municipio de Palmira – Valle del Cauca. Fases prospección y formulación del Plan de Manejo Arqueológico.	3260
3822	Prospección y Plan de Manejo Arqueológico para las ampliaciones penitenciarias y carcelarias en Palmira, Tuluá y Buga (Valle del Cauca).	3485
5086	Programa de Arqueología Preventiva y Plan de Manejo Arqueológico para Plan de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Palmira. Valle del Cauca.	N/A
6081	Elaboración de Programa de Arqueología Preventiva (PAP) y Plan de Manejo Arqueológico (PMA) para el proyecto de la Calle 2 – Transversal 0-11, Parcelación Industrial La Dolores, Palmira.	5227
7157	Implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el área de construcción de la planta Palmolive fases de rescate y monitoreo municipio de Palmira departamento del Valle del Cauca. Autorización de fase prospección No. 6881.	5719
7918	Proyecto urbanístico Melao casas de condominio, Jaramillo Mora, Palmira, Valle del Cauca fase de prospección y Plan de Manejo Arqueológico.	6382
8245	Programa de Arqueología Preventiva y Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto de construcción de la PTAR, colectores e interceptores de aguas residuales en el municipio de Palmira, Valle del Cauca.	6422

¹ Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.

■ Se registran 33 sitios arqueológicos, estos han sido identificados por medio de diferentes investigaciones, que han dejado en evidencia el potencial arqueológico que tiene Palmira, por lo tanto, es importante que sea considerado

dentro del Ordenamiento Territorial. En la Figura 4 se encuentra la ubicación geográfica de los sitios arqueológicos del municipio.

■ El municipio cuenta con los siguientes programas de arqueología preventiva:

RADICADO DE INGRESO	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	TIPO DE RESPUESTA	RADICADO DE SALIDA
4136	Temo Solo 1 S.A.S E.S.P	Estudio de Impacto Ambiental para una termoeléctrica 148 MW y Línea Eléctrica de 230KV en los municipios de Palmira y Yumbo, Valle del Cauca	Registro aprobado	540 de 28/07/2020
1713	Jaramillo Mora Constructora S.A.	Programa de Arqueología Preventiva proyecto urbanístico Melao	Registro aprobado	332 de 25/03/2021
2090	Energías Renovables del Valle S.A.S E.S.P	Proyecto Granja Solar Palmaseca	Registro aprobado	372 de 05/04/2021
2494	CELSIA Colombia S.A. E.S.P	Subestación El Rosario. Municipio de Palmira – Valle del Cauca	Registro aprobado	455 de 20/04/2021

■ El municipio cuenta con las siguientes autorizaciones de intervención arqueológica:

No.	TÍTULO DE PROYECTO	ARQ
6881	Reconocimiento y prospección arqueológica para el área de construcción de la planta de producción Palmolive sobre 62 Ha. Municipio de Palmira.	5456
0076	Prospección y rescate arqueológico del cementerio de Coronado, Palmira.	N/A
215	Reconocimiento y prospección arqueológica proyecto Estadio Deportivo Cali corregimiento de Palmaseca Municipio de Palmira.	N/A

No.	TÍTULO DE PROYECTO	ARQ
216	Plan de manejo rescate y monitoreo arqueológico Centro Comercial Llanogrande Shopping Plaza, municipio de Palmira.	N/A
406	Arqueología preventiva en el predio del proyecto de vivienda de interés social El Sembrador, municipio de Palmira.	N/A
455	Programa de Investigación Palmira Señorial: Paisajes, Pueblos y Culturas.	N/A
708	Arqueología preventiva en el predio Altamira municipio de palmira.	N/A
794	Arqueología Preventiva en el predio “La Carbonera”, municipio de Palmira.	N/A
962	Proyecto Construcción Centro Nacional de Distribución Unilever Andina Colombia Ltda. Corregimiento de Matapalo municipio de Palmira.	1219
990	Arqueología Preventiva en el Predio “Altamira” Municipio de Palmira.	N/A
1021	Rescate y Monitoreo Arqueológico UNILEVER andina LTDA. Municipio de Palmira.	N/A
1196	Excavaciones arqueológicas en la variante El Bolo, Palmira.	N/A
1255	Arqueología preventiva en el predio La Albania, corregimiento de Tenjo.	1608
1488	Arqueología Preventiva en el predio La Albania, corregimiento de Tenjo. Municipio de Palmira.	1487
1979	Programa de Arqueología Preventiva y Plan de Manejo Arqueológico para el estudio de impacto ambiental vía Yumbo - La cumbre y Plan de Manejo ambiental vía Estadio Deportivo Cali en Palmira.	1965
2193	Arqueología preventiva Palmira Valle: Un aporte en la recuperación del patrimonio arqueológico.	2246
2987	Cambio social, ambiental y de condiciones de vida de la población prehispánica del Bolo, Palmira, Valle del Cauca, Colombia. Fase I. Formulación Plan de Manejo, localización, evaluación y diagnóstico de yacimientos y caracterización de cementerios correspondientes al período temprano.	N/A
3378	Programa de arqueología preventiva proyecto parcelación campestre forestal corregimiento de Rozo, municipio de Palmira-Valle del Cauca. Fases prospección y formulación del plan de manejo arqueológico.	3260

No.	TÍTULO DE PROYECTO	ARQ
3822	Prospección y plan de manejo arqueológico para las ampliaciones penitenciarias y carcelarias en Palmira, Tuluá y Buga (Valle del Cauca).	3485
4095	Monitoreo arqueológico en el predio 006 (km 2+443 al km 1+ 622) variante el bolo tramo 2. Palmira. Valle.	3671
4117	Parcelación Campestre forestal Club corregimiento de Rozo Municipio de Palmira.	3671
4558	Prospección arqueológica para el plan de manejo ambiental de la ampliación del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón. Palmira.	3843
4767	Parcelación Campestre forestal Club corregimiento de Rozo Municipio de Palmira.	4776
5086	Programa de Arqueología Preventiva y Plan de Manejo Arqueológico para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Palmira.	N/A
5114	Programa de Arqueología Preventiva, Proyecto de Ampliación Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón. Corregimiento de La Herradura, municipio de Palmira.	6394
5147	Prospección Arqueológico fuente de materiales río Amaime, municipios de El Cerrito y Palmira.	4359
5825	Prospección Arqueológica preventiva Proyecto de Restauración del edificio Ciro Molina Garcés Universidad Nacional de Colombia sede Palmira, fase de diseño.	N/A
6308	Nutrición, salud, enfermedad y condiciones medioambientales en una comunidad prehispánica del corregimiento de Rozo, Palmira.	N/A
7157	Implementación del Plan de Manejo Arqueológico para el área de construcción de la planta de Palmolive fases de rescate y monitoreo, municipio de Palmira.	5719
7918	Proyecto urbanístico Melao casas de condominio Jaramillo Mora, fase de prospección y Plan de Manejo Arqueológico.	6382
7947	Proyecto bodega de producción de plástico de batería doble AA S.A.S. Parcelación industrial La Dolores, municipio de Palmira.	6476
8485	Programa de Arqueología Preventiva – Fase monitoreo para proyecto de construcción de la PTAR, colectores e interceptores de aguas residuales, municipio de Palmira.	N/A

No.	TÍTULO DE PROYECTO	ARQ
8504	Programa de Arqueología Preventiva, prospección arqueológica. Proyecto Centro de Distribución Industrial (CEDI), área 15,02 Ha, corregimiento de Rozo, municipio de Palmira.	6695
8522	Programa de Arqueología Preventiva, prospección arqueológica. Proyecto parque industrial Guajira, corregimiento de Rozo, municipio de Palmira.	N/A
2215	Prospección arqueológica para la construcción de la subestación Palmaseca 115/34, 5/13,2 KV.	2654
131	Complejo cercado de Malagana Valle del Cauca suroccidente del Magdalena Zanjas para defenderse del hombre, los animales o las inundaciones.	N/A
366	Llanogrande Shopping Plaza	N/A
621	Arq. Preventiva transmisión eléctrica pequeñas centrales hidroeléctricas (PCHs) ríos Amaime y Bugalagrande.	N/A
685	Geoarqueología en La Carbonera nueva sede Universidad del Valle.	N/A
2494	Fuentes de poder y desarrollo de complejidad socio-política en Malagana, suroccidente de Colombia.	2928
6953	Monitoreo y Rescate Arqueológico en el predio 003, sector La Lorena. Variante El Bolo Valle del Cauca, Tramo 2.	6384

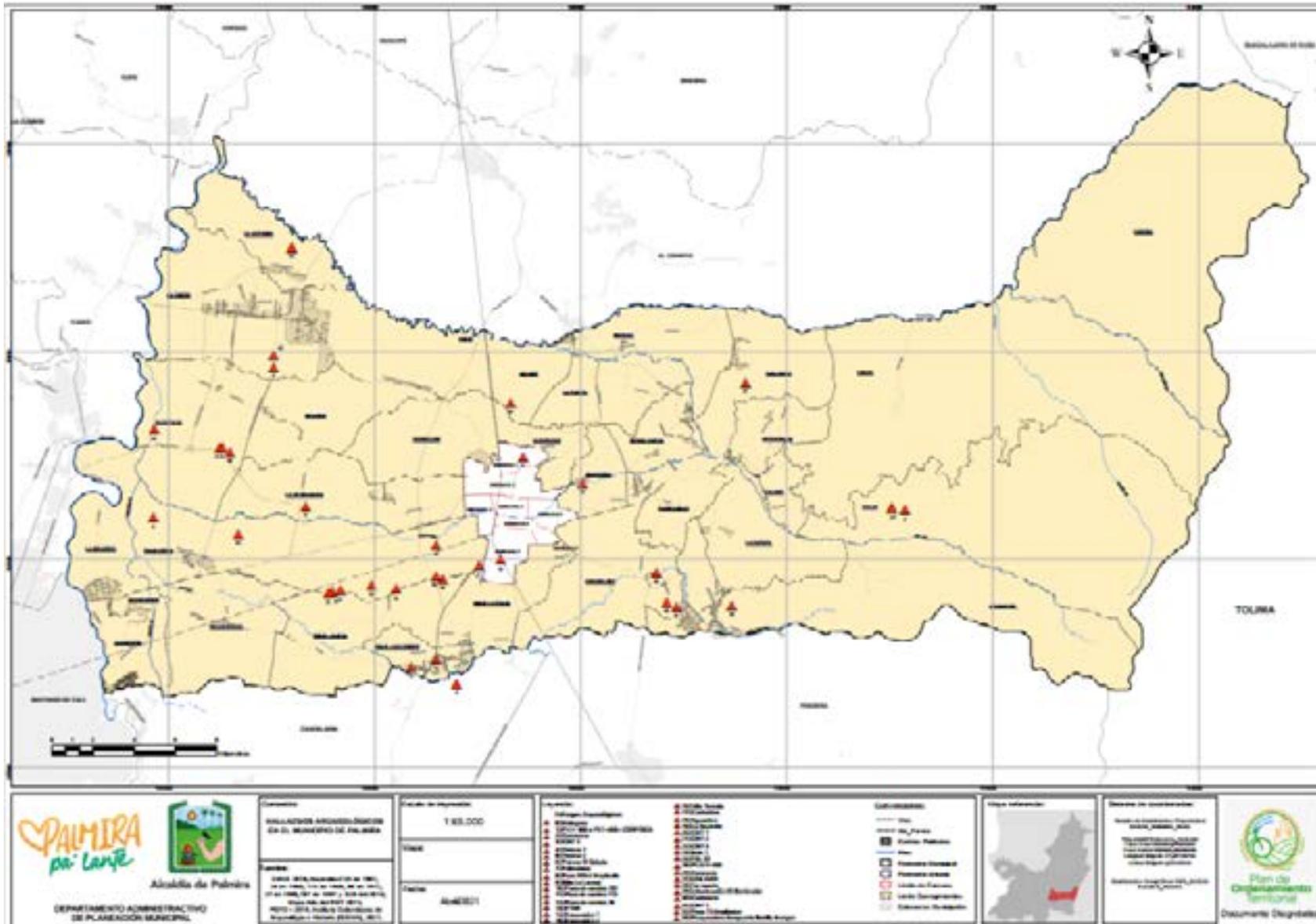


Figura 4. Sitios arqueológicos registrados a la fecha en el municipio de Palmira.
Fuente: Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

3.5. Servicios Públicos Domiciliarios

El Decreto 1232 de 2020 establece en el artículo 2.2.2.1.2.1.2 que en la etapa de diagnóstico, debe contarse con *“información de detalle de la cual disponen los prestadores de servicios públicos domiciliarios sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios.”*

Esta información se ha solicitado a los prestadores de servicios tanto de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas. Sin embargo, hasta el momento solo se ha obtenido respuesta de AquaOccidente, a través del oficio 2GOP612132021 correspondiente al documento CONDICIONES ACTUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO en el cual, describen las condiciones actuales de la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en el marco del contrato de operación suscrito entre Aguas de Palmira S.A. E.S.P. y AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. Este, incluye aspectos relacionados con la capacidad de la infraestructura existente, la demanda del recurso hídrico y capacidad de la fuente de abastecimiento.

Teniendo en cuenta que aun no se ha obtenido respuesta de todos los prestadores, se debe recordar que la información solicitada deberá permitir el desarrollo de los contenidos dispuestos en el artículo 2.2.2.1.2.1.2 del Decreto 1232 de 2020, para identificar el estado actual y las acciones que se requieren **para atender el déficit actual y proyectado**, de acuerdo con los indicadores de:

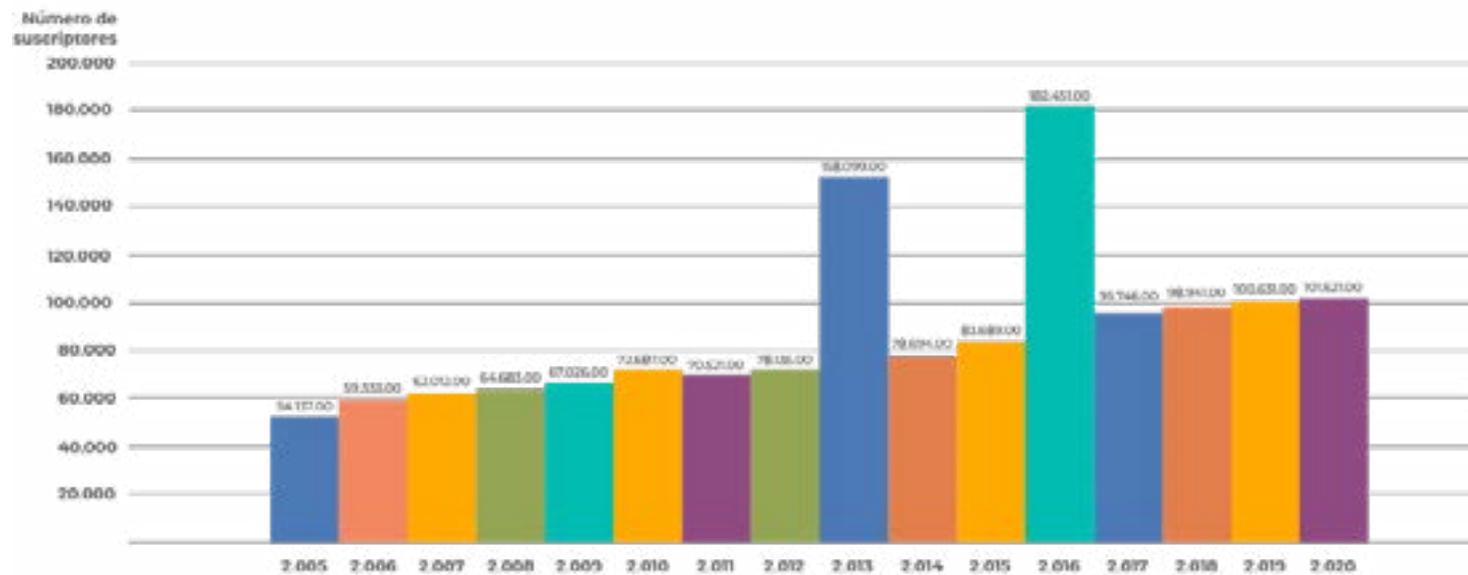
- I. Capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).
- II. Capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).
- III. La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.
- IV. Capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.
- V. El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios.
- VI. La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).
- VII. Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.
- VIII. La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.

3.5.1. Empresa de Acueducto y Alcantarillado

El servicio de acueducto y alcantarillado en Palmira, es prestado por AquaOccidente, empresa operadora de Aguas de Palmira.

De acuerdo a los datos extraídos del Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios, en Palmira en el 2020 hay más de 101.000 suscriptores de Acueducto.

Periodicidad / Tiempo



Si bien AquaOccidente envió la información referente a los puntos I, II, III, IV y V, es importante analizar el Plan de Obras e Inversión Indicativo - POI 2013 - 2032 que no fue anexado a la respuesta.

Ahora bien, de acuerdo a lo consolidado en el P2 generado por el operador regional contratado por el DNP, se plantearon por plazos, los siguientes proyectos en términos de Acueducto para Palmira:

Corto plazo:

1. Programa de vivienda el sembrador-reconstrucción de obra internas de aguas lluvias y de acueducto.
2. Planta de acueducto de Barrancas
3. Canal de conducción Bocatoma Barrancas – Cabecera

Municipal.

4. Mejoramiento de los acueductos rurales incluyendo poblabilización y protección de las aguas provenientes de fuentes superficiales y subterráneas.

Ninguno de los proyectos a corto plazo evidencia porcentajes de avance, ni presupuesto asignado. El único proyecto que evidencia avance y presupuesto asignado, es la expansión de servicios públicos domiciliarios, donde se reporta un 100% del estado de avance y un presupuesto de \$17.503´014.011, dentro del cual se contemplan dos planes maestros a mediano plazo.

Mediano plazo:

1. Proyecto de localización y diseño de la fuente complementaria del acueducto de barrancas (captación del caudal

de agua cruda, tratamiento conducción y distribución) (relacionado con el convenio de producción limpia)

2. Proyecto de Construcción y mejoramiento de los acueductos de centros poblados menores / Chontaduro, Buitre-
ra, Arenillo.

3. Plan Maestro de acueducto de Rozo, La Acequia, La Torre.

4. Plan Maestro de acueducto de Bolo - La Italia/ Bolo - San Isidro/ Bolo - Alizal.

5. Efectuar las reservas o afectaciones de terrenos requeridos para la ejecución de las obras destinadas a los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Se encuentra en un avance del 100% y con un presupuesto de \$300´000.000

6. Proyecto de descontaminación y separación de caudales (Aguas lluvias y aguas servidas en los zanjones urbanos). No se identifica el avance, ni el presupuesto.

7. Proyecto de construcción de los sistemas o del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas e industriales urbanas (Estudio realizado por Acuaviva). No se identifica el avance, ni el presupuesto.

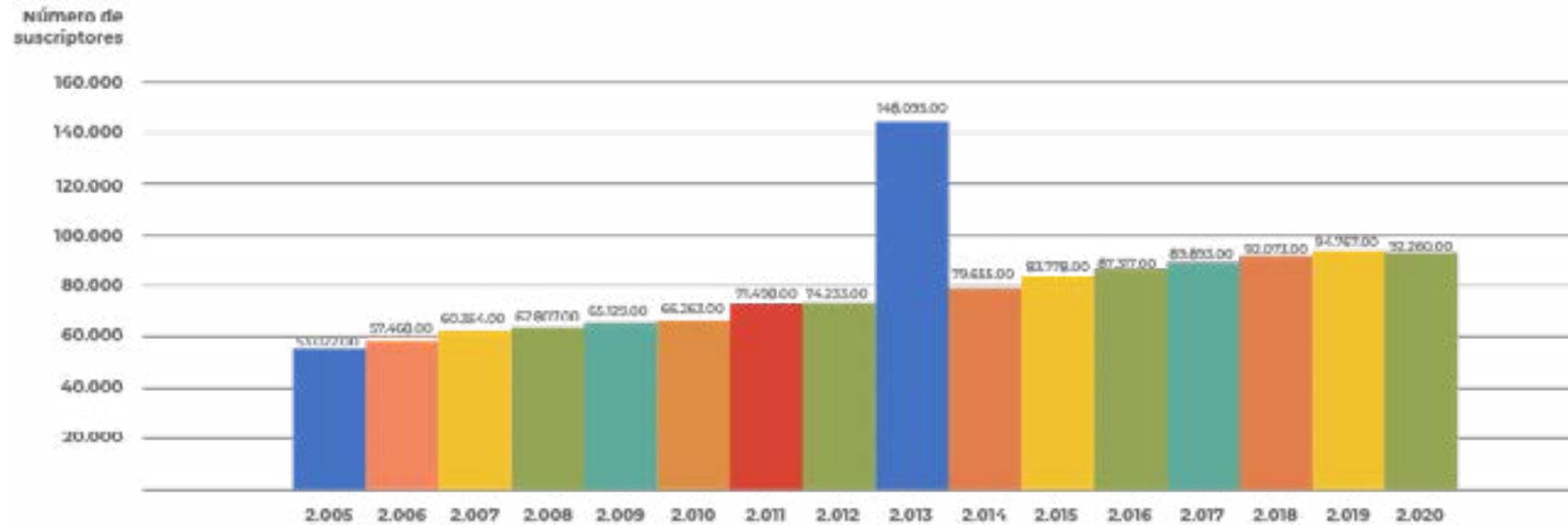
Los proyectos 2, 3 y 4, mencionados anteriormente, se contemplan dentro de un solo reporte de avance, correspondiente al 100% y, un presupuesto de \$5.253´310.244.

Largo plazo

1. Construcción de obras de drenaje de aguas residuales y lluvias u otras soluciones identificadas en el Plan Maestro de alcantarillado para los sistemas: Río Palmira, Mirriñao y La María, Sesquicentenario, Zamorano y Romero. No cuenta con un porcentaje de avance, ni con presupuesto asignado.

Ahora bien, en términos de alcantarillado, que también es gestionado por Aguas de Palmira S.A. E.S.P. y por Aquaoccidente, empresa que forma parte del grupo Suez, según los datos extraídos del Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios, en Palmira en el 2020 hay más de 92.260 suscriptores.

Periodicidad / Tiempo



Asimismo, las acciones planificadas, relativas al tema de alcantarillado se describen en los siguientes términos, de acuerdo al P2 del DNP:

Mediano Plazo:

1. Plan Maestro de alcantarillado de Bolo - La Italia/ Bolo - San Isidro/ Bolo - Alizal.
2. Plan Maestro de alcantarillado de Rozo, La Acequia, La Torre.
3. Priorización del desarrollo de alcantarillado en área rural, inicialmente en los centros poblados de Rozo, Amaime, La Buitrera, Tenjo y Los Bolos.
4. Proyecto de Optimización de alcantarillado y sistema de tratamientos de aguas residuales de centros poblados menores /Chontaduro, Buitrera, Arenillo

5. Programas de inspección, mantenimiento y reposición del sistema de alcantarillado, prioritariamente el colector del río Palmira, principal arteria de drenaje de la ciudad.

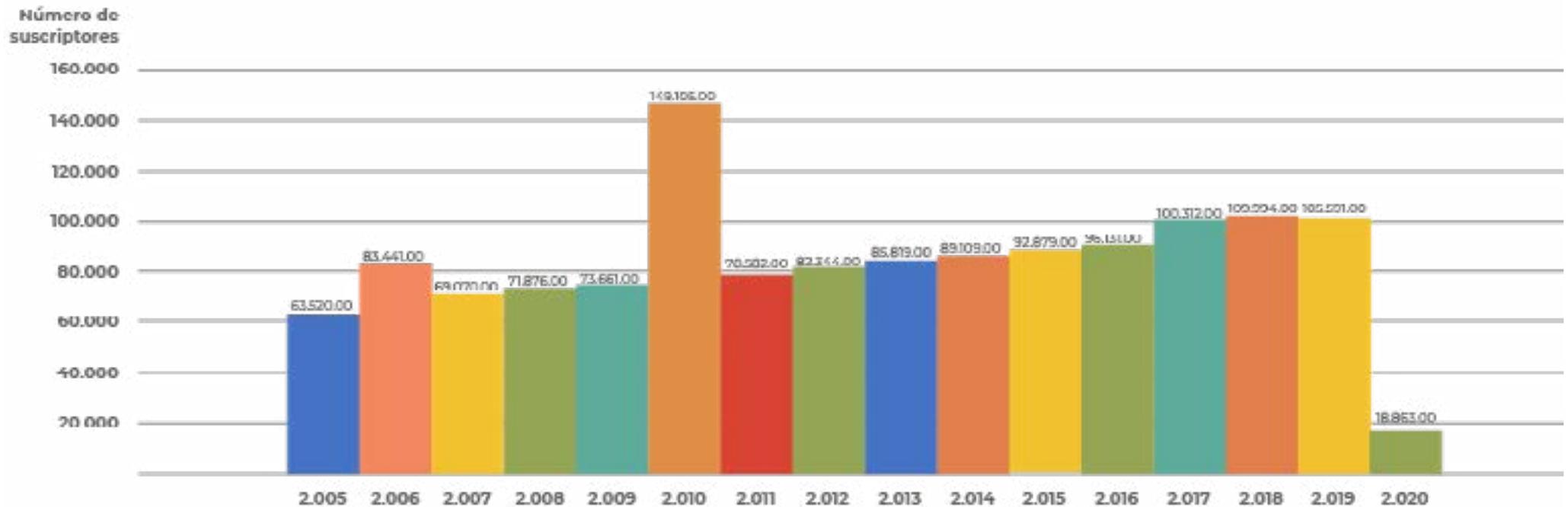
Largo Plazo:

1. Programas de inspección, mantenimiento y reposición del sistema de alcantarillado, prioritariamente el colector del río Palmira, principal arteria de drenaje de la ciudad. Este proyecto no define el avance ni su presupuesto.

3.5.2. Empresa de Energía

El servicio de energía en Palmira, es prestado por EPSA - CELSIA. De acuerdo con lo consultado Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios, en Palmira en el 2019 había un total de 105.591, mientras que en 2020 solo se registran 18.863 suscriptores.

Periodicidad / Tiempo



Asimismo, de acuerdo al P2 entregado por el DNP, en Palmira hay 13 subestaciones eléctricas: siete de 115KV y ocho de 115KV, igualmente cuenta con tres redes de energía, de 115kV, 34.5kV y la de 13.2kV.

3.5.3. Empresa de Aseo

Palmira, cuenta con la cobertura de recolección de residuos sólidos con un total de 14 rutas, distribuidas a lo largo del perímetro urbano, según los datos consolidados en el P2 entregado por el DNP. Las acciones planificadas, relativas al tema de residuos se describen en los siguientes términos en el producto antes mencionado:

Corto plazo:

1. Tratamiento de residuos líquidos y sólidos producidos por avícolas previa a la disposición final en un plazo no mayor a 24 meses.
2. Proyecto de separación fraccionamiento y reciclaje de los residuos sólidos.
3. Elaboración de un Plan Maestro para el manejo integral de los residuos sólidos.

Ninguno de los proyectos cuenta con estado de avance ni con un presupuesto asignado.

Mediano plazo:

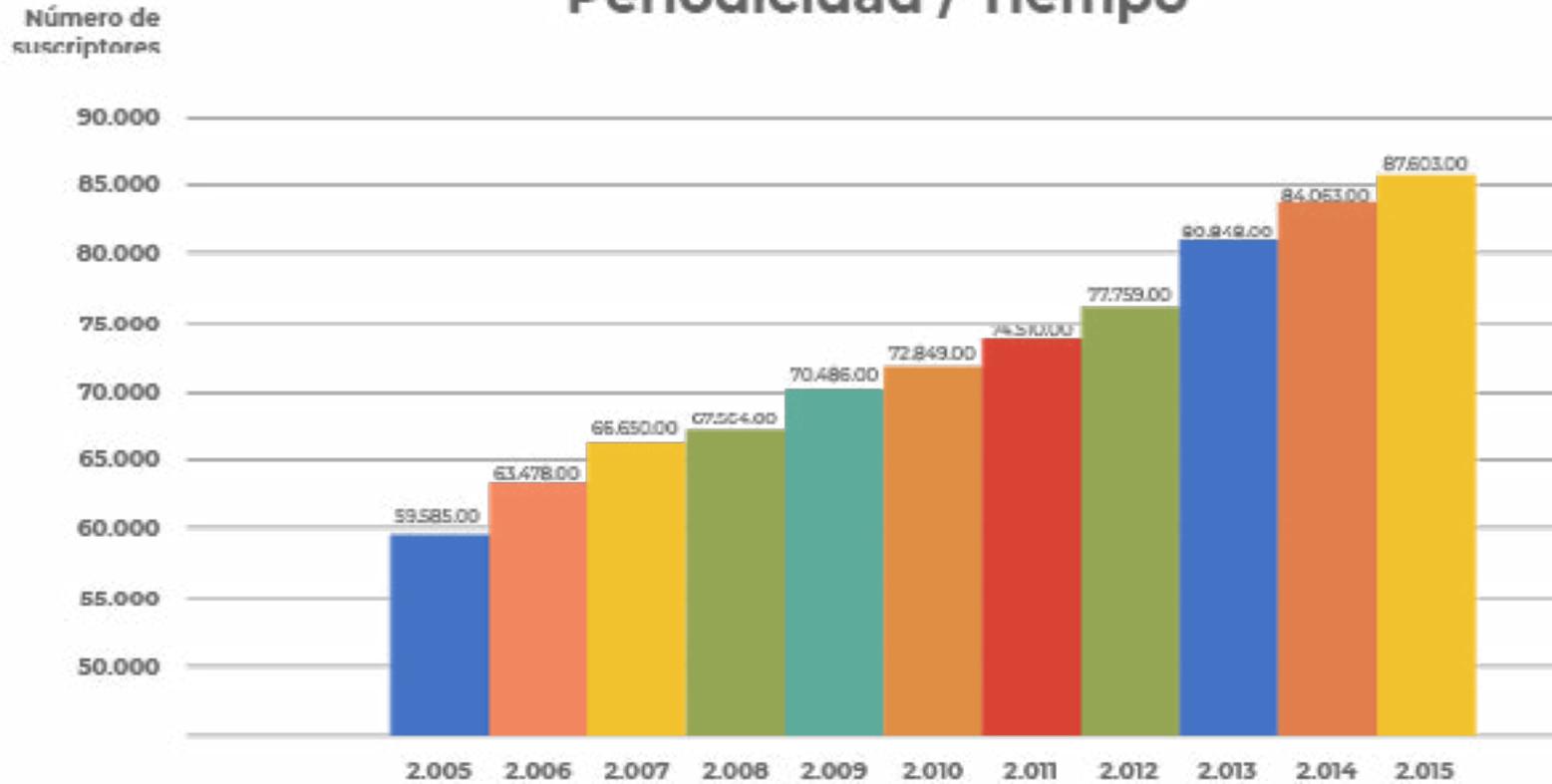
1. Plan de manejo y clausura de relleno sanitario de coronado. Este proyecto indica un avance del 100% y un presupuesto de \$13´939.368
2. Elaboración de un Plan Maestro para el manejo integral de los residuos sólidos. No se evidencia avance ni presupuesto.

Largo plazo:

1. Proyecto de separación fraccionamiento y reciclaje de los residuos sólidos. El proyecto cuenta con un avance del 100% y un presupuesto de \$100´000.000.
2. Apoyo técnico y operativo para la disposición final de residuos sólidos de escombreras municipales y cumplimiento del plan de clausura del relleno sanitario de Coronado. Tiene un avance del 100% y un presupuesto de \$400´000.000.
3. Reducir gradualmente la carga contaminante de los vertimientos industriales, los residuos agrícolas o residuos pecuarios al cauce del río Cauca y sus afluentes, con base en proyectos específicos, para estos efectos se aplicarán las especificaciones del Decreto 1594 de 1984. No se evidencia el avance ni el presupuesto.

Al consultar el sistema único de información de servicios públicos domiciliario, en su página web www.sui.gov.co, se logra determinar la evolución del número de suscriptores para este servicio, con 87.603 suscriptores para el 2015.

Periodicidad / Tiempo



3.5.4.GAS

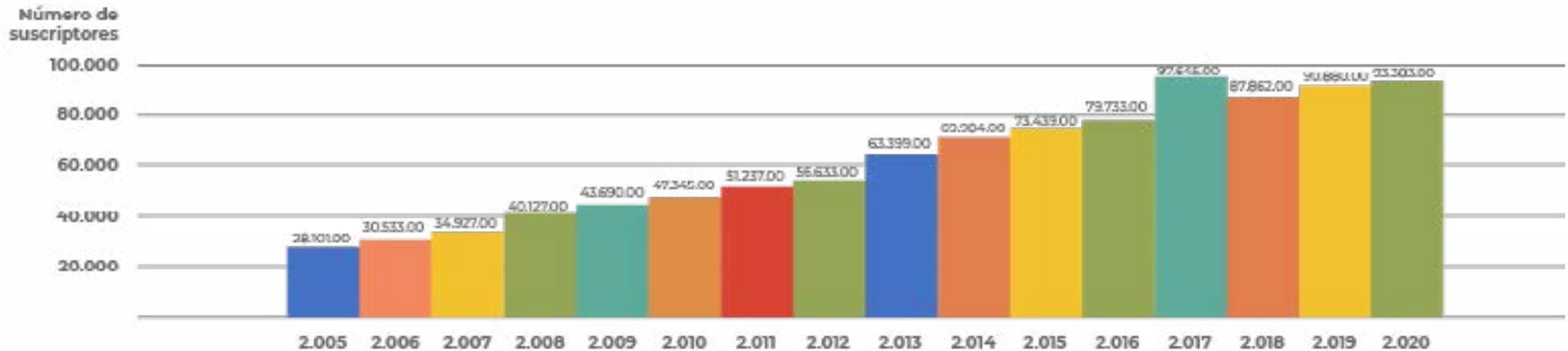
Palmira cuenta con conexión a la red nacional de gas a través de la empresa Gases de Occidente. De acuerdo con los datos del Ministerio de Industria y Energía, en el primer trimestre de 2015 había un total de 95.419 usuarios residenciales anillados, de los cuales casi la mitad corresponden al estrato 2, y están conectados 76.734. Los usuarios comerciales eran 739 y los industriales 39. La tasa de cobertura efectiva según la fuente es del 100%.

Según el P2 entregado por el DNP, el municipio cuenta con dos redes, una de Tubería de P100 y otra de P80, esta última es la

que llega a los usuarios. Se cuenta con varias estaciones de servicio de gas y una cantidad importante de válvulas distribuidas en el perímetro urbano.

Al consultar el sistema único de información de servicios públicos domiciliario, en su página web www.sui.gov.co, se logra determinar la evolución del número de suscriptores para este servicio, se evidencian más de 93.000 para el 2020.

Periodicidad / Tiempo



3.6. Información Secundaria

Sumado al reporte de la información generada por las diferentes dependencias y entidades involucradas en el ordenamiento del territorio, existen algunos procesos, instrumentos y proyectos que se están desarrollando actualmente sobre el Municipio de Palmira y que se articulan a las determinaciones de los instrumentos de planificación vigente o que, en su defecto, deben ser tenidas en cuenta en el proceso de planificación desde la etapa de diagnóstico. En ese sentido, a continuación, se relacionan algunos elementos que se consideran relevantes en la etapa de diagnóstico.

3.6.1. Plan de Ordenamiento Territorial Departamental - POTD del Valle del Cauca

El Gobierno Departamental adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca por medio de la ordenanza No. 513 de 2019, siendo así el primer departamento en adoptar un instrumento de planificación de este nivel en el contexto nacional.

Según lo determina la ordenanza en su artículo 3 FINALIDAD Y AMBITO DE APLICACIÓN. “El propósito del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca – POTD Valle del Cauca – es asumir las competencias asignadas por la Ley 1454 de 2011 – Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial - LOOT- para el proceso de ordenamiento territorial a escala departamental para la totalidad del Departamento, articulando

políticas, directrices y estrategias de ordenamiento físico-territorial con los planes, programas, proyectos y actuaciones sobre el territorio, que conlleven a un desarrollo territorial equilibrado, con desarrollo sostenible, incluyente y equitativo del Departamento.

El Plan de Ordenamiento Territorial Departamental del Valle del Cauca - POTD Valle del Cauca- es vinculante tanto para el Departamento, como para los municipios y distritos de su jurisdicción, en el marco de las competencias asignadas a los departamentos en la Ley 1454 de 2011, sin menoscabar la autonomía y competencias de los municipios y los distritos en la definición de sus usos del suelo.”

En ese sentido, es innovador en cuanto a su articulación con los instrumentos de nivel municipal, como en este caso o es el POT de Palmira, sirviendo como orientación para las decisiones de escala supramunicipal que se tomen a partir de una visión más amplia donde la planificación territorial es de responsabilidad compartida.

Es importante mencionar que el POTD se elaboró “con la participación de los municipios, los gremios y las comunidades étnicas del departamento conservando la coherencia con las directrices del nivel nacional, que podrá lograr la adecuada coordinación de competencias y propósitos entre los instrumentos de planificación municipal y departamental con el fin de mejorar la calidad de vida de los vallecaucanos aprovechando la carta de navegación que incentiva la creación de territorios productivos, sostenibles e incluyentes.”

El POTD del Valle del Cauca se plantea con un escenario de implementación de 20 años, con el objetivo general de ordenar el territorio departamental de manera articulada, haciendo énfasis

en el cierre de brechas al interior de la región, la integración del territorio bajo los objetivos del desarrollo sostenible y el desarrollo de un modelo de ocupación incluyente, equitativo y sostenible, donde se reconozca la diversidad étnico cultural, la particularidad de la biodiversidad y las ventajas de una posición geográfica privilegiada en el contexto nacional y global.

Como objetivos específicos del POTD del Valle del Cauca, en el artículo 5 de la ordenanza se plantea:

- a. Introducir en las formas de uso y ocupación del Departamento del Valle del Cauca la noción de territorio productivo y protegido para la recuperación y conservación ambiental por el valor económico que representan.
- b. Reconstruir una base natural a escala supramunicipal y regional que ofrezca bienes y servicios ecosistémicos necesarios para la vida y el desarrollo sostenible, hacia la construcción de un balance territorial.
- c. Establecer directrices y orientaciones para el sistema de asentamientos (Ciudad Mayor Conurbada, Ciudad Intermedia, Ciudad Menor, Ciudad Menor Conurbada, Centro Urbano Rural, Centro de Enlace Rural, Centro Urbano-Rural Conurbado del Pacífico, Centro de Enlace Rural del Pacífico) del Valle del Cauca que propicien el reequilibrio territorial.
- d. Aprovechar las ventajas territoriales relacionadas con las condiciones biofísicas del complejo y heterogéneo sistema de asentamientos, para potenciar la diversidad productiva, competitiva, sustentable y equitativa del territorio continental, marino-costero, zona costera emergida (continental e insular).
- e. Proponer que la infraestructura física-social llegue a los territorios con menores niveles de conectividad y de servi-

cios sociales, para su inserción a los flujos de la competitividad, promoviendo el desarrollo social equitativo del Departamento.

f. Incorporar en las actuaciones territoriales las condiciones de amenaza, minimizando las condiciones de vulnerabilidad para aumentar la resiliencia y disminuir las condiciones de riesgo en el Valle del Cauca.

g. Adoptar actuaciones y medidas territoriales necesarias para la adaptación al cambio climático que garanticen la sustentabilidad de la ocupación territorial.

h. Colocar en valor los activos patrimoniales del Departamento como territorio que cimienta su identidad y su riqueza multicultural y pluriétnica.

i. Focalizar actuaciones e intervenciones simultáneas y coordinadas en espacios priorizados para la construcción de la paz territorial en el departamento que permitan el cierre de brechas.

j. Gestionar el territorio departamental de forma compartida con principios de eficiencia, concurrencia y focalización para el logro de transformaciones que permitan alcanzar de forma efectiva, progresiva, gradual y flexible con los propósitos y apuestas del POTD.

k. Promover en el departamento del Valle del Cauca un modelo de minería con manejo adecuado que minimice el impacto negativo y priorice el recurso hídrico para el consumo humano, especialmente en zonas de recurso hídrico escaso y en páramos y base natural perteneciente al SINAP-SIDAP, excluir la explotación minera.

l. Consolidar el Posicionamiento de la Región Pacífico a través del sistema de ciudades principales e intermedias del Departamento del Valle del Cauca, que hacen parte del Sis-

tema nacional definido por el Gobierno Nacional.

m. Orientar a los municipios y distritos del departamento para que incluyan las directrices, apuestas estratégicas del POTD del Valle del Cauca en los POT Municipales de segunda generación, como su punto de partida.

Adicionalmente, el POTD del Valle del Cauca plantea su modelo de ocupación territorial sobre la base de ejes territoriales para el desarrollo, los cuales recogen los diferentes componentes naturales y funcionales que estructuran el Departamento y sobre los cuales se han planteado las denominadas apuestas estratégicas, que especifican las acciones y proyectos que deben llevarse a cabo en el transcurso de su implementación.

El POTD del Valle del Cauca define 8 grandes apuestas estratégicas:

- Conectividad ambiental y funcional.
- Complementariedad ambiental y funcional.
- Desconcentración, descentralización y nuevos polos de desarrollo.
- Desarrollo integral de la ruralidad.
- Gestión territorial compartida.
- Patrimonio e identidad vallecaucana.
- Territorios de paz.

Todos estos elementos definidos en el POTD del Valle del Cauca resultan determinantes en la etapa de diagnóstico dentro del proceso de revisión del del POT de Palmira y deberán ser revisados y considerados para la articulación regional y las decisiones que deberán ser tomadas en la posterior etapa de formulación.

3.6.2. Proyectos y Estudios

Como parte de la articulación del Municipio de Palmira con la planificación de la región y la nación, se está llevando a cabo la formulación de proyectos de infraestructura que resultan relevantes para la conectividad funcional y para la competitividad y el desarrollo económico del municipio. La infraestructura de transporte, como es el caso de los proyectos de transporte férreo y aeroportuario, busca generar un sistema intermodal de escala regional y nacional, beneficiando de manera directa a

la población de Palmira, por otro lado, el estudio de las condiciones de crecimiento urbano y proyectos como la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Palmira, contribuirán de manera significativa al mejoramiento de las condiciones ambientales y al la planificación del desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo. A continuación, se relacionan los proyectos que serán objeto de consulta para su articulación dentro del proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial:

PROYECTO	OBJETIVO
<p>Central Intermodal de Transporte de Palmira</p>	<p>Realizar el estudio a nivel de prefactibilidad para el desarrollo de una infraestructura o sistema de infraestructuras conexas y/o de soporte a la operación del transporte intermunicipal e interdepartamental de pasajeros y su articulación con los servicios de transporte público de pasajeros del ámbito municipal (urbano, suburbano y rural) de Palmira.</p> <p>Consultores: Financiera de Desarrollo Nacional-FDN, IDOM Y Arrieta Mantilla Asociados.t</p> <p>Actualmente se está cerrando etapa de prefactibilidad y se espera iniciar factibilidad y diseños de la infraestructura antes de finalizar el segundo semestre de 2021.</p>
<p>Tren de cercanías del Valle del Cauca</p>	<p>Integrar social, espacial y económicamente a Cali, Palmira, Yumbo y Jamundí, mejorando la movilidad y en especial, beneficiando la movilidad de pasajeros, impactando positivamente los tiempos y condiciones de los viajes que éstos realizan.</p> <p>Consultores: Financiera de Desarrollo Nacional-FDN , Agencia Francesa de Desarrollo, Systra, IDOM.</p> <p>Los estudios de prefactibilidad se finalizaron en 2020 y abarcan la totalidad del trazado del sistema férreo que comunica a los municipios, esta etapa se llevó a cabo con el apoyo del Gobierno de Francia, a través de la Agencia Francesa de Desarrollo y la firma Systra. En 2021 se inicia la etapa de factibilidad del primer tramo, comprendido entre Cali y Jamundí, la firma de consultoría IDOM ganó la licitación para el desarrollo del estudio.</p>

PROYECTO	OBJETIVO
<p>Plan Maestro Aeroportuario Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón</p>	<p>El Plan Maestro Aeroportuario, tal como lo define la Aerocivil, “es un instrumento de planificación de naturaleza aeroportuaria, que incluye su entorno de influencia, organiza el aeropuerto y sus zonas de servicio definiendo las grandes directrices de ordenamiento y desarrollo del aeropuerto en forma racional, adecuándose a las necesidades presentes y futuras del transporte aéreo, hasta alcanzar su máxima expansión previsible”.</p> <p>Consultores: Corficolombiana, AENA.</p> <p>El Plan Maestro fue actualizado en 2019 y constituye un insumo y herramienta de planificación y reserva para que los futuros planteamientos atiendan las necesidades de crecimiento del tráfico aéreo en este importante equipamiento.</p>
<p>Densidad urbana y crecimiento poblacional de Palmira FEDESARROLLO</p>	<p>Investigación que busca identificar el comportamiento del crecimiento urbano de Palmira, indicadores para la medición de la densidad urbana, desarrollo de las áreas de expansión y aspectos asociados a la sostenibilidad ambiental.</p> <p>Consultores: FEDESARROLLO Centro de investigación Económica y Social, con el apoyo de la Universidad de Nueva York en el análisis de crecimiento de la huella urbana.</p> <p>Se están actualizando los resultados de la investigación para ser entregados de manera oficial al municipio en el segundo semestre de 2021.</p>
<p>Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR</p>	<p>La PTAR es un proyecto estratégico para el Municipio de Palmira pues, según la CVC, permitirá dar un manejo adecuado a las aguas residuales provenientes del río Palmira y la de la cuenca Sesquicentenario – La María, donde se estará tratando el 75% de los vertimientos de toda la ciudad.</p> <p>Consultores: Consorcio PTAR PW. Diseño e interventoría a cargo de Acquaoccidente.</p> <p>La construcción de la PTAR se encuentra con un retraso en actividades de más del 90% de acuerdo con la información de la Alcaldía. Su construcción debió iniciar en 2018, por lo cual se están adelantando acciones desde la Administración Municipal para agilizar su ejecución</p>

3.6.3.DNP POT Modernos / Palmira

El Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira inició su proceso de revisión general mediante Convenio Interadministrativo Derivado No. 216197 de diciembre de 2016, con el Departamento Nacional de Planeación – DNP para el desarrollo del objeto contractual *“Realizar la administración jurídica y financiera de los recursos aportados por el Municipio de Palmira del Departamento del Valle del Cauca, para el desarrollo de las actividades que se requieran en el marco de la implementación del programa “POT/POD Modernos” en el Municipio”* con plazo inicial hasta el 31 de Julio de 2018.

De este proceso, es importante resaltar los siguientes hitos:

1. El plazo inicial, sufrió cuatro (4) prórrogas: (1) hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) hasta el 30 de junio de 2019, (3) hasta el 31 de diciembre de 2019 y (4) hasta el 30 de junio de 2020.
2. El Departamento Nacional de Planeación – DNP, en la estructuración técnica del programa, definió la elaboración de diecisiete (17) productos que servirían como insumos técnicos que vistos en conjunto proporcionan los elementos necesarios para ade-

lantar la actualización de un plan de ordenamiento territorial en los municipios de Colombia, de acuerdo con el Conpes 3870 de 2016.

3. De los diecisiete (17) productos, la interventoría, que al inicio del convenio y hasta marzo de 2019 fue CIDER S.A.S, aprobó seis (6) productos, siendo estos, P1, P2, P3, P4, P5 y P14. Posteriormente, y debido a la falta de calidad y oportunidad de los productos, el DNP asume la supervisión técnica, y aprueba el P9. Quedando para el Municipio de Palmira, según la supervisión técnica, un total de siete (7) productos aprobados. Sin embargo, según informe de empalme entregado por la anterior administración, sólo recibió el P1 y el P2 a satisfacción. Lo anterior, por considerar que los documentos contenían errores estructurales, que fueron también remitidos al DNP en su momento, incluso, solicitando en alguna de las ocasiones, *“imperiosa necesidad de reestructurar el programa de POT Modernos”* mediante oficio dirigido a Gloria Amparo Alonso Mancilla con TRD 1149.5.336 del 13 de agosto de 2018.

4. De los diecisiete (17) productos, la actual administración no ha recibido y/o aprobado ninguno. Sin embargo, y con el interés de contar con un

Plan de Ordenamiento Territorial actualizado, desde el 12 de febrero del 2020 se consolidaron unas Mesas de Trabajo que conforman las diferentes dependencias de la Administración Central y algunos otros actores, con el fin de identificar y recopilar las falencias en de cada uno de los productos entregados por el operador regional derivados del proyecto *“Formulación e instrumentación de los POT y los POD”*. Estas terminaron el pasado 10 de junio del 2020.

5. De los resultados de estas mesas de trabajo, se enviaron diez (10) informes, donde se registraron falencias de forma, como errores gramaticales y de escritura, por ejemplo, mencionar al municipio de Ipiales en vez de Palmira, así como de fondo, con equivocaciones como la descripción de corregimientos de otros municipios, como si estuviesen ubicados dentro de nuestro Municipio. Lo informes se relacionan de la siguiente manera:

No.	FECHA	RADICADO	PRODUCTOS DEL INFORME
1	03 Marzo 2020	TRD 2020-160.15.1.7	Productos 1 y 2
2	17 Marzo 2020	TRD 2020-160.10.10.12	Productos 2 y 3
3	01 Abril 2020	TRD 2020-160.10.11.3	Productos 3 y 4
4	06 Abril 2020	TRD 2020-160.10.10.17	Producto 4
5	28 Abril 2020	TRD 2020-160.10.10.20	Productos 6, 7, 8
6	05 Mayo 2020	TRD 2020-160.10.10.21	Productos 9 y 10
7	20 Mayo 2020	TRD 2020-160.10.10.23	Producto 11
8	09 Junio 2020	TRD 2020-160.10.10.26	Producto 12 y 13
9	09 Junio 2020	TRD 2020-160.10.10.27	Producto 14 y 15
10	17 Junio 2020	TRD 2020-160.10.10.29	Productos 16 y 17

6. La administración entrante inició la revisión de los diecisiete (17) productos, sin discriminar su aprobación o no, pues estos, reconocían como supervisores técnicos, las falencias de los productos en general. Así las cosas, en las dieciocho (18) mesas de trabajo planteadas para revisar estos antes mencionados, fue posible consolidar más de 607 observaciones técnicas de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA DE LA MESA	ESTADO	# DE OBSERVACIONES
	Reunión Introductoria y Conformación de Mesas de Trabajo	Febrero 12	N/A	N/A
P1	Documento de recopilación y análisis de información primaria y secundaria	Febrero 19	APROBADO CIDETER Y ADMINISTRACIÓN	62
P2	Diagnóstico Territorial	Febrero 26	APROBADO CIDETER Y ADMINISTRACIÓN	23
P3	Documento de diagnóstico del Riesgo	Marzo 4	APROBADO CIDETER	53
P4	Cartografía de Riesgo	Marzo 11	APROBADO CIDETER	8
P5	Documento del modelo de ocupación	Marzo 18	APROBADO CIDETER	18
P6	Documento técnico de soporte – DTS: Componente General	Marzo 25	EN REVISIÓN DNP	65

No.	NOMBRE DEL PRODUCTO	FECHA DE LA MESA	ESTADO	# DE OBSERVACIONES
P7	Documento técnico de soporte (DTS): Componente Urbano	Abril 1	EN REVISIÓN DNP	27
P8	Documento Técnico de Soporte (DTS) Componente Rural	Abril 8	EN REVISIÓN DNP	23
P9	Documento de instrumentos de gestión y financiación	Abril 15	APROBADO DNP	40
P10	Programa de ejecución	Abril 22	EN REVISIÓN DNP	37
P11	Cartografía de la formulación del Plan en formato shape con su respectiva geodatabase y sistema de coordenadas magna sirgas de conformidad con estándares del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	Abril 29	EN REVISIÓN DNP	41
P12	Memoria justificativa y proyecto de acuerdo	Mayo 6	EN REVISIÓN DNP	66
P13	Actualización o elaboración del expediente municipal	Mayo 13	EN REVISIÓN DNP	63
P14	Documento de propuesta e implementación de las estrategias de participación, socialización, consulta y concertación	Mayo 20	APROBADO CIDETER	37
P15	Documentos y soportes del proceso de participación y concertación del diagnóstico y formulación	Mayo 27	EN REVISIÓN DNP	27
P16	Documentos y soportes del acompañamiento técnico al proceso de adopción	Junio 3	EN REVISIÓN DNP	17
P17	Documento de socialización del proyecto	Junio 10	EN REVISIÓN DNP	18

7. De las observaciones realizadas en las Mesas de Trabajo y las falencias reportadas al DNP, y aunque todas se encuentran en igual nivel de importancia, las más preocupantes y que evidencian la falta de calidad técnica y el apego a los requisitos de Ley, son las realizadas a los productos:

P3 y P4: Con observaciones realizadas por la Corporación Autónoma Regional – CVC, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y la Secretaría de Planeación, fue posible recopilar 53 observaciones, que van desde que se menciona a la Corporación Autónoma del Quindío en vez de a la del Valle del Cauca, hasta que Palmira llega a la cota 1200 y es en realidad hasta la 3800, así como, de la metodología para obtener datos que parecieran no estar sustentados. Sobre este último punto, la CVC, entidad con la que se debe concertar el documento, expresa que, es *“necesario detallar los procesos y procedimientos desarrollados para llegar a los resultados de las zonificaciones de todos los tipos de amenaza, pues el documento pareciera ‘un acto de fe sobre lo alcanzado’, y no la precisión técnica que requiere este tipo de productos”*. Es necesario recordar que, sin la concertación con la autoridad ambiental, ningún producto derivado del Convenio aportaría a la adopción del POT, en otras palabras, productos sin concepto favorable de la CVC dan cuenta de la inaplicabilidad de los productos del Convenio.

P9: Las observaciones realizadas por la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría Jurídica, dejaron ver que, de nuevo había errores como mencionar que los instrumentos de planificación, gestión y financiación, según el modelo de ocupación propuesto, eran para el Municipio de Cartago. A su vez, se identificaron falencias como que el producto se limita a presentar los instrumentos de Ley, pero no desarrolla la particularidad de Palmira, no describe las ca-

racterísticas y condiciones para su implementación, aplicabilidad efectiva y la reglamentación que a nivel local puede llegar a requerirse en cada uno para su adecuado funcionamiento y aplicación. Es decir, no solo nombrar el instrumento, sino plantear su reglamentación. Asimismo, se expone que el producto en la descripción normativa incluida en el documento no concuerda con la establecida en la Ley 388 de 1997, además de que no se incluyen todos los hechos generadores.

P14: La Secretaría de Participación Comunitaria, la Secretaría Jurídica y la Secretaría de Cultura, realizaron observaciones que parten desde la falta de inclusión de normas de mecanismos de participación como la ley 1757/15 y la sentencia 730/2017, así como, que no se evidencia la participación de los corregimientos y las comunas de Palmira, ni de los habitantes de las cuencas hidrográficas. Adicionalmente, se identificó, que en los recorridos Urbanos y Rurales realizados que describen, no incluyen a la comunidad y tampoco se encontraron en el documento, las evidencias de las mesas de trabajo realizadas tanto en la zona rural como urbana de acuerdo a los cronogramas establecidos. En general, el producto presenta una propuesta de la estrategia de participación genérica para el POT, pero no se evidencia un ejercicio real de participación activa por parte de las comunidades y la ciudadanía. Aunque se encuentran los conceptos que sustentan la metodología, no se evidencia el procedimiento detallado del desarrollo de la metodología en cada una de las sesiones, lo que supone en gran medida, no poder implementar la estrategia propuesta, puesto que no está ‘terminada’.

Finalmente, el DNP informa al municipio la terminación anticipada que se le declara al operador regional, terminando también, el convenio derivado con el Municipio de Palmira. A partir de este punto, inicia la formulación de la revisión general por vencimiento del largo plazo, con un POT desde casa.



Imagen 1. Línea de tiempo del proceso de POT moderno en Palmira. Secretaria de Planeación, 2021.

El POT Moderno a construir con un equipo técnico contratado por la Administración, será entonces el encargado de retomar algunos elementos de los productos aprobados por el DNP, particularmente, de los entregables 1 y 2.

Sobre el KIT de Ordenamiento Territorial y su aplicabilidad en Palmira

El Departamento Nacional de Planeación - DNP desarrolló una herramienta para apoyar a los gobiernos municipales y departamentales en la revisión y diseño de la nueva generación de Planes de Ordenamiento Territorial (POT) denominada KIT de Ordenamiento Territorial - KIT de OT. El Kit ha sido desarrollado por la Universidad de Nueva York - NYU, en colaboración con el Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural - RIMISP, en el marco del Programa POT/POD Modernos del Departamento Nacional de Planeación.

El KIT de OT se encuentra estructurado a partir de (1) unidades para cada etapa de formulación del POT, (2) manuales técnicos para cada componente del POT (general, urbano y rural), (3) nueve innovaciones por las cuales se considera que los POT de segunda generación son modernos y (4) nueve fichas especializadas para desarrollar algunos temas específicos que requieren un complemento.

Si bien el KIT de OT no es un instrumento vinculante o de obligatorio cumplimiento, sus manuales, cartillas y fichas cuentan con información valiosa sobre los pasos a desarrollar para cada tema en cada etapa. En este sentido, el municipio de Palmira ha realizado una extensa revisión en la cual se le ha dado utilidad a las (1) unidades de cada etapa y a los (2) manuales, iniciando por la de alistamiento y diagnóstico puesto que nos encontramos en la última antes mencionada. Así mismo, es importante indicar que, aunque el proceso de formulación de un POT fue modificado por el Decreto 1232 de 2020¹, el equipo alcanzó a realizar actividades de alistamiento.

¹ “Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial”

Ahora bien, de las (3) innovaciones que son nueve (9), el equipo técnico está haciendo uso de ocho (8), dejando de lado el ordenamiento social de la propiedad rural. Lo anterior, porque esta última innovación requiere contar con un catastro actualizado. La actualización del catastro, la está realizando el municipio a través de la Secretaría de Hacienda con Catastro Bogotá.



Imagen 2. Innovaciones del KIT de OT para desarrollar el POT moderno de Palmira. Secretaria de Planeación, 2021.

Con lo anterior, el POT Moderno de Palmira, incluirá el análisis y propuesta de ordenamiento con (a) una visión y (b) articulación regional partiendo desde el Plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca - POTD; comprenderá los (c) vínculos urbano rurales, la (d) movilidad y el transporte, (e) la ciudad existente, articulará la (f) gobernanza, la (g) la expansión urbana ordenada y la (h) estructura ambiental.

3.7. Gestión Interinstitucional

Desde la Subsecretaría de Planeación Territorial se ha adelantado la solicitud de información específica y actualizada a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, Entidades Departamentales y Nacionales relacionadas con las temáticas del ordenamiento territorial, con el objetivo de contar con información actualizada e insumos necesarios para el análisis de las condiciones actuales del territorio en el marco de la etapa de diagnóstico.

En este aspecto, se ha considerado la solicitud de información relacionada con la consolidación de inventarios, bases de datos, bases geográficas y determinantes que deben ser tenidas en cuenta desde las primeras etapas del proceso de planificación para las dimensiones sociocultural, funcional, económica, ambiental e institucional del Municipio. A continuación, se relaciona el listado de solicitudes enviadas en el proceso de recolección de información:

No.	DIMENSIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA	ENTIDAD	TIPO
1	Dimensión Ambiental	Solicitar información sobre áreas ambientales ocupadas con asentamientos	Dirección de Gestión del Medio Ambiente	Interna Municipal
2	Dimensión Ambiental	Determinantes ambientales actualizadas	CVC	Departamental
3	Dimensión Ambiental	Solicitar plano de Agrológicas y el último estudio (anillo perimetral del área urbana que tiene la definición de suelo agrológico, y es necesario tener la clasificación actual, para la concertación del nuevo suelo de expansión)	IGAC	Nacional
4	Dimensión Ambiental	Categorización de rondas hídricas	CVC	Departamental
5	Dimensión Económica	Solicitar de conflictos de usos del suelo	Dirección de Emprendimiento y desarrollo local	Interna Municipal
6	Dimensión Funcional	Información secundaria infraestructura física, mejoramiento barrial, revisar planimetría de redes actuales y hacer el requerimiento de información faltante. Proyectos de vías, estado de vías, ciclorrutas.	Secretaría Infraestructura	Interna Municipal
7	Dimensión Funcional	Solicitar información proyectos VIS	Secretaría Infraestructura	Interna Municipal
8	Dimensión Funcional	Solicitar información sobre residuos peligrosos	Secretaría de Salud	Interna Municipal
9	Dimensión Funcional	Solicitar información sobre proyectos	Secretaría de Salud	Interna Municipal
10	Dimensión Funcional	Solicitar información sobre proyectos	Secretaría de Educación	Interna Municipal
11	Dimensión Funcional	Información secundaria infraestructura equipamientos sociales	Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural	Interna Municipal
12	Dimensión Funcional	VIS RURAL	Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural	Interna Municipal
13	Dimensión Funcional	Proyectos turísticos	Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural	Interna Municipal
14	Dimensión Funcional	Implementar y ejecutar el Plan Integral de Movilidad y articularlo con el POT	Secretaría de Tránsito y Transporte	Interna Municipal

No.	DIMENSIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA	ENTIDAD	TIPO
15	Dimensión Funcional	Priorización ciclorrutas (existentes y planes de adecuación y de expansión)	Secretaría de Tránsito y Transporte	Interna Municipal
16	Dimensión Funcional	Preguntar si se valida lo arrojado para las rutas de transporte público.	Secretaría de Tránsito y Transporte	Interna Municipal
17	Dimensión Funcional	Bosque y otros proyectos de cultura	Secretaría Cultura	Interna Municipal
18	Dimensión Funcional	Solicitar información proyectos	Dirección de Emprendimiento y desarrollo local	Interna Municipal
19	Dimensión Funcional	Solicitar proyectos relacionados Ciudades inteligentes (puntos wifi, antenas, programas y proyectos TICS)	TICS	Interna Municipal
20	Dimensión Funcional	Hallazgos arqueológicos y PEMP	Ministerio	Nacional
21	Dimensión Funcional	Hallazgos arqueológicos	ICANH	Nacional
22	Dimensión Funcional	Hallazgos arqueológicos	ICANH	Nacional
23	Dimensión Funcional	Reiterar las solicitudes de servicios públicos a los prestadores	Prestadores de servicios públicos	Externo Municipal
24	Dimensión Funcional	Reiterar las solicitudes de servicios públicos a los prestadores	Prestadores de servicios públicos	Externo Municipal
25	Dimensión Funcional	Reiterar las solicitudes de servicios públicos a los prestadores	Prestadores de servicios públicos	Externo Municipal
26	Dimensión Funcional	Reiterar las solicitudes de servicios públicos a los prestadores	Prestadores de servicios públicos	Externo Municipal
27	Dimensión Funcional	Solicitar Información aeropuerto - cota de aproximación, en términos de desarrollo territorial, impedimentos, etc.	Aeropuerto y Aerocivil	Nacional
28	Dimensión Funcional	Reiterar solicitud información de equipamientos de Abastecimiento	Secretaría Agropecuaria y Desarrollo Rural	Interna Municipal
29	Dimensión Funcional	Reiterar solicitud información de equipamientos de Administración pública	Subsecretaría de Gestión de Recursos físicos y Servicios Generales	Interna Municipal

No.	DIMENSIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA	ENTIDAD	TIPO
30	Dimensión Funcional	Reiterar solicitud información de equipamientos de Atención a Fauna y Flora	Dirección de Gestión del Medio Ambiente	Interna Municipal
31	Dimensión Funcional	Reiterar solicitud información de equipamientos de Bienestar social	Secretaria de integración social	Interna Municipal
32	Dimensión Funcional	Reiterar solicitud información de equipamientos de Deporte	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación	Interna Municipal
33	Dimensión Funcional	Reiterar solicitud de información sobre recibo de cesiones de planes parciales	Recursos Físicos	Interna Municipal
34	Dimensión Funcional	Solicitud de información de Zonas Homogéneas Geoeconómicas	IGAC	Nacional
35	Dimensión Funcional	Solicitud de información de Zonas Relativamente Homogéneas - ZRH y las Unidades Agrícolas Familiares - UAF	Agencia de Desarrollo Rural - ADR Agencia Nacional de Tierras - ANT	Nacional
36	Dimensión Institucional	Solicitud información sobre demandas o pleitos con impacto territorial	Secretaría Jurídica	Interna Municipal
37	Dimensión Institucional	Reiterar solicitud de capacidad institucional a desarrollo institucional	Secretaría de Desarrollo Institucional	Interna Municipal
38	Dimensión Institucional	Reiterar Conflictos de límites con municipios vecinos y límite y área actual de Palmira	GAC	Nacional
39	Dimensión Socio-cultural	Solicitar información sobre posconflicto (citar lo que se menciona en el POTD)	Secretaría de Gobierno	Interna Municipal
40	Dimensión Socio-cultural	Asentamientos de desarrollo incompleto	Secretaría de Integración social	Interna Municipal

4. Inventario sobre Determinantes del Ordenamiento

Las determinantes dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial, fueron definidas por el Artículo 10 de la Ley 388 de 1997, como ...normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las Leyes. En este sentido, fueron consideradas como determinantes los siguientes:

1. Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales.
2. Las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles consideradas como patrimonio cultural de la Nación y de los departamentos, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico, de conformidad con la legislación correspondiente.
3. El señalamiento y localización de las infraestructuras básicas relativas a la red vial nacional y regional, puertos y aeropuertos, sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía, así como las directrices de ordenamiento para sus áreas de influencia.

4.1. Determinantes ambientales expedidas por la CVC

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) mediante la Resolución 0100 No. 0574 de 2015 expidió las Determinantes Ambientales a escala departamental en estructura ecológica y amenazas y riesgos para los procesos de Planificación Territorial en el área de jurisdicción de la CVC. Estas determinantes, de acuerdo con el artículo primero de la Resolución, constituyen un conjunto de directrices, orientaciones, conceptos y normas que permiten el adecuado reconocimiento del Componente Ambiental en los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, y su articulación con otros instrumentos de Planificación y uso del territorio.

Las determinantes ambientales por ser normas de superior jerarquía, son de obligatorio cumplimiento en las fases de construcción, seguimiento y articulación del POT. En la Figura 5, se representan las determinantes que hacen parte de la Estructu-

ra Ecológica Principal y en la Figura 6 las correspondientes a Amenazas y Riesgos, establecidas por la CVC.

La Subsecretaría de Planeación Territorial, considerando que, bajo la Ordenanza 513 del 06 de agosto de 2019 fue adoptado el Plan de Ordenamiento Territorial del Departamento del Valle del Cauca – POTD, solicita por medio de oficio No. TRD- 2021-162.10.10.16, del 28 de abril de 2021, la actualización de las Determinantes Ambientales, a efecto de determinar con certeza los aspectos que actualmente deben ser considerados por el Municipio en el proceso de revisión del POT

En respuesta a esta solicitud, la CVC establece que las determinantes ambientales se refieren a los dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997. Indicando las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, así:



Figura 5. Determinantes ambientales de la Estructura Ecológica Principal

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales, por las entidades del Sistema Nacional Ambiental, en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, tales como las limitaciones derivadas del estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales”.

b) Las regulaciones sobre conservación, preservación, uso y manejo del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, en las zonas marinas y costeras; las disposiciones producidas por la Corporación Autónoma Regional o la Autoridad Ambiental de la respectiva jurisdicción, en cuanto a la reserva, alindamiento, administración o sustracción de los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional; las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas expedidas por la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción; y las directrices y normas expedidas por las autoridades ambientales para la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.



Figura 6. Determinantes ambientales amenazas y riesgos

c) Las disposiciones que reglamentan el uso y funcionamiento de las áreas que integran el sistema de parques nacionales naturales y las reservas forestales nacionales.

d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

A su vez, en dicha respuesta la CVC indica que la Resolución CVC 0100 No. 0500 – 0574 de 2015 no ha sufrido actualización y por lo tanto continúa vigente, además, relaciona la legislación que se debe considerar en el proceso de revisión del POT. A continuación, se presentan la legislación concerniente a las determinantes ambientales que según la CVC es aplicable:

Tabla 7. Legislación relacionada con las determinantes ambientales.

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
Política Nacional de Espacio Público	DOCUMENTO CONPES 3718 DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	Este documento presenta como objetivo contribuir a la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público en los municipios y distritos, en las escalas urbana y suburbana, con énfasis en las zonas donde se localiza la población más pobre, a través de la participación público-privada y mediante estrategias institucionales, normativas, de gestión y financiación.	Dentro de las estrategias que comprende, menciona la consolidación del espacio público como elemento o componente estratégico y articulador del ordenamiento territorial, como determinante del diseño urbano desde los POT y demás instrumentos que le complementan, y de los PEMP, e integrador de los diferentes usos y sistemas que conforman la ciudad y su entorno. En este sentido, dentro del Plan de Acción, el ítem 1.3 establece la articulación del espacio público en la planificación del ordenamiento territorial y ambiental.	a
Plan Integral de Adaptación al Cambio Climático	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	PIACC se considera una guía para la consolidación de la gestión del cambio climático, construido con aportes de estudios y de las entidades involucradas con el propósito de convertir al Municipio de Palmira en un territorio resiliente ante el clima futuro.	Dentro del desarrollo del PIACC, se presenta el Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, el desarrollo del diagnóstico del contexto territorial con relación a Cambio Climático en la gestión y planificación territorial, inventario de gases de efecto invernadero, escenarios climáticos, amenazas, vulnerabilidad y riesgos climáticos e impactos en el sector agrícola. Además, plantea e identifica las acciones de adaptación al Cambio Climático en el municipio, así como el Plan de Acción de Adaptación y Mitigación, que tiene como objetivo el afianzar la gestión del cambio climá-	d

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
			<p>tico en el municipio de Palmira mediante procesos de adaptación y mitigación, articulados entre instituciones públicas y privadas, que permitan una planificación territorial sostenible en beneficio de la conservación de la estructura ecológica, recurso hídrico, seguridad alimentarias y bienestar de la población.</p> <p>El Plan de Acción incluye los siguientes ejes: biodiversidad y servicios ecosistémicos, recurso hídrico, seguridad alimentaria, salud e infraestructura, todo enmarcado dentro de la Gestión del Conocimiento, Gestión Institucional y Gestión del Riesgo</p>	
<p>Plan Integral de Cambio Climático - PICC Valle del Cauca</p>	<p>CVC CIAT GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CODEPARH</p>	<p>Por medio del cual se realiza un análisis de vulnerabilidad al cambio climático para los sectores priorizados por CVC (recurso hídrico y ecosistema de páramo), un análisis de impacto del cambio climático para los sectores priorizados por la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca y CODEPARH (Agricultura y Salud) así como la estructuración de medidas de adaptación.</p>	<p>Este estudio tuvo como objetivos específicos los siguientes:</p> <p>Realizar el análisis del impacto del sector agrícola frente al cambio climático en el Valle del Cauca, mediante la evaluación de siete cultivos priorizadas.</p> <p>Realizar el análisis del impacto en la salud frente al cambio climático en el Valle del Cauca, mediante la evaluación del comportamiento actual y Este estudio tuvo como objetivos específicos los siguientes:</p> <p>Realizar el análisis del impacto del sector agrícola frente al cambio climático en el Valle del Cauca, mediante la evaluación de siete cultivos priorizadas.</p> <p>Realizar el análisis del impacto en la salud frente al cambio climático en el Valle del Cauca, mediante la evaluación del comportamiento actual y futuro del vector <i>Aedes Aegypti</i>.</p> <p>Identificar medidas de adaptación para el sector salud, en relación con los cambios en la distribución del vector <i>Aedes Aegypti</i>.</p> <p>Realizar el análisis de vulnerabilidad del Recurso Hídrico y del ecosistema de páramo frente al cambio climático en el Valle del Cauca.</p> <p>Identificar medidas de adaptación para el recurso hídrico, ecosistemas de páramo, agricultura y salud.</p>	<p>d</p>

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
			Realizar la estructuración del plan de financiamiento de medidas de adaptación enfocadas en el recurso hídrico, ecosistemas de páramo, agricultura y salud.	
Portafolio de Medidas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	ALCALDÍA DE PALMIRA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA SENNOVA CVC CENICAÑA CIAT UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA BIOMA SENA SECCIONAL VALLE	Este proyecto académico, coordinado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, es la respuesta por parte de la Alcaldía de Palmira al compromiso de apoyar las acciones de mitigación del impacto medioambiental y adaptación al cambio climático, como aporte significativo en la preservación de los recursos naturales, PENDIENTE		d
Decreto 1077 de 2015 Capítulo 2	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.	Capítulo 2. Ordenamiento Territorial del Suelo Rural: este capítulo comprende como tal el ordenamiento del suelo rural, suelo rural suburbano, centros poblados rurales, áreas de actividad industrial en suelo rural no suburbano y las disposiciones finales que incluyen productos marginales, adecuación de normas urbanísticas y macroproyectos de interés social nacional.	a
Directiva 003 del 25 de abril de 2018	Procuraduría General de la Nación	Incorporación de la gestión del riesgo de desastres en los Planes de Ordenamiento Territorial	Por medio de esta Directiva, la Procuraduría General de la Nación, dispone incorporar la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial, conforme a lo dispuesto por las leyes 388 de 1997 y 1523 de 2012, así como el Decreto Ley 019 de 2012, reglamentado por el Decreto 1077 de 2015, dada su importancia en la planificación del territorio de manera segura, lo que a su vez posibilita orientar el desarrollo desde el conocimiento de las con-	d

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
			<p>diciones naturales del mismo, constituyéndose en una oportunidad de progreso, que permite trabajar en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y una herramienta para consolidar medidas de adaptación frente al cambio climático.</p>	
<p>Directiva 004 del 20 de febrero de 2020</p>	<p>Procuraduría General de la Nación</p>	<p>Protección del suelo rural agropecuario</p>	<p>Por medio de esta Directiva, la Procuraduría General de la Nación, dispone instar a los Gobernadores, Asambleas Departamentales, Alcaldes Municipales y Distritales, Concejos Municipales y Distritales a dar estricta aplicación a lo previsto por la legislación agraria y ambiental para la protección, conservación y restauración del suelo rural de producción agropecuaria y de conservación, atendiendo las disposiciones sobre ordenamiento del suelo rural; en particular, cuando se adelanten las actuaciones dirigidas a la revisión, ajuste o modificación de las normas urbanísticas estructurales, generales o complementarias que afecten el suelo rural.</p> <p>Además, dispone exhortar a las Autoridades Ambientales para que protejan el suelo rural y garanticen el respeto irrestricto de las disposiciones ambientales del suelo agropecuario y de conservación. También que las Corporaciones Autónomas realicen el cumplimiento estricto de sus obligaciones constitucionales y legales, respecto a la protección del suelo rural agropecuario.</p> <p>Por su parte, indica que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi actualice y mantenga a disposición de la ciudadanía en general, la información relativa al levantamiento de suelos y el inventario de las tierras del país.</p>	<p>a</p>

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
Acuerdo 042 de 2010	CVC	Por el cual se adopta la reglamentación integral para la gestión de las aguas subterráneas en el departamento del Valle del Cauca.	<p>1. Exploración de aguas subterráneas: las perforaciones de prueba con miras a su posterior aprovechamiento tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere el permiso de la CVC D1541/78 Art. 146. Resolución D.G. No. 760 de agosto 19 de 2005. Todas las exploraciones, ya sea por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, deberán realizar la solicitud diligenciando y radicando el formato respectivo, con la información que sea solicitada.</p> <p>2. Concepto técnico para la construcción de pozos: todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que deseen realizar esta solicitud, deberán diligenciar y radicar el formato respectivo, con la información que sea solicitada.</p> <p>3. Construcción de pozos para la captación de aguas subterráneas: debe garantizar los dispuesto en el capítulo 3 de esta Resolución.</p> <p>4. Uso y uso eficiente del agua subterránea: el agua subterránea en el área de jurisdicción de la CVC deberá utilizarse integralmente con el agua superficial y la gestión ambiental del territorio. Los usos estarán articulados a la planificación regional, en especial a los planes de ordenamiento de cuencas, planes de ordenamiento territorial y al plan de manejo de las aguas subterráneas.</p> <p>5. Concesión de aguas subterráneas: el propietario que haya realizado trabajo de exploración o tenga el concepto técnico de la CVC para la perforación del pozo, tendrá preferencia para optar por la concesión.</p> <p>Además de lo anterior, la Resolución contempla lo siguiente: Obligaciones de la CVC, protección de las aguas subterráneas, control y monitoreo, y otras disposiciones generales.</p>	a

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
Resolución No. DG 0686 del 30 de noviembre de 2006	CVC	Por medio de la cual se establecen los objetivos de calidad y se consulta la propuesta de metas de reducción para la cuenca del río Cauca.	<p>Esta Resolución establece los objetivos de calidad en la cuenca del río Cauca, tramo de jurisdicción de la CVC a ser alcanzadas antes del año 2016, para caudales iguales o superiores a 130 m³/s en la estación de referencia Juanchito, en época de verano.</p> <p>También indica que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), de los municipios que hacen parte de la cuenca del río Cauca, deben ser formulados por las empresas prestadoras del servicio de alcantarillado, logrando que con su ejecución se alcancen los objetivos de calidad del agua indicados en esta Resolución.</p> <p>Adicionalmente los objetivos de calidad de agua se convierten en condicionantes para: otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, fijación de metas de reducción de las cargas contaminantes para efectos de cobro de la tasa retributiva y la definición de inversiones encaminadas al saneamiento de la cuenca del río Cauca.</p>	a
Resolución 0100 No. 0500 - 0849 de 2012	CVC	Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime y se toman otras determinaciones	<p>La CVC como entidad encargada de los aspectos ambientales del departamento, por medio de esta Resolución adopta las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables previstas en el POMCA.</p> <p>Se indica, además, que las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el POMCA, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia este Plan.</p>	b

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
Resolución 0100 No. 0600 - 0652 de 2012	CVC	Por la cual se reglamenta de forma general el uso de las aguas de la cuenca del río Bolo, las cuales discurren en jurisdicción de los municipios de Pradera, Candelaria y Palmira, en el Departamento del Valle del Cauca.	<p>Esta resolución indica todo lo relacionado con la reglamentación de las aguas del río Bolo, de acuerdo con el caudal disponible, uso del suelo y demás especificaciones que se indican en el documento de reglamentación anexo a la resolución.</p> <p>Esta reglamentación afecta a los aprovechamientos de los usuarios existentes, su aplicación es inmediata e implica la legalización del uso del recurso por medio de una concesión, para los beneficiarios quienes quedan obligados al cumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas, así como lo que indique la legislación nacional y/o regional.</p> <p>Además de lo anterior, la resolución considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ En casos de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, la CVC podrá restringir usos o consumos, temporalmente. ■ La vigencia de la resolución es a término indefinido, la CVC podrá revisar y variar la presente reglamentación a petición de la parte interesada o de oficio. ■ Las actividades asociadas al aprovechamiento del recurso, deberán estar sujetas a lo que disponga el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Bolo que se llegue a expedir. 	a
Resolución 1541 de 2013	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	Por la cual se establecen los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión, el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones.	<p>Esta resolución tiene como objeto establecer las reglas para la recepción de quejas, los niveles permisibles de calidad del aire o de inmisión y la evaluación de las emisiones de olores ofensivos. De igual manera, este regula el Plan para la Reducción del Impacto por Olores Ofensivos y Plan de Contingencia.</p> <p>Esta Resolución aplica para todas las actividades que generen emisiones de olores ofensivos en el territorio nacional.</p>	a

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
Resolución 0100 No. 0600 - 0176 de 2014	CVC	Por la cual se reglamentó en forma general el uso de las aguas de la cuenca del río Fraile, las cuales discurren en jurisdicción de los municipios de Florida, Candelaria y Palmira en el Departamento del Valle del Cauca	<p>La reglamentación se realizó de acuerdo con el caudal disponible para el río Fraile, el uso de suelo y demás especificaciones contenidas en el documento REGLAMENTACIÓN GENERAL DEL RÍO FRAILE, que hace parte fundamental de esta Resolución.</p> <p>El río Fraile fue reglamentado anteriormente por la Resolución DG No. 070 de febrero 06 de 2001, sin embargo, debido a la proximidad de pérdida de vigencia y los cambios en la tenencia de la tierra en el área de influencia del río, en el año 2009 la directora de la CVC ordenó la reglamentación mediante Resolución 0100 No. 0600 - 414 del 21 de julio de 2009.</p>	a
Resolución CVC 0100 No. 0500 - 0574 de 2015	CVC	Por la cual se expiden Determinantes Ambientales a escala departamental en Estructura Ecológica y Amenazas y Riesgos para los procesos de planificación territorial en el área de jurisdicción de la CVC	Las Determinantes Ambientales son normas de superior jerarquía dentro del ámbito de competencias, y por lo tanto son de obligatorio cumplimiento en la construcción, seguimiento y articulación de los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, y demás instrumentos de planificación y ordenamiento del territorio.	a, b, c y d
Resolución 0100 No. 0100 - 0564 de 2020	CVC	Por la cual se modifican unas obligaciones de las resoluciones DG No. 058 BIS de enero 24 de 2006, 0100 No. 0100 - 0375 de agosto 8 de 2007, 0100 No. 0100 - 518 del 10 de septiembre de 2009, 0100 No. 0100 - 0833 de octubre 20 de 2011 y 0100 No. 0100 - 0383 del 05 de junio de 2017, permiso colectivo de emisiones atmosféricas otorgado para la práctica de quemas abiertas controladas en áreas rurales, para la recolección de cosecha de caña de azúcar en jurisdicción del departamento del Valle del Cauca, a la Asociación de Cultivado-	<p>Las obligaciones que establece esta Resolución incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de las quemas abierta controladas para la cosecha de caña de azúcar: Horario entre las 09:00 a las 21:00 horas para los ingenios afiliados a Asocaña y beneficiarios del permiso de emisiones atmosféricas para quemas abiertas controladas para la cosecha de caña de azúcar, en jurisdicción de la CVC. Esta actividad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo adoptado por la CVC mediante Resolución DG No. 0091 del 27 de enero de 2006. 2. Áreas prohibidas para las quemas abiertas controladas de cosechas de caña de azúcar: ampliar a 1500 metros la prohibición de quemas controladas alrededor del perímetro urbano de los municipios incluyen- 	a

NORMATIVIDAD	ENTIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	DETERMINANTE DE APLICACIÓN
		res de caña de azúcar - ASOCAÑA y sus ingenios asociados	do áreas de expansión urbanas, según se delimite en el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente. Se prohíbe la quema controlada de caña dentro del complejo de humedales del Alto del río Cauca asociado a la Laguna de Sonso, así como al sur del municipio de Cali. El área permitida para para realizar las quemas dentro del permiso colectivo, corresponde a un total de 55.000 Ha para quema controlada y un área no menor a 118.918 Ha para cosecha en verde.	
Resolución 0100 No. 0500 - 0229 del 03 de mayo de 2021	CVC	Por la cual se adopta la extensión máxima de los corredores viales suburbanos, como determinante para el ordenamiento ambiental y territorial, para los municipios del Departamento del Valle del Cauca.	La resolución resuelve adoptar las extensiones máximas de los corredores viales suburbanos de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional que se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden respecto del perímetro urbano en los municipios del Valle del Cauca. Los anchos máximos de los tramos serán de 300 metro medidos desde el borde exterior de las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión.	a

4.1.1. Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas –POMCA

De acuerdo con Minambiente, los POMCA se consideran instrumentos a través de los cuales se realiza la planeación del adecuado uso del suelo, de las aguas, de la flora y fauna; y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico – biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

En el municipio de Palmira, se encuentran las cuencas hidrográficas de los ríos Amaime y Guachal-Bolo-Fraile. Ambas cuencas son compartidas con otros municipios del departamento. Actualmente la cuenca del río Amaime cuenta con POMCA, el cual fue aprobado por la CVC mediante Resolución 0100 No. 0500 – 0849 de 2012.

Por su parte, la cuenca hidrográfica del río Guachal, no cuenta con POMCA. En el año 2017 la CVC mediante la Resolución 0100 No. 0520 – 0324 de 2017 declaró en ordenación la cuenca hidrográfica de los ríos Guachal-Bolo-Fraile. Sin embargo, en

el año 2018 la CVC expide la Resolución 0100 No. 0520 – 1023 de 2018, por la cual se suspende el proceso de ordenación de la cuenca hidrográfica en mención, dicha suspensión se lleva a cabo de manera indefinida y los motivos se exponen en las consideraciones de la resolución.

Tabla 8. Descripción POMCA adoptados con impacto en el municipio de Palmira

NOMBRE DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO QUE LO ADOPTA
<p>Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime</p>	<p>El área de la cuenca se encuentra en jurisdicción de los municipios de El Cerrito y Palmira. Este río recorre los siguientes corregimientos que corresponden al municipio de Palmira: Combia, La Acequia, La Torre, Rozo, Toche, Boyacá, Tablones, Amaime, Zamorano, Tienda Nueva, Matapalo, Potrerillo, Obando, Coronado, Guayabal, Calucé, La Herradura, Barrancas, Tenjo, Palmaseca, La Zapata, Aguaclara, Bolo-La Italia, Guanabanal, Ayacucho, Bolo-Alizal y la zona urbana de Palmira.</p> <p>El POMCA comprende las Fases de Aprestamiento, Diagnóstico, Prospectiva y Modelo de Ordenación, Formulación y Ejecución.</p> <p>La zonificación propuesta del modelo de ordenación considera lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Áreas de conservación y protección ambiental. 2. Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales. 3. Áreas del sistema de servicios públicos. 4. Áreas de amenazas y riesgos. 	<p>Resolución 0100 No.0500 – 0849 de 2012, por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Amaime y se toman otras determinaciones.</p>

4.1.2. Planes de manejo de áreas protegidas

De acuerdo con lo determinado por el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Nacional 1076 de 2015 los planes de manejo son los instrumentos de planificación a través de los cuales se orienta la gestión de conservación de las áreas protegidas que hacen parte de SINAP y se establecen estrategias para dar cumplimiento a los objetivos de conservación que motivaron la designación del área.

Para el caso de Palmira solo se ha expedido el plan de manejo para el Parque Nacional Natural Las Hermosas.

Los planes de manejo de los Parques Nacionales Naturales, son un documento que constituyen una estructura básica que contiene la respuesta a las necesidades de la conservación, con recursos económicos, operativos y logísticos suficientes, con normas, reglamentos que soporten las decisiones con análisis y objetivos que perfilen el área en el largo plazo. En este sentido, el Parque Natural Nacional de las Hermosas posee su propio Plan de Manejo Ambiental adoptado mediante Resolución 39 del 26 de enero de 2007 por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

El Plan fue elaborado por la Dirección Territorial Suroccidente, el cual fue fortalecido en el año 2004, con recursos del Proyecto Biomacizo y un convenio celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) en el 2003, para apoyo en la gestión del área, a través del cual, esta entidad aportó información sobre la flora y la fauna del Parque e insumos producto de los avances en los procesos generados alrededor de los sistemas para la conservación. Además de las entidades ya mencionadas otras organizaciones que permitieron generar y mejorar la información que en la actualidad posee el Plan de Manejo Ambiental del Parque Natural nacional de la Hermosas se encuentran el Fondo Mundial para la Conservación (WWF), la Fundación Ecoandina-WCS, Conservación Internacional (CI),

el Instituto de Investigación Alexander Von Humboldt (IAVH), Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y las Corporaciones Autónomas Regionales del Tolima y Valle del Cauca (CORTOLIMA Y CVC) (Tabla 9).

Tabla 9. Descripción Plan de Manejo Parque Natural Nacional las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño.

NOMBRE DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO
Resolución 39 del 26 de enero de 2007 por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales Plan de Manejo Parque Natural Nacional las Hermosas	El Parque Natural Nacional las Hermosas en el Valle del Cauca, está distribuido en la jurisdicción de los municipios de Tuluá, Sevilla, Buga, El Cerrito, Palmira y Pradera los cuales hacen parte de la Subregión Valle geográfico del río Cauca. Este documento contempla: <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico del área en la cual está distribuida el parque, la cual sectorizo o categorizo en tres subregiones que son: Subregión Valle geográfico del río Cauca; Subregión Eje Cafetero y Subregión Tolima, las cuales categorizo teniendo en cuenta sus similitudes en términos de homogeneidad en diferentes aspectos ambientales, sociales, económicos y geomorfológicos. 2. Ordenamiento, el cual plantea tres escenarios que son: el deseado, el tendencial de manejo y el escenario objetivo de manejo. Este mismo componente del plan de manejo incorpora la zonificación de áreas protegidas con su respectivo reglamento de manejo, límites y una síntesis de este ordenamiento. 3. Por último, este documento contiene un plan estratégico que contiene las estrategias de trabajo y un amplio banco de proyectos

Las demás categorías del SINAP no cuenta con planes de manejo, como se explica en la siguiente tabla:

Tabla 10. Otras Áreas Protegidas del Orden Nacional y Regional

NOMBRE	LEGISLACIÓN RELACIONADA	ENTIDAD QUE EXPIDE	DESCRIPCIÓN	PLAN DE MANEJO O ESTUDIOS RELACIONADOS
Reserva Forestal Central	Ley 2° de 1959	MINJUSTICIA	Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables	No se evidencia Plan de Manejo
	Resolución 1922 de 2013		Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal Central, establecida en la Ley 2a de 1959 y se toman otras determinaciones	
Reserva Forestal protectora Amaime	Resolución 17 de 1938	CVC	Primero: para la conservación y regularización de las aguas del río Amaime, declárense reservados los bosques que aún existen en le hoya hidrográfica de este río	No se evidencia Plan de Manejo
Reserva Forestal Protectora La Albania La Esmeralda	Acuerdo No. 8 de 1979	CVC	Por el cual se declara y delimita una zona Forestal Protectora en el municipio de Palmira, denominada La Albania y La Esmeralda, se reglamenta el uso del suelo y se dictan otras disposiciones.	No se evidencia Plan de Manejo
Parque Natural Regional del Nima	Acuerdo No. 67 de 2006	CVC	Por el cual se declara un área de la cuenca del río Nima y Amaime como parque Natural Regional ubicada en el municipio de Palmira y se adoptan otras determinaciones.	<p>No tiene Plan de Manejo</p> <p>Sin embargo, se relacionan a continuación estudios desarrollados en el área de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cuenca Superior del Río Nima Inventarios de Il Bosques. Año de publicación: 1970 ■ Plan de Desarrollo y Manejo Cuenca Superior del río Nima. Año de publicación: 1974 ■ Cuenca Superior río Nima Inventario del Uso Actual y Tenencia de la Tierra. Año: 1969

NOMBRE	LEGISLACIÓN RELACIONADA	ENTIDAD QUE EXPIDE	DESCRIPCIÓN	PLAN DE MANEJO O ESTUDIOS RELACIONADOS
				<ul style="list-style-type: none"> ■ Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Cuenca Media del Río Nima- Implementación De Herramientas De Manejo De Paisaje - HMP Fase II y III. Año: 2008
Reserva de recursos Naturales Renovables Timbique	Acuerdo No. 038 de 2007	CVC	<p>Por el cual se declaran los humedales naturales del Valle Geográfico del Río Cauca como Reserva de Recursos Naturales Renovables y se adoptan otras determinantes.</p> <p>Artículo 3. Los Planes de Manejo Ambiental de los humedales, deberán ser aprobados en los términos previstos en la Resolución 1128 de 2006</p>	Plan de Manejo Participativo Humedal. Año de publicación: 2006
Reserva de Recursos Naturales Renovables Villa Inés	Acuerdo No. 038 de 2007	CVC		No tiene plan de manejo ambiental.

4.1.3. Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Hacen parte de las categorías de áreas protegidas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, pero cuya iniciativa de protección corresponde al propietario del predio. Se encuentran definidas por el artículo 2.2.2.1.2.8 del DN 1076 de 2015 como “Parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo”

Los actos administrativos mediante los cuales se han declarado Reservas Naturales en el Municipio de Palmira, se señalan en la siguiente tabla:

Tabla 11. Reservas Naturales de la Sociedad Civil disponibles en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP).

NOMBRE	LEGISLACIÓN RELACIONADA
Perú	Resolución 208 de 2018
Peñalisa	Resolución 100 de 2019
La Cascada	Resolución 083 de 2019
La Aurora	Resolución 099 de 2019
El Tenjo	Resolución 012 de 2016
El Laura y El Recreo	Resolución 211 de 2018
El Entamborado	Resolución 165 de 2018
Cristal	Resolución 149 de 2015
Campo Alegre	Resolución 084 de 2019
San Rafael	Resolución 014 de 2014

Fuente: RUNAP

4.1.4. Riesgo - Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - Fase 1. 2012

La Ley 1523 de 2012 en el capítulo III Instrumentos de Planificación, artículo 37, establece la obligación a cargo de las entidades municipales de formular un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el Plan de Gestión del Riesgo y la Estrategia de respuesta Nacionales.

En este sentido, el municipio de Palmira en el año 2012 formuló el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – Fase 1, el

cual fue adoptado mediante Decreto Municipal No. 272 del 03 de diciembre de 2012 (Tabla 12). A la fecha no se han evidenciado actualizaciones del mismo.

Tabla 12. Plan Municipal de Gestión del Riesgo municipio de Palmira.

NOMBRE DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO QUE LO ADOPTA
Plan Municipal de gestión del riesgo de desastres.	Este plan fue elaborado en el 2012 con el objeto general de generar condiciones de seguridad, bienestar y calidad de vida en el municipio de Palmira para todos sus habitantes, desde su conocimiento, manejo y reducción de desastres, amenazas y riesgos asociados a fenómenos naturales o antrópicos. Para dar cumplimiento a este objeto, este plan identifica, consolida y prioriza los diferentes escenarios de riesgo del municipio, los cuales son fundamentales para la incorporación en los determinantes para la organización y planificación del territorio. Además de lo anterior, también se hace necesario mencionar que este mismo documento también identifica y prioriza los escenarios de riesgo del municipio y establece las medidas y acciones tendiente mitigar, prevenir y manejar los escenarios de riesgo identificados y priorizados mediante la promoción de medidas de preparación, control y manejo de los mismos.	En el Plan de Desarrollo Municipal Palmira Avanza (2012-2015) adoptado mediante el Acuerdo 010 de 2012, incorpora un programa para la gestión del riesgo, con un subprograma y siete indicadores tendientes a ejecutar la política de gestión del riesgo y reducir el número de personas afectadas por desastres.

El municipio de Palmira, actualmente no ha realizado la actualización de los estudios básicos de riesgo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 1807 de 2014¹, compilado en el Decreto Nacional 1077 de 2015, que reglamenta la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial. Razón por la cual el Municipio contrato la elaboración de los mismos dentro del proceso de Revisión General del POT de Palmira.

¹ Por el cual se reglamenta el artículo 189 del Decreto-ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.

4.1.5. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático

El PNACC, fue una iniciativa desarrollada en el año 2012 por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con el apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). Este tuvo como objetivo la búsqueda de incidencia en los procesos de planificación ambiental, territorial y sectorial de tal manera que se tomen decisiones de manera informada, teniendo en cuenta los determinantes y proyecciones climáticas, con el fin de reducir efectivamente la vulnerabi-

alidad en poblaciones, ecosistemas y sectores productivos, aumentando la capacidad social, económica y ecosistémica para responder ante eventos climáticos y desastres climáticos.

En este sentido, el PNACC se convierte en una herramienta de orientación a territorios y sectores para priorizar acciones de adaptación que permitan reducir el riesgo climático. También busca potenciar procesos descentralizados para que los sectores y territorios puedan formular y avanzar en estrategias o planes de adaptación de acuerdo a sus necesidades. Además, esta iniciativa fue planteada como un proceso de retroalimentación continua en la medida que surja nueva información sobre la amenaza que representa el cambio climático y las enseñanzas de la adaptación nacional al fenómeno.

El Plan instauró que las mesas de trabajo de los Comités Permanentes que en su momento serían creadas dentro de una Comisión Intersectorial de Cambio Climático (COMICC), fueran las encargadas de formular los Planes Sectoriales de Adaptación (Mesa de Trabajo del Comité Sectorial) y elaborar los Planes Territoriales de Adaptación (Mesas de Trabajo del Comité Territorial), por medio de los Nodos Regionales de Cambio Climático. También, que PNACC se proyectó integrado por cuatro fases:

1. Conceptual y metodológica, donde se desarrollarán los insumos para orientar los Planes Sectoriales y Territoriales de Adaptación.
2. Acompañamiento a la formulación de los planes.
3. Orientación en la implementación de medidas de adaptación.
4. Monitoreo, reporte y verificación.

El primer documento del PNACC solo representó los insumos para el desarrollo de la primera fase, en donde presenta las bases conceptuales, la razones para promover la adaptación en Colombia y los lineamientos para una adaptación planificada.

Considerando el interés de Análisis de Capacidades del presente documento, se presentan los principios establecidos por el PNACC para los territorios, con el fin de lograr una adaptación planificada. Lo anterior, tomando como base la necesidad de análisis de los instrumentos de adaptación desarrollados e implementados que influyan directamente en el modelo de desarrollo territorial del municipio de Palmira. Siendo así, el PNACC establece que los Instrumentos de Planificación deben incorporar la gestión del cambio climático, esto incluyen el Plan Nacional de Desarrollo (PND), los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales, los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (PNPAD) y las demás herramientas de planificación territorial, ambiental y sectorial, como se presenta en la Figura 7.



Figura 7. Gestión para la sostenibilidad del desarrollo dentro de los instrumentos de planificación

Fuente: modificado de DNP et al., 2012

El PNACC esclarece que la adaptación es de carácter local y por tanto debe tener un enfoque participativo con prioridades en los territorios, pues se considera que los problemas climáticos son un problema local, ya que cada territorio enfrenta retos diferentes asociados a la variabilidad climática tales como heladas, incendios, deslizamientos, inundaciones, sequías, entre otros. Considerando el proceso participativo en el que incurre la adaptación al cambio climático, se deben conocer las fortalezas y debilidades del territorio, que permitan establecer proyectos

con impactos significativos en la reducción de los riesgos climáticos.

Pese a que el PNACC se enfoca la importancia de considerar la adaptación a nivel local, también indica la importancia de articulación en el orden nacional, regional y local, es así cómo menciona que el Gobierno Nacional debe tener una visión de país con objetivos generales de desarrollo, por su parte las Gobernaciones y las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) deben considerar una visión de programas y territorios con objetivos sectoriales y regionales, y finalmente las ciudades y municipios tendrán una visión de proyectos o localidades con objetivos específicos y locales.

Finalmente, el PNACC presenta las líneas estratégicas para una adaptación planificada, con el fin de brindar guías de trabajo para sectores y territorios que permitan de establecer planes de adaptación:

- Concientizar sobre el cambio climático.
- Generar información y conocimiento para medir riesgo.
- Planificar el uso del territorio.
- Implementar proyectos específicos de adaptación.
- Fortalecer la capacidad de reacción.

Otros documentos relacionados con el PNACC y que sirven de base para el desarrollo de los instrumentos de planificación, específicamente para el POT del municipio de Palmira son:

- Guía de adaptación basada en ecosistemas AbE (2018).
- Hoja de rutas Planes de Adaptación (2013).
- Líneas de Acción Prioritarias para la Adaptación al Cambio Climático en Colombia (2016).

4.1.6. Estrategia Nacional REDD+

El mecanismo de reducción de emisiones de gases efectos invernadero, de la deforestación y degradación de bosques y de la iniciativa de conservación y aumento de las reservas de carbono y, manejo sostenible de los bosques, conocido como REDD+, se construye bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático – CMNUCC. Colombia inició la formulación de una Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal – REDD+ enmarcada en la Política Nacional frente al Cambio Climático (CONPES 3700 de 2011).

La Estrategia REDD+ a nivel nacional, se enfatiza en la comprensión y las acciones frente al fenómeno cambio climático, como una problemática que abarca lo económico y social. Así pues, esta estrategia se ha desarrollado por etapas las etapas desde el año 2009 así:

- Preparación del aprestamiento REDD+ (desde el año 2009 hasta el 2015)
 - R-PIN
 - Construcción R-PP
 - Implementación R-PP
- REDD+ (desde el 2016 hasta la actualidad)
 - Implementación y manejo REDD+

En Colombia, la estrategia REDD+ es reconocida como “Bosques Territorios de Vida” – Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EIDCGB). Esta estrategia considera un enfoque holístico, en donde se tiene en cuenta la visión y relacionamiento tradicional de los pueblos indígenas,

comunidades negras y campesinos, al igual que los diferentes sectores sobre los bosques y selvas. La EIDCGB, presenta cinco líneas de acción:

1. Gestión sociocultural de los bosques y conciencias ciudadana.
2. Desarrollo de una economía forestal para el cierre de la frontera agropecuaria.
3. Gestión transectorial del ordenamiento territorial y las determinantes ambientales.
4. Monitoreo y control permanente.
5. Generación y fortalecimiento de capacidades legales, institucionales y financieras.

Cada una de las acciones representan un enfoque a nivel territorial, es por esto la importancia de la caracterización biofísica y social del territorio, puesto que de esto depende la implementación de las líneas de acción. La puesta en marcha de la estrategia puede traer como consecuencia riesgos sociales y ambientales en las comunidades que tradicionalmente se ha beneficiado a través de las labores cotidianas de los bosques, es por esto que, la CMNUCC establece reglas de juego para la estrategia REDD+, en donde se asegure que las acciones a desarrollar en el territorio sean ejecutadas correctamente, sin generar riesgos a las comunidades, esto es conocido como las Salvaguardas para REDD+ o Salvaguardas de Cancún.¹

Con el fin de realizar un análisis específico de la implementación de la EIDCGB en el ordenamiento territorial para el muni-

¹ XVI Conferencia de las Partes (COP16), realizada en Cancún, en el año 2010. NOTA: Las Conferencias de las Partes (COP) son reuniones anuales donde participan los 197 países miembros de la CMNUCC, en estas reuniones, se hace seguimiento y plantean nuevos compromisos que permitan avanzar en la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

cipio de Palmira, en la Figura 8 se presentan los elementos de la interpretación nacional de las Salvaguardas y específicamente en las que corresponden en asuntos ambientales y territoriales se presenta el Ordenamiento Ambiental y Territorial (F13).

En este sentido, dentro de las acciones para hacer frente a los riesgos de reversión, la iniciativa REDD+ apoya la consolidación de instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental previstos en la legislación, considerando un enfoque conservacionista y de manejo sostenible del bosque. La visión de territorio

desde la estrategia, promueve la sostenibilidad a largo plazo de las intervenciones que se lleven a cabo, es por esto importante, que dentro de la formulación del POT se articulen las acciones de manejo y los instrumentos de ordenamiento y planificación a este mismo plazo. Por lo tanto, debe primar las medidas e instrumentos de planificación consignados en la legislación nacional, sobre las iniciativas REDD+, y con el fin de lograr una sostenibilidad entre el mecanismo de planificación territorial y los mecanismos de acción, se debe promover la participación ciudadana en la formulación y ajuste de los instrumentos de acuerdo con los usos del suelo.



Figura 8. Elementos de la interpretación nacional de las salvaguardas
Fuente: (Camacho Henao et al., 2017)

4.1.7. estrategia Nacional baja en Carbono – ECDBC

De acuerdo con la definición de MinAmbiente, la ECDBC es un programa de planeación a corto, mediano y largo plazo, liderado por este Ministerio a través de la Dirección de Cambio Climático y con apoyo del Departamento Nacional de Planeación – DNP y los Ministerios Sectoriales: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Transporte y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La finalidad de esta estrategia es lograr romper el vínculo que ha existido entre el crecimiento económico de una región y el aumento de la generación de Gases Efecto Invernadero (GEI), además, en forma simultánea fortalecer el crecimiento social y económico del país.

Esta estrategia está ligada a mecanismos como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Nacional REDD+ y la Estrategia para la Protección Financiera de Desastres, conformando así la Política Nacional de Cambio Climático - PNCC.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el programa, se conformaron cinco (5) componentes, siendo los siguientes:

- **Componente 1** – inicio 2012 → Proyección de Escenarios Sectoriales Futuros y Opciones de Desarrollo Bajo en Carbono.
- **Componente 2** – inicio 2013 → Planes de Acción Sectoriales (PAS).
- **Componente 3** – inicio 2014 → Implementación y seguimiento de los PAS y desarrollo del sistema de monitoreo y reporte.

- **Componente 4** – Construcción de capacidades → Transversal a los demás componentes.
- **Componente 5** – Plataforma de comunicación y cooperación → Transversal a los demás componentes.

4.1.8. Política Nacional del Cambio Climático

Con base en la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono – ECDBC, el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático – PNACC y la Estrategia Nacional REDD+, considerando además otras iniciativas, en el año 2014 se formuló la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC).

La PNCC presentó como objetivo la incorporación de la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera. La aspiración para el largo plazo, y a la que contribuye este objetivo general, es lograr que el país sea carbono neutral. Con el fin de dar cumplimiento a este objetivo, el PNCC se fundamentó bajo cinco líneas estrategias, resultado de un trabajo de referencia Mundial que se basa en la Nueva Economía del Clima:

- Desarrollo rural bajo en carbono y resiliente al clima.
- Desarrollo urbano bajo en carbono y resiliente al clima.
- Desarrollo minero-energético bajo en carbono y resiliente al clima.
- Desarrollo de infraestructura baja en carbono y resiliente al clima.

- Manejo y conservación de ecosistemas y servicios ecosistémicos para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.

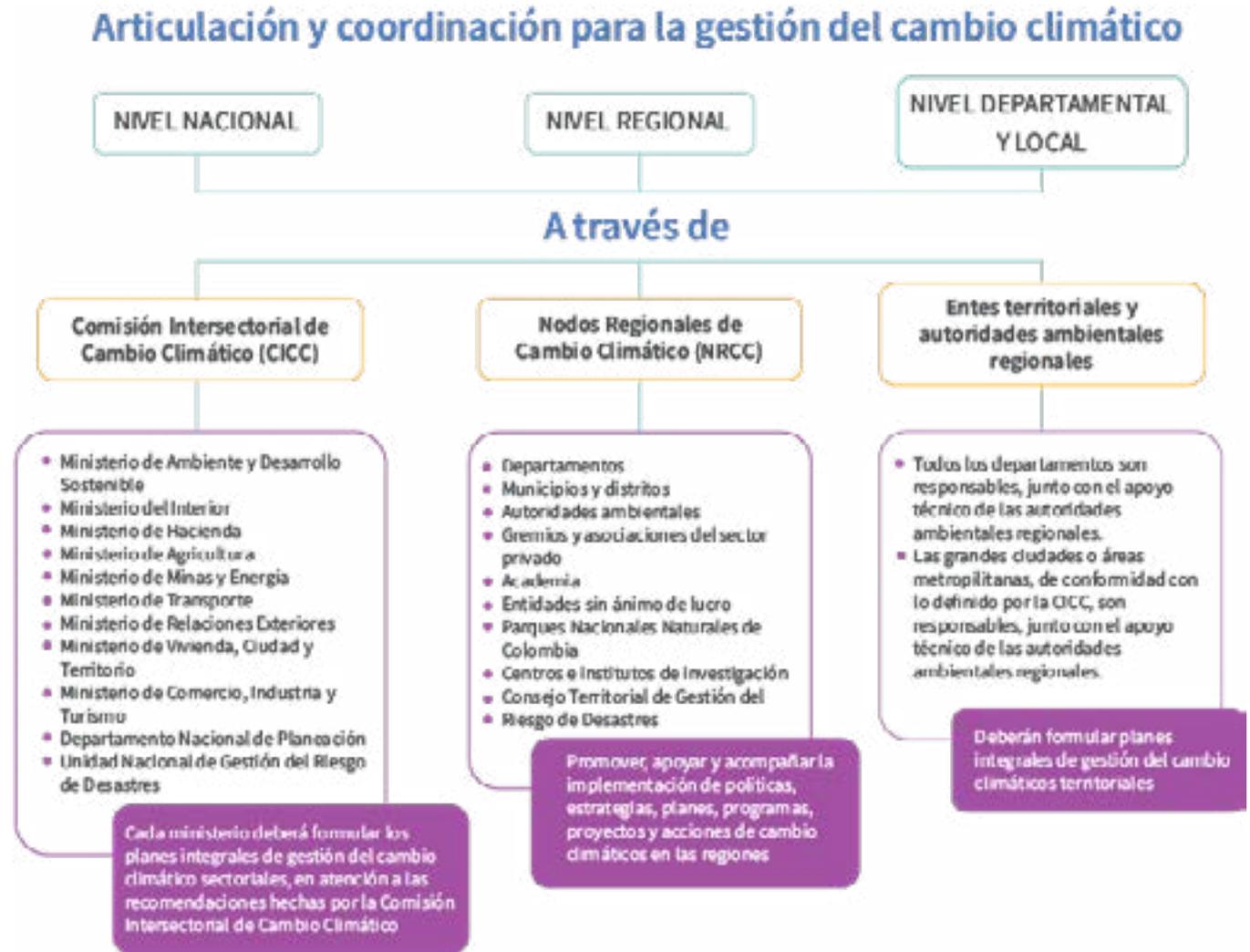
Estas líneas se apoyan al mismo tiempo en líneas instrumentales que consideran:

- Planificación de la gestión del cambio climático.
- Información y ciencia, tecnología e investigación.
- Educación.
- Financiación e instrumentos económicos.

Para la implementación y puesta en marcha de la PNCC se establece que se requiere de una articulación de las diferentes dependencias y entidades de la administración pública relacionada con alguno de los componentes de la gestión al cambio climático, así como el establecimiento de instancias de coordinación entre estas. Es por esto, que el PNCC establece que la articulación y coordinación para la gestión del cambio climático, debe desarrollarse en tres niveles, nacional, regional y departamental y local, en la Figura 9 se representan estos niveles.

Figura 9. Niveles de articulación y coordinación para la gestión del cambio climático (PNCC)

Fuente: Modificado de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017



4.1.9. Planes Integrales de Gestión del Cambio Climáticos

La PNCC y la Ley 1931 de 2018 por la cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático, están orientadas en la incorporación de la gestión del fenómeno cambio climático en las decisiones públicas y privadas, con el fin de presentar avances en el desarrollo resiliente al clima, bajo en carbono, que permita la reducción de riesgos del cambio climático y que genere oportunidades (Climate and Development Knowledge Networks; Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; Ecología Economía y Ética., 2020). Con base en lo anterior, se crearon dos instrumentos de planificación, el primero de carácter territorial y el segundo de tipo sectorial:

- Planes integrales de gestión de cambio climático territoriales (PIGCCT) → Permiten a las entidades territoriales y las autoridades ambientales identificar, evaluar, priorizar y definir medidas y acciones de mitigación y adaptación territoriales.
- Planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales (PIGCCS) → Permiten que los ministerios identifiquen, evalúen y orienten la incorporación de medidas de mitigación y adaptación a sus respectivos sectores. Estos planes consideran los sectores: minas y energía, transporte, agricultura y desarrollo rural, vivienda, ciudad y territorio, comercio, industria y turismo, ambiente, hacienda y salud.

El Valle del Cauca, actualmente cuenta con PIGCCT, este fue formulado en el año 2018 por el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), la Gobernación del Valle del Cauca, Se-

cretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca y el Consejo Departamental de Política Ambiental y Gestión Integral del Recurso Hídrico (CODEPARH). En esta fase de formulación, el PIGCCT se plantea como objetivo realizar un análisis de vulnerabilidad al cambio climático para los sectores priorizados por la CVC, siendo lo concerniente a recurso hídrico y ecosistemas de páramo; un análisis de impacto del cambio climático para los sectores priorizados por la Secretaría de Ambiente, Agricultura y Pesca y COEPARH (agricultura y salud), así como la estructuración de medidas de adaptación (Centro Internacional de Agricultura Tropical et al., 2018).

De acuerdo con los resultados del análisis de vulnerabilidad con relación a la producción hídrica por Respuesta Hidrológica (HRU) y en lo que corresponde específicamente a Palmira, se proyectó que para el año 2040 bajo el escenario RCP 4.5, el municipio presentará deficiencia en este sector en un rango de 20 – 80 mm/anuales, especialmente en la parte media y alta.

Por su parte, en el análisis de vulnerabilidad de los páramos en el Valle del Cauca, los resultados críticos se presentaron en el Páramos de Las Hermosas, sin embargo, el área que abarca el municipio de Palmira, respecto a este ecosistema presenta una vulnerabilidad muy baja. No obstante, las medidas de conservación y preservación del mismo deben ser prioridad con el fin de garantizar el estado actual del mismo y procurar el sostenimiento a largo plazo.

También dentro de los resultados de PIGCCT para el Valle del Cauca, Palmira figura como un municipio con ganancia de aptitud climática para algunos cultivos como el aguacate y la mandarina, por el aumento de la temperatura, sin embargo, esto puede reflejar una pérdida de idoneidad climática en el caso del Pasto Estrella. También se debe considerar que el au-

mento de la temperatura podría generar escases del recurso hídrico y eso puede ocasionar conflictos de agua para riego de cultivos.

Por su parte, con relación al sector salud, el escenario futuro de cambio climático ganaría aptitud para el vector *Aedes* principalmente en el suroccidente y nororiente del Departamento, incluyendo el municipio de Palmira. Ya que, el aumento de la temperatura vuelve a estos lugares idóneos para la reproducción y el establecimiento del vector.

El PIGCCT plantea medidas de adaptación para los programas de gestión integral del recurso hídrico, gestión y protección de los ecosistemas de páramo y la biodiversidad, salud pública y planificación territorial, y productividad agropecuaria y seguridad alimentaria. Es así como se formularon estrategias dentro de las cuales se vinculó a Palmira, considerando la vulnerabilidad del municipio ante escenarios futuros de cambio climático relacionados directamente con el aumento de la temperatura.

La Estrategia de conectividad y restauración ecológica entre bosque alto andino y páramo, es el resultado del análisis de las medidas de adaptación, con la formulación de dos programas, el primero que corresponde a la Gestión y Protección de los Ecosistemas Estratégicos y la Biodiversidad y el segundo a la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Palmira fue priorizado dentro de esta estrategia y la intervención se realizará en 10,35 ha que presentaron vulnerabilidad muy alta, 1390,50 ha con vulnerabilidad alta y 1007,28 ha con vulnerabilidad media.

El Fortalecimiento de estrategias de conservación en ecosistemas de páramo, también hace parte de una medida de adaptación, bajo los mismos lineamientos de la estrategia descrita anteriormente. Esta línea de acción intenta crear una figura

de conservación en aquellas áreas que figuran como páramos pero que no se encuentran dentro del PNN y que además el análisis de vulnerabilidad dio como resultado una clasificación media, alta o muy alta. Palmira, así como los municipios de Tuluá, Buga, Ginebra, El Cerrito, Palmira, Florida, Pradera y Sevilla, fueron seleccionados para ser intervenidos bajo esta estrategia, en total comprende un área de 12000 ha, de las cuales 3401,19 ha representa una vulnerabilidad muy alta, 8560,26 ha vulnerabilidad alta y 122,58 vulnerabilidad media.

La Gestión integral del páramo como sistema socio-ecológico también representa una medida de adaptación, bajo los mismos programas de las medidas anteriores. Esta pretende integrar a las comunidades locales en la delimitación y procesos ecológicos desarrollados en ecosistemas de páramo y zonas de transición, con el fin de frenar la expansión de la frontera agrícola y brindar alternativas de producción sostenible. En este sentido Palmira también fue priorizado y se seleccionaron como zonas a intervenir las veredas que hacen parte del ecosistema de páramo y que además presentaron grados de vulnerabilidad medio, alto y muy alto.

Considerando la compilación anterior, el PIGCCT indica claramente como Palmira puede catalogarse como un municipio de vulnerable ante los efectos de cambio climático en los escenarios futuros, por tanto, las medidas de adaptación a implementar son fundamentales para la garantizar el mínimo impacto a largo plazo.

Actualmente, el municipio de Palmira cuenta con Plan Integral de Cambio Climático, el cual fue formulado en el año 2018 y se describe a continuación.

4.1.10. Plan Integral de Cambio Climático para el municipio de Palmira - Valle del Cauca 2018

El Acuerdo 028 de 2014, mediante el artículo 163 adiciona el párrafo 3 al artículo 6 del Acuerdo 080 de 2011¹, así:

Parágrafo 3. *El municipio formulará el Plan Municipal de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y atender todos los compromisos y responsabilidades definidas por la Ley 1523 de 2012, en especial para esta vigencia de largo plazo del P.O.T.*

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Palmira en el año 2019 formuló el Plan Integral de Cambio Climático, el cual plantea el Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático. La visión de este plan es que el municipio se convierta en un territorio resiliente, estableciendo acciones para la reducción del riesgo, aprovechando las oportunidades que surgen de la variabilidad climática y potencializando la sostenibilidad ambiental y económica en áreas de importancia estratégica. El Plan comprende ejes dimensionales así: Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Recurso Hídrico, Seguridad Alimentaria, Salud e Infraestructura, con tres líneas transversales de fortalecimiento, Gestión del Conocimiento, Gestión Institucional y Gestión del Riesgo. Para cada eje se establecieron medidas, objetivos, descripción y ubicación de la medida.

Tabla 13. Medidas para cada eje dimensional del Plan de Acción de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático

EJES	MEDIDAS
Biodiversidad y servicios ecosistémicos	Apoyo en la implementación de estrategias de conservación de ecosistemas de páramo
	Mecanismos de apoyo en la conservación – Pago de Servicios Ambientales (PSA)
	Fortalecimiento del Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SINAP
	Fortalecimiento del manejo de zonas verdes urbanas
Recurso Hídrico	Inclusión de la gestión de cambio climático en los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas - POMCAS
	Monitoreo de los caudales ambientales
	Análisis del riesgo climático a la infraestructura de abastecimiento de agua potable
	Mejoramiento de la calidad del recurso hídrico
Seguridad Alimentaria	Agricultura en conservación
	Fortalecimiento de la producción agrícola usando las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)
	Estrategia de producción y consumo agrícola local
Salud	Formulación del Plan Municipal de Adaptación al Cambio Climático desde el Componente de Salud Ambiental (PACCSA)
Infraestructura	Red vial resiliente al Cambio Climático

¹ Por medio del cual se aprueban los ajustes a los Acuerdos No. 109 de 2001 y Acuerdo 058 de 2003 sobre el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Palmira.

EJES	MEDIDAS
Gestión del conocimiento	Inclusión del cambio climático en las instituciones educativas
	Formación de capacidades de adaptación para tomadores de decisiones
	Acceso a la información y divulgación en Cambio Climático
	Generación de conocimiento
Gestión institucional	Articulación de gestión del cambio climático y gestión del riesgo
Gestión del riesgo	Sistema de Alertas Tempranas (SAT)
	Actualización de inventario de asentamiento en zonas de alto riesgo
	Mantenimiento preventivo en cauces de fuentes hídricas para la reducción del riesgo
	Conocimiento de la vulnerabilidad frente a eventos climáticos

Proceso de Participación

La Estrategia de Participación Ciudadana para la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira (2022 – 2034) se configura en un espacio de diálogo y concertación que tiene como objetivo principal, garantizar la participación activa de la ciudadanía en las decisiones que inciden en la organización del territorio. Las transformaciones del sistema social, económico, cultural y político, generan una serie de cambios en el uso y organización del territorio, por lo cual, es necesario que se puedan tramitar mediante el diálogo y la búsqueda de soluciones planificadas, donde se tengan en cuenta los intereses de todos los actores involucrados.

Para tal fin, es importante contar con espacios de discusión donde se evidencie la contribución organizada de la ciudadanía acerca de la visión del territorio a largo plazo, entendiendo el territorio como una construcción social y como la forma de apropiar y resignificar el espacio, no solo desde la dimensión física sino también desde el encuentro y el intercambio de saberes que contribuyan a identificar las potencialidades, problemáticas y conflictos que se presentan, a partir de las diferentes miradas de los actores urbanos y rurales.

En el marco del ordenamiento territorial, esta propuesta tiene como eje orientador los principios establecidos en la Ley 388 de 1997, entre los que se establecen la equidad e inclusión, la sostenibilidad ambiental y, la habitabilidad y competitividad; los cuales surgen como respuesta a la función social y ecológica del urbanismo donde prevalece el interés general y donde se contempla la distribución equitativa de cargas y beneficios, relación equilibrada con el medio ambiente, preservación del patrimonio cultural, fortalecimiento de los agentes que influ-

yen en el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de recursos propios. De igual manera, se tiene en cuenta el enfoque territorial participativo, el cual es una herramienta que permite generar consensos y resolver los problemas de manera conjunta, trabajando desde una visión compartida, a partir de una estrategia común y concertada que permite articular distintas iniciativas en el territorio en respuesta a los problemas identificados.

De esta manera, el proceso de participación ciudadana para la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, se constituye en el escenario propicio para construir un proyecto de ciudad a largo plazo que involucre la visión compartida por los diversos actores sociales, institucionales, políticos, y económicos, y que posibilite identificar los temas estratégicos que orienten el desarrollo del Municipio de Palmira. Por tal motivo, es muy importante que la comunidad se apropie de los resultados de este proceso, puesto que el POT es una herramienta técnica que propicia la inversión pública y privada, a través de programas y proyectos que contribuyen al desarrollo de la ciudad, con una visión compartida de presente y futuro.

Es menester mencionar que, la actual situación de emergencia sanitaria representa un desafío que a su vez se presenta como una oportunidad para fortalecer la relación entre el la Administración Municipal y la Ciudadanía. Se trata entonces de lograr que las limitaciones para realizar reuniones presenciales no limiten la participación ciudadana activa que incida en las decisiones de las personas sobre la planificación de su territorio.

Este documento recoge los principales lineamientos en materia de participación ciudadana y propone una metodología para la implementación de los escenarios participativos bajo los principios de concertación e incidencia en el municipio de Palmira.

De igual manera, el objetivo fundamental es que la ciudadanía y todos los actores involucrados participen activamente en la revisión general del POT y se conozcan desde el principio las estrategias, espacios y mecanismos establecidos para cada una de las etapas de construcción del instrumento de planificación. De acuerdo a lo anterior, el presente documento se constituye en un lineamiento técnico para la garantía de la participación ciudadana en la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial 2022-2034 para Palmira; en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, Ley 388 de 1997, Ley 1757 de 2015 y de las disposiciones legales y normativas que enmarcan los procesos, mecanismos y escenarios de participación ciudadana.

4.2. Objetivos

4.2.1. Objetivo general

Promover y garantizar la participación de las diversas instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, comunitarias y de la ciudadanía en general, en el proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira.

4.2.2. Objetivos Específicos

Generar escenarios y espacios de participación ciudadana incluyentes, que permitan a la ciudadanía aportar su visión del territorio en el proceso de revisión del POT.

Fomentar la participación ciudadana de manera permanente a través de los canales de comunicación establecidos que permitan la retroalimentación constante del proceso.

4.2.3. Principios de la estrategia de participación del POT

El plan de ordenamiento territorial es el resultado de un ejercicio profundo y complejo sobre la realidad del municipio de Palmira en sus diferentes estructuras, a las necesidades de su población y a los retos que debe y desea enfrentar. En consecuencia, y con el propósito de consolidar la propuesta del presente plan, se hace imprescindible el planteamiento de los siguientes principios rectores que, en conjunto, conforman la visión futura del municipio de Palmira.

Los siguientes principios orientan la elaboración e implementación de la presente estrategia:

Transparencia y acceso a la información: Derecho al acceso de la información pública, para la cual se debe disponer en los canales de atención con la información actualizada y completa, adecuar la información para que sea comprensible y oportuna.

Representatividad: A través de ella se incluyen las diversas formas de expresión y organización ciudadana, con el fin de involucrarlas y garantizar su acceso en el proceso de revisión del POT.

Diversidad de los actores: Se busca la convergencia de múltiples actores, en la idea de examinar cómo afecta o beneficia la propuesta tomando en cuenta los enfoques establecidos por la normatividad vigente, por ejemplo: Enfoques de género, poblacional, diferencial, territorial y ambiental.

Enfoque de participación: La participación se entiende y asume como un derecho, pues es la manera de democratizar las relaciones con la ciudadanía, con el objetivo de generar con-

fianza y fortalecer el empoderamiento de la ciudadanía para la defensa y reconocimiento de sus intereses y los de la ciudad.

Enfoque territorial participativo (ETP): Corresponde a un proceso de planificación aplicado a un territorio socialmente construido, de amplia interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas

Con el ETP se busca generar consenso y resolver los problemas de manera conjunta, desde una visión compartida, a partir de una estrategia común y concertada que permite articular distintas iniciativas en el territorio en respuesta a los problemas locales..

4.2.4. Marco normativo

Con la Constitución Política de 1991 se fundamenta la Democracia Participativa que propone un cambio en el modelo de soberanía nacional por el del modelo de soberanía popular. En este sentido, los mecanismos de participación ciudadana surgen como las formas de materializar el principio de participación por el cual se rige el nuevo modelo constitucional. De esta manera, el artículo 40 de la Constitución, al consagrar los derechos políticos como derechos fundamentales, señala expresamente el papel decisivo del ciudadano dentro de la vida jurídico-política del Estado colombiano.

Es así como dentro de los fines esenciales del Estado está el de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les afecten, es decir, es un fin democrático e integrador; igualmente la oportunidad de la participación ciudadana.

En el mismo sentido, el Art 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos indica que: “Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”

En Colombia, de acuerdo con la Corte Constitucional (sentencia C-795 de 2000) el POT es el principal instrumento jurídico mediante el cual se dispone el ordenamiento del territorio, considerando que: “(...) comprende una serie de acciones, decisiones y regulaciones, que definen de manera democrática, participativa, racional y planificada, el uso y desarrollo de un determinado espacio físico territorial con arreglo a parámetros y orientaciones de orden demográfico, urbanístico, rural, ecológico, biofísico, sociológico, económico y cultural. Se trata, ni más ni menos, de definir uno de los aspectos más trascendentales de la vida comunitaria como es su dimensión y proyección espacial.”

El artículo 23 de la Ley 388 de 1997, señala que, de acuerdo con las disposiciones legales, las administraciones municipales y distritales teniendo prevista la participación democrática, formularán y adoptarán los POT, o adecuarán los contenidos de ordenamiento territorial de los planes de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en dicha ley. Es así como resulta posible afirmar que la legitimidad de los POT se alcanza a través del conocimiento colectivo y de la intervención ciudadana.

De acuerdo a lo anterior, el marco normativo de la planeación y el ordenamiento territorial establece cuáles son las autoridades, instancias de decisión y participación, contenidos básicos y procedimientos para alcanzar la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial. De igual manera, se indica quiénes son los gestores o responsables directos y cómo participan en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial. Estas instituciones son:

Municipio: Representado por su Representante legal. Alcalde Municipal, como Gestor principal del Plan de Ordenamiento Territorial.

Consejo de Gobierno: Conformado por todas las dependencias administrativas y operativas adscritas a la entidad municipal, como dinamizadores, colaboradores y aportantes al proceso de formulación e implementación.

Planeación Municipal: es la dependencia que direcciona todo el proceso de formulación, concertación, evaluación y ejecución del POT.

Personería: es la instancia que vela por el cumplimiento de la normativa existente.

Instancias Locales: Asociación de municipios o provincias si las hubiera, así como también Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de vivienda y organizaciones sociales.

Instancias Regionales: Autoridad Ambiental responsable de establecer los determinantes ambientales, asesorar y aprobar el Plan en lo concerniente a asuntos ambientales; CVC. Departamento: Gobernador, Planeación Departamental.

Nación: Instituciones técnicas de asesoría y control: Departamento Nacional de Planeación (DNP), Ministerio de Desarrollo, Ministerio del Interior, IGAC, INGEOMINAS, Ministerio de Agricultura, entre otros.

A continuación, se describen en la siguiente tabla el conjunto de normas que tienen relación directa con la participación ciudadana en el marco de la revisión general de los Planes de Ordenamiento Territorial en Colombia:

Constitución Política de Colombia	Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Constitución Política de Colombia	Son fines esenciales del Estado: (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
Constitución Política de Colombia	Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.
Constitución Política de Colombia	La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...)
	5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país
Constitución Política de Colombia	Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.
Constitución Política de Colombia	La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

<p>Constitución Política de Colombia</p>	<p>Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.</p>
<p>Ley 134 de 1994, Art 99</p>	<p>La participación en la gestión administrativa se ejercerá por los particulares y por las organizaciones civiles en los términos de la Constitución, y de aquellos que se señalen mediante la ley que desarrolle el inciso final del artículo 103 de la Constitución Política y establezcan los procedimientos reglamentarios requeridos para el efecto, los requisitos que deban cumplirse, la definición de las decisiones y materias objeto de la participación, así como de sus excepciones y las entidades en las cuales operarán estos procedimientos.</p>
<p>Ley 136 de 1994, Art 4</p>	<p>Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal.</p>
<p>Ley 136 de 1994, Art 141</p>	<p>Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.</p>
<p>Ley 388 de 1997, Art 4</p>	<p>Participación democrática. En ejercicio de las diferentes actividades que conforman la acción urbanística, las administraciones municipales, distritales y metropolitanas deberán fomentar la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de los pobladores y sus organizaciones.</p> <p>Esta concertación tendrá por objeto asegurar la eficacia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores de la vida económica y social relacionados con el ordenamiento del territorio municipal, teniendo en cuenta los principios señalados en el artículo 2o de la presente ley.</p> <p>La participación ciudadana podrá desarrollarse mediante el derecho de petición, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión y ejecución de los planes de ordenamiento y en los procesos de otorgamiento, modificación, suspensión o revocatoria de las licencias urbanísticas, en los términos establecidos en la ley y sus reglamentos.</p>

<p>Ley 388 de 1997, Art 22</p>	<p>De la participación comunal en el ordenamiento del territorio. Para efectos de organizar la participación comunal en la definición del contenido urbano del plan de ordenamiento, las autoridades municipales o distritales podrán delimitar en el área comprendida dentro del perímetro urbano, los barrios o agrupamientos de barrios residenciales usualmente reconocidos por sus habitantes como referentes de su localización en la ciudad y que definen su pertenencia inmediata a un ámbito local o vecinal. Lo pertinente regirá para la participación comanditaria en la definición del contenido rural, caso en el cual la división territorial se referirá a veredas o agrupaciones de veredas.</p>
	<p>En el curso de la formulación y concertación de los planes de ordenamiento territorial, las organizaciones cívicas debidamente reconocidas de dichos agrupamientos de barrios o veredas, a través de mecanismos democráticos que aseguren la representatividad de los elegidos, podrán designar representantes para que transmitan y pongan a consideración sus propuestas sobre los componentes urbano y rural del plan.</p>
<p>Ley 388 de 1997, Art 24</p>	<p>Instancias de concertación y consulta. El alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno.</p>
	<p>En todo caso, antes de la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial a consideración del concejo distrital o municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p>
	<p>(...)4. Durante el período de revisión del plan por la Corporación Autónoma Regional, o la autoridad ambiental correspondiente, la Junta Metropolitana y el Consejo Territorial de Planeación, la administración municipal o distrital solicitará opiniones a los gremios económicos y agremiaciones profesionales y realizará convocatorias públicas para la discusión del plan, incluyendo audiencias con las juntas administradoras locales, expondrá los documentos básicos del mismo en sitios accesibles a todos los interesados y recogerá las recomendaciones y observaciones formuladas por las distintas entidades gremiales, ecológicas, cívicas y comunitarias del municipio, debiendo proceder a su evaluación, de acuerdo con la factibilidad, conveniencia y concordancia con los objetivos del plan. Igualmente pondrán en marcha los mecanismos de participación comunal previstos en el artículo 22 de esta ley. Parágrafo. La consulta democrática deberá garantizarse en todas las fases del plan de ordenamiento, incluyendo el diagnóstico, las bases para su formulación, el seguimiento y la evaluación.</p>
<p>Ley 1454 de 2011, num7 Art 3</p>	<p>Participación. La política de ordenamiento territorial promoverá la participación, concertación y cooperación para que los ciudadanos tomen parte activa en las decisiones que inciden en la orientación y organización territorial.</p>

Ley 1757 de 2015, Art 102, Art 103	Derechos de los ciudadanos en la participación ciudadana Responsabilidades de los ciudadanos en la participación ciudadana.
Ley 1757 de 2015, Art 110	El estado garantizará las bases fundamentales de la democracia a través de la libre expresión, libre movilización social, libre asociación, la autonomía, formación, fortalecimiento y reconocimiento de los ciudadanos, sus organizaciones y representantes, así como la institucionalización de mecanismos, instancias, y estrategias de participación; no solo mediante el cumplimiento de la normativa legal vigente, sino a través de la difusión adecuada de información, el apoyo al control social sobre la gestión pública, la formación y la promoción de la investigación e innovación sobre la participación, entre otros.
Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020, Par 2- Art 2.2.2.1.2.1.1	En el desarrollo de las etapas de diagnóstico y formulación los municipios y distritos deberán establecer los mecanismos para garantizar la participación democrática en los términos establecidos en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020, Art 2.2.2.1.2.1.2	El diagnóstico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio o distrito, para lo cual se adelantará lo siguiente:
	Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1232 de 2020, Par 3- Art 2.2.2.1.2.2.2	La documentación que conforma el Plan de Ordenamiento Territorial - POT se deberá divulgar a través de la página web que determine la oficina de planeación municipal o distrital a efectos de garantizar la consulta y participación ciudadana. En todo caso esta información deberá estar disponible en medio físico para consulta ciudadana en la oficina de planeación.

Tabla 1. Normas de relación directa con la participación ciudadana en el marco de la revisión general de los POT en Colombia

Fuente: Secretaría de Participación 2020

4.3. Marco metodológico

4.3.1. Estrategia metodológica

La estrategia de participación ciudadana no es una etapa más que se surte dentro del proceso de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial. Por el contrario, se trata de un elemento transversal que busca promover y garantizar que los ciudadanos y ciudadanas puedan expresar sus opiniones, observaciones, dudas, sugerencias y especialmente que se logren concertar los diversos intereses sociales, políticos, culturales, económicos y técnicos que concurren en un proceso tan complejo como lo es el ordenamiento territorial.

En este orden de ideas, es fundamental alinear los análisis técnicos y formales con la comprensión del territorio que aportan sus habitantes para poder construir un instrumento de planificación territorial eficaz. Para este fin, se adopta la metodología general de Prospectiva Territorial con la cual se pretende construir una visión compartida del territorio que considere los aspectos fundamentales del presente, en correspondencia con la visión de un territorio planificado y organizado hacia el futuro.

La prospectiva territorial es una herramienta de planificación estratégica, que se configura en un proceso sistemático y participativo para recopilar conocimiento relacionado con el futuro y construir visiones a mediano y largo plazo, con el objetivo de orientar las decisiones que han de tomarse en el presente y movilizar acciones conjuntas para construir el futuro deseado.

Esta metodología es pertinente para la planificación territorial puesto que proporciona información sobre hechos, ideas y tendencias que permiten ajustar y adecuar el territorio a las nece-

sidades de las comunidades y las actividades económicas del futuro. En este sentido, orienta sobre qué, para qué, y cómo ordenar el territorio para el logro de los objetivos colectivos.

Con el objetivo de garantizar que la estrategia de participación del POT incluya tanto las necesidades actuales como las expectativas de futuro de las comunidades, es oportuno plantear que se utilizarán una serie de métodos cualitativos y técnicas de recolección y análisis de la información como la cartografía social, los grupos focales, las entrevistas semiestructuradas y los talleres de mesas temáticas, para abstraer la información relevante de cada una de las fases de la estrategia de participación del POT. Estos métodos y técnicas serán descritos en las fases de diagnóstico y formulación que se presentan a continuación.

4.3.2. Técnicas de recolección de información

Para el desarrollo de la fase de diagnóstico se utilizará como técnica la cartografía social, que consiste en la producción colectiva de mapas, lo cual genera un reconocimiento de la memoria individual y colectiva del territorio a través del diálogo. La cartografía social permite ver el territorio como un universo donde se producen y reproducen relaciones sociales, conocimientos y la resignificación de los símbolos culturales que dan sentido a la organización social. En este sentido, entre mejor conocemos el territorio, mejor conocemos la forma en la cual se debe usar y ocupar, en aras de lograr la sostenibilidad. Poner en práctica esta técnica, es realizar un análisis participativo sobre un contexto geográfico a través de la visión comunitaria, generando un proceso de diálogo sobre las situaciones problemáticas, necesidades, amenazas y oportunidades de la comunidad, para que puedan surgir las posibles soluciones.

Los mapas son la herramienta principal utilizada por la cartografía para representar espacios físicos y geográficos. Esta herramienta permite realizar una representación gráfica y plana de una zona geográfica utilizando una serie de símbolos para identificar y mostrar los elementos naturales, artificiales o culturales del territorio, dando la posibilidad de acercarse a los individuos a un lugar o espacio de manera práctica, para que conozca lo que existe allí. De esta manera se pretende orientar el registro cartográfico a partir de tres componentes fundamentales: ambiental, social y económico.

En cuanto a la fase de formulación, se llevará a cabo la técnica de taller de mesas temáticas, que consiste en disponer en el espacio mesas con temáticas específicas; en este caso el tema ambiental, social y económico. A partir de la presentación del diagnóstico se busca que los participantes revisen las propuestas realizadas, las ajusten y se concerten las propuestas para la formulación del POT. Esta técnica permite visibilizar la experiencia de quienes participan en los talleres, además de promover la reflexión y la interiorización de conceptos por parte de la ciudadanía.

En esta medida, es el escenario propicio para intercambiar, compartir y concertar las propuestas con la información que proponen de manera directa de los actores principales del territorio.

4.3.3. Procedimiento

A continuación, se presenta el siguiente esquema que se configura como una estructura del proceso de participación ciudadana para la revisión general del POT de Palmira.



Imagen 1. Proceso de participación ciudadana para la revisión general del POT de Palmira.

Fuente: Secretaría de Participación 2020

4.3.4. Componente Interno (Administración Municipal)

La estrategia de participación ciudadana del POT Palmira inicia con la recolección de la información que se encuentra interior de la Administración Municipal. En este caso, se realizarán mesas de trabajo con los funcionarios y servidores públicos de la administración municipal que representan cada una de las dependencias y con los cuales se busca recoger la información relevante que sirve como insumo para el diagnóstico territorial.

Se realizarán 3 encuentros con las dependencias, los cuales serán convocados de acuerdo a la competencia de cada entidad teniendo en cuenta los siguientes tres ejes temáticos: Social, Ambiental y Económico.

4.3.5. Componente Externo (Ciudadanía)

El nivel externo está relacionado con la ciudadanía interesada en participar de la revisión general del POT en Palmira. En este escenario se encuentran las organizaciones sociales, comunitarias, comunales, grupos de interés, sectores poblacionales, asociaciones, agremiaciones, grupos de opinión y demás actores externos que resulta fundamentales para acompañar cada una de las etapas del proceso de participación ciudadana para el POT.

A continuación, se describen los escenarios de participación en los encuentros territoriales, gremiales y poblacionales; y posteriormente se presenta la estrategia de comunicaciones. Subsiguientemente se realiza el desarrollo metodológico de los encuentros de participación ciudadana de acuerdo a la presentación de cada una de las fases.

4.3.6. Encuentros Territoriales

Con el objetivo de garantizar la participación activa de los actores principales de los territorios, se propone realizar encuentros diferenciales para la zona urbana y la zona rural. Este ejercicio permite que las contribuciones de las comunidades se ajusten de manera diferencial en el diagnóstico, lo que permite tener una comprensión situada de las situaciones, conflictos, oportunidades y propuestas de cada territorio en particular.

Encuentros urbanos: Se realizarán encuentros urbanos con los representantes, organizaciones sociales, comunitarias, grupos de valor y ciudadanía interesada con cada una de las 7 comunas urbanas.

Es importante mencionar que, estos encuentros se realizarán principalmente de manera presencial. Sin embargo, considerando la situación de salud pública que se vive en la actualidad, se deben acoger todas las directrices del Gobierno Nacional, Departamental y Local, para cumplir con los protocolos establecidos. En el caso que no sea posible realizar las sesiones de manera presencial, se deben realizar encuentros virtuales y ajustar la metodología de la sesión la cual se propone posteriormente.

Encuentros rurales: Para la zona rural, se realizarán encuentros por grupos de corregimientos que serán definidos previamente por el equipo técnico de la estrategia de participación. Para estas sesiones se convocará a los representantes de las organizaciones sociales, comunales, asociaciones y ciudadanía interesada que habitan el territorio y que se encuentran interesados en participar de los encuentros. Es importante tener en cuenta que, estos encuentros se realizarán de manera presencial cumpliendo a cabalidad con todos los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.

Encuentros Poblacionales

Es importante para el proceso de revisión del POT, contar con la participación activa de los grupos poblacionales y los sectores que representan las comunidades en situación de vulnerabilidad, en el análisis de las dimensiones políticas, sociales y culturales presentes en el Municipio de Palmira. Para estos espacios se convocará los siguientes sectores poblacionales: Víctimas, Mujeres, Comunidad LGTBI, Personas con Discapacidad, representantes de los indígenas, afrocolombianos, sector interreligioso, adulto mayor, niñez y juventud.

Encuentros Gremiales

Es muy importante propiciar un espacio de diálogo con integrantes de diferentes sectores, que permita que las posturas contrarias se encuentren y puedan generar concertaciones de corto, mediano y largo plazo. En estos espacios se convocará al gremio de transportadores, construcción, Industriales, Comerciantes, ambientalistas, Universidades y sector académico, sindicalistas, periodistas y medios de comunicación.

Para los encuentros territoriales, poblacionales y gremiales, se utilizará la técnica de grupos focales, la cual es una técnica de investigación cualitativa, donde se realiza una entrevista grupal que se lleva a cabo con una guía de preguntas elaboradas previamente, con el apoyo de un moderador quien planteará las preguntas guías para inducir la discusión. Los participantes expresan su sentir, opinión y conocimiento, como método para generar la información y el análisis de las dimensiones a trabajar. Esta herramienta es propicia para este tipo de encuentros, puesto que permite que confluyan posiciones contrarias, lo cual enriquece la discusión en torno a la ocupación, disposición y necesidades del territorio.

4.3.7. Acciones complementarias a los Encuentros Territoriales

Una vez surtido el proceso de diagnóstico participativo, se proponen una serie de acciones complementarias las cuales ayudan a fortalecer el reconocimiento de debilidades y oportunidades del territorio desde la perspectiva de distintos actores. Estas incluyen:

Recorridos Urbanos y Rurales: Estos encuentros se proponen con el fin de tener en cuenta las solicitudes expresas que realiza la comunidad donde se requiere una visita para realizar una verificación de una temática específica. Estas asistencias técnicas se realizarán en los territorios urbanos y rurales en los que se evidencie la necesidad de conocer en campo las situaciones problemáticas o conflictos territoriales del municipio, con el objetivo de consolidar un criterio técnico que permita identificar las posibles soluciones de la problemática. Es necesario que el equipo técnico de la estrategia verifique previamente la pertinencia del acompañamiento y evalúe si se requiere el acompañamiento de un experto en algún campo específico. Para realizar estos recorridos se debe contar con la aprobación previa del equipo técnico de participación ciudadana del POT.

Encuestas y entrevistas semiestructuradas con actores principales: Por la situación de salud pública que se vive en la actualidad, es posible que los encuentros tengan alguna participación limitada por el cumplimiento de los protocolos establecidos referente al aforo de participantes. Por esta razón, es importante tener en cuenta que estos instrumentos de recolección de la información permiten tener un mayor alcance de personas y contar con la participación masiva de la ciudadanía que está interesada en hacer parte de la revisión del POT en Palmira. Además, sirve para profundizar algunos aspectos que requie-

ran ser analizados de manera específica con actores claves que puedan aportar información relevante para complementar el diagnóstico participativo.

Temas de los encuentros territoriales de diagnóstico urbanos y rurales

Se propone atender los diversos temas a partir de tres grandes dimensiones: ambiental, social y económica.

Tabla 2. Temas de los Encuentros Territoriales para el Diagnóstico Territorial.
Fuente: Secretaría de Participación 2020

DIMENSIÓN	TEMAS	PROBLEMÁTICA	POTENCIALIDAD	SOLUCIONES
AMBIENTAL: Clima, geología, relieve suelos, vegetación, fauna, etc. Componentes del ecosistema y la interacción entre ellos.	Evaluaciones de las potencialidades y limitaciones del ambiente local. Evaluaciones de las amenazas, condiciones de vulnerabilidad y riesgos. Identificación de servicios ecosistémicos. Caracterización y zonificación de condiciones agroecológicas	Identificación y geo-espacialización de problemas críticos relacionados con el OT y sus implicaciones a través de cartografía social y matrices.	Identificación y geo-espacialización de visiones, potencialidades y oportunidades para el cambio a través de cartografía social y matrices.	Identificación y geo-espacialización de posibles soluciones a través de cartografía social y matrices.
SOCIAL: Análisis integral de la población: vivienda, infraestructura física, servicios públicos como salud, educación, cultura, recreación, agua potable, energía eléctrica, gas, etc.	Demografía Infraestructura para el desarrollo Distribución de asentamientos humanos	Identificación y geo-espacialización de problemas críticos relacionados con el OT y sus implicaciones a través de cartografía social y matrices.	Identificación y geo-espacialización de visiones, potencialidades y oportunidades para el cambio a través de cartografía social y matrices.	Identificación y geo-espacialización de posibles soluciones a través de cartografía social y matrices.
ECONÓMICA: Actividades socioeconómicas y productivas desarrolladas	Análisis de la capacidad productiva, niveles de producción, mercados y comercialización, sostenibilidad, oferta de empleo, etc. Actividades económicas y sus cadenas productivas. Capacidad productiva según tamaños de unidades productivas, niveles de producción, mercados y comercialización Demanda y oferta de empleo Estado y distribución de la infraestructura productiva (Vías de comunicación, transporte, redes de riego, disponibilidad energética)	Identificación y geo-espacialización de problemas críticos relacionados con el OT y sus implicaciones a través de cartografía social y matrices	Identificación y geo-espacialización de visiones, potencialidades y oportunidades para el cambio a través de cartografía social y matrices.	Identificación y geo-espacialización de posibles soluciones a través de cartografía social y matrices.

4.3.8. Estrategia de Comunicaciones

La estrategia de comunicaciones es transversal a todo el proceso de revisión general del POT Palmira, por lo tanto, es necesario que desde el equipo técnico de la estrategia de participación se defina las responsabilidades y contenidos en cada una de las actividades que se describen a continuación.

A través de la página web de la Alcaldía, se dispondrá de información actualizada sobre las convocatorias, encuentros y la información relevante que debe conocer la ciudadanía sobre el proceso de actualización del POT.

Las redes sociales (Facebook, twitter e Instagram) deben ser canales activos de comunicación constante del proceso y a su vez sirven como mecanismos de recepción de inquietudes y requerimientos del POT.

Se dispondrá de un correo electrónico para que la ciudadanía pueda presentar sus propuestas, inquietudes e información relevante del proceso, el equipo del POT de la administración municipal las recibirá para analizarlas y poder incluirlas en el diagnóstico con el fin de que la ciudadanía de manera amplia participe en el proceso de actualización del POT.

(potmoderno@palmira.gov.co)

Canales de atención al ciudadano: Se deben articular mecanismos de respuesta oportuna a preguntas, peticiones, quejas reclamos, sugerencias y felicitaciones (PQRSF); y solicitud de información a través de los canales de atención dispuestos por la Alcaldía Municipal.

4.4. Fases del proceso

Si bien, las fases de la estrategia de participación están alineadas a las etapas de formulación de un Plan de Ordenamiento Territorial dispuestas en el Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, modificado por el Decreto 1232 de 2020 “Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1. l’ del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial”, la estrategia se estructura a partir de acciones orientadas a momentos específicos dentro de las etapas dispuestas en dichos decretos.

De esta manera, en la tabla a continuación, se enuncian las acciones desde la participación ciudadana que acompañan cuatro momentos dentro del proceso de formulación del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira:

FASES	ACCIONES
Alistamiento	Revisión de documentos previos, Identificación de actores, Estrategia de Participación Ciudadana, Pedagogía previa POT
Diagnóstico	Encuentros para el Diagnóstico Participativo urbano y rural; Sistematización del estado actual del territorio identificando potencialidades, limitantes y conflictos existentes. Incluye el análisis de la visión urbano, rural y regional del municipio.
Formulación	Construcción de acuerdos y consensos; Ajustes del POT de acuerdo a los resultados del proceso de deliberación y retroalimentación; Proceso de pedagogía para la comprensión y apropiación ciudadana de la formulación del POT; Sistematización
Concertación y Aprobación	Concertación Ambiental; Concepto por parte del CTP; Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial; Concejo Municipal.
Seguimiento y Evaluación	Procesos pedagógicos comunitarios para garantizar la comprensión de la norma adoptada y realizar seguimiento a través del control social a la implementación del POT.

Tabla 3. Fases y acciones desde la participación ciudadana dentro del proceso de formulación del POT de Palmira.

Fuente: Secretaría de Participación 2020

4.4.1. Alistamiento

La fase preliminar o de alistamiento se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.2.4.2 Etapa preliminar del Decreto 1077 de 2015, que aunque fue modificado por el Decreto 1232 de 2020, ha sido de vital importancia para el proceso de revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira, puesto que las modificaciones del marco normativo general, llegan

luego de un avance sustancial en las actividades de alistamiento adelantadas por la Secretaría de Planeación Municipal y, cómo tal, en el desarrollo de la presente estrategia de participación.

En este sentido, como parte de esta primera fase se plantearon las siguientes actividades las cuales incluyen el desarrollo de la estrategia de participación, entre otros:

FASES DE ALISTAMIENTO

OBJETIVO: Revisión de documentos previos, Identificación de actores, Estrategia de Participación Ciudadana, Pedagogía previa POT.

ACTIVIDAD	QUIÉNES	PARA QUÉ
1. Conformar el equipo técnico de la estrategia de participación	Secretaría de Planeación, Secretaría de Participación Comunitaria y la Dirección de Comunicaciones	Este equipo de interdependencias es el encargado de proponer, evaluar y hacer seguimiento a cada una de las etapas del proceso de participación ciudadana de la revisión general del POT.
2. Realizar proceso de caracterización de actores	Secretaría de Participación Comunitaria	Identificar las particularidades (características, necesidades, intereses, expectativas y preferencias) de los grupos o la ciudadanía interesada en participar del POT.
3. Estrategia de Participación Ciudadana para el POT	Secretaría de Participación Comunitaria	Elaborar documento de orientación metodológica para la participación ciudadana en el proceso de revisión general del POT.
4. Planeación e implementación de la estrategia de formación y pedagogía sobre alcances del POT para el ámbito urbano y rural.	Equipo técnico de participación ciudadana POT	Preparación de Estrategia de pedagogía para actores rurales y urbanos que permitan conocer el alcance del proceso de revisión del POT y la importancia de la ciudadanía en cada etapa del proceso
5. Estrategia de Comunicación	Equipo Técnico de Participación Ciudadana POT.	Definir los canales y la forma de comunicar la información correspondiente a cada fase del proceso de revisión del POT.

Tabla 4. Actividades de la Fase de Alistamiento.

Fuente: Secretaría de Participación 2020

Como primer ejercicio se realizó la revisión de documentos previos, lo cual se llevó a cabo mediante una serie de mesas de trabajo realizadas con la Secretaría de Planeación, con el objetivo de revisar la estrategia de participación elaborada por el operador Ezquiaga en el marco del Convenio Interadministrativo Derivado No. 216197.

Dicha revisión tuvo como resultado la recopilación de 26 observaciones a los productos 14 y 15.

Con lo anterior, la Secretaría de Participación Comunitaria en el marco de sus competencias, establecidas por la Ley estatutaria 1757 de 2015, asumió el reto de elaborar una nueva estrategia de participación para la revisión del POT, con el objetivo de garantizar la participación democrática en cada una de las etapas de revisión general del POT, destacando la perspectiva del derecho a la participación y el enfoque territorial participativo donde se buscan generar consensos desde una visión compartida del territorio.

Este ejercicio inició la conformación de un equipo técnico de la estrategia de participación ciudadana del POT, puesto que es necesario tener un espacio de discusión donde se tenga en cuenta la perspectiva técnica del proceso de revisión del POT, las particularidades de los territorios y las comunidades para tomar decisiones que posibiliten el avance en cada una de las etapas de participación del POT.

Conformación del equipo técnico de la estrategia de participación del POT

Es necesario conformar un equipo constituido por representantes de las dependencias que hacen parte fundamental de la estrategia de participación para la revisión del POT (Secretaría

de Planeación, Secretaría de Participación Comunitaria y la Dirección de Comunicaciones). Este equipo realizará seguimiento a tareas claves como las siguientes:

- Definir los contenidos y responsabilidades de la estrategia de comunicaciones.
- Establecer las fechas y los horarios de los encuentros con la ciudadanía de acuerdo a los cronogramas establecidos para cada fase.
- Acompañar los encuentros con la ciudadanía de acuerdo con la estrategia de participación ciudadana del POT.
- Construir instrumentos de recolección de información y sistematización.
- Realizar seguimiento y evaluación a cada una de las fases de la estrategia de participación ciudadana del POT.

Identificación de Actores

Se realizó la identificación y caracterización de actores para la elaboración de la estrategia de participación ciudadana, la cual tiene como objetivo conocer las características principales de los grupos de interés, organizaciones y sectores de la ciudadanía que tienen incidencia en la municipalidad.

ÁMBITO	ACTORES
SOCIALES COMUNITARIOS	Consejo Territorial de Planeación Municipal, Juntas de Acción Comunal (JAC); Asocomunal, Asociaciones de Propiedad Horizontal; Asociaciones Territoriales, organizaciones de defensa Ambiental.
PÚBLICOS	Concejo Municipal, Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, Juntas Administradoras Locales
PRIVADOS	Gremios, Asociaciones productivas y sindicatos, sectores Industriales, Agremiaciones.
FORMADORES DE OPINIÓN	Medios de comunicación, Academia.
POBLACIONALES	Víctimas, Mujeres, Comunidad LGTBI, Personas con Discapacidad, representantes de los indígenas, afrocolombianos, sector interreligioso, adulto mayor, niñez y juventud.

Tabla 5. Principales Actores en el proceso de revisión general del POT de Palmira.

Fuente: Secretaría de Participación 2020

Planeación e implementación de la estrategia de formación y pedagogía sobre alcances del POT para el ámbito urbano y rural

En este punto, se propone un ejercicio de pedagogía y formación sobre Ordenamiento Territorial con actores urbanos y rurales que tiene como objetivo responder una serie de preguntas básicas respecto al ordenamiento territorial y el proceso de revisión del POT.

Las preguntas orientadoras del proceso de formación y pedagogía son las siguientes:

- ¿Qué es el POT?
- ¿Quiénes participan en el POT?

Alcances y límites del POT

Con base en el desarrollo de estas preguntas la Dirección de Comunicaciones en compañía de la Secretaría de Planeación y Participación Comunitaria, debe realizar una cartilla que sirva tanto para impresión como para proyección. La finalidad de la cartilla es informar a la población Palmirana sobre el proceso de revisión general del POT, la importancia de la participación ciudadana en este proceso y sus implicaciones para la visión de una Palmira ordenada y planificada a mediano y largo plazo.

Es necesario plantear que esta estrategia tiene en cuenta el enfoque diferencial reconociendo las particularidades de la comunidad rural en cuanto al limitado acceso de internet y por tanto, propone entregar las cartillas impresas en cada uno de los territorios rurales. En el caso de la zona urbana se realizará la divulgación de la cartilla digital a través de los canales virtuales con los que cuenta la administración municipal.

Insumos para la etapa de alistamiento:

INSUMO	CANTIDAD
Equipo técnico de la estrategia de participación ciudadana del POT	Mínimo de servidores públicos para conformar equipo: (5) Participación Comunitaria (3) Planeación Municipal (2) Comunicaciones
Cartillas impresas	Define el equipo técnico

Tabla 6. Insumos de la Fase de Alistamiento.

Fuente: Secretaría de Participación 2020

4.4.2.Productos de la etapa de Alistamiento

Como resultado de la etapa de alistamiento se podrá contar con los siguientes productos:

- Documento estrategia de participación ciudadana para el POT Palmira.
- Mapeo y caracterización de actores.
- Informe sobre proceso de pedagogía y formación a la ciudadanía, sobre los alcances y límites del POT. (Videos – Redes sociales, cartilla virtual y física -Zona Rural-).
- Sistematización de resultados sobre el proceso de formación y pedagogía a las comunidades y representantes comunitarios sobre alcance y límites del POT.

Cronograma de la etapa de Alistamiento

2021				
FASE: ALISTAMIENTO				
ACTIVIDAD	MAR	ABR	MAY	JUN
Conformación equipo técnico estrategia participación POT	X			
Planificación estrategia pedagógica POT		X	X	
Convocatoria estrategia pedagógica POT			X	
Implementación estrategia pedagógica POT				

Cronograma de la Fase de Alistamiento.

Fuente: Secretaría de Planeación 2021

4.4.3.Diagnóstico

El diagnóstico del territorio incluye la recopilación, sistematización y análisis de potencialidades y limitantes del territorio. Se orienta a conocer las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que presenta el territorio y que dan lugar a un desarrollo económicamente competitivo, socialmente equitativo y ambientalmente sostenible de las actividades humanas.

Con el objetivo de acceder a la información de manera clara y comprensible, es importante reconocer previamente las particularidades de los actores participantes y de los territorios donde se realizan los encuentros. Estos encuentros se configuran como espacios de diálogo, deliberación e intercambio de cono-

cimientos entre expertos técnicos, funcionarios públicos y los actores sociales y privados.

Para garantizar la efectividad de dichos encuentros, se llevarán a cabo tres acciones: la convocatoria, los encuentros para el diagnóstico participativo y la sistematización de la información recogida.

FASES DE DIAGNÓSTICO

OBJETIVO: Caracterización del estado actual del territorio identificando potencialidades, limitantes y conflictos existentes. Incluye el análisis de la visión urbano-rural- regional del municipio.

ACTIVIDAD	QUIÉNES	PARA QUÉ
1. Convocatoria de actores	Secretaría de Participación	Convocatoria de diversos actores del POT, a lo largo del ámbito urbano y rural del municipio.
2. Encuentros para el diagnóstico participativo	Actores públicos, Actores privados, Gremios económicos, Actores comunitarios, Actores académicos, Actores Poblacionales.	Identificar las potencialidades, problemáticas, conflictos y restricciones del territorio, a partir de las diferentes miradas de actores urbanos y rurales.
3. Sistematización	Equipo Planeación POT y Participación Comunitaria	Matrices del diagnóstico de las problemáticas, visiones y potencialidades sobre los temas del POT, identificadas en los encuentros de para el diagnóstico * Sistematización de la Cartografía social en SIG

Tabla 8. Actividades de la Fase de Diagnóstico.

Fuente: Secretaría de Participación 2020

Convocatoria

Es necesario contar con los diversos actores interesados en participar de las decisiones del ordenamiento territorial, tanto en el ámbito urbano y rural de Palmira, independientemente de su vinculación o no a organizaciones sociales o de su nivel de formación, con el fin de incluir y visibilizar actores que no son representados tradicionalmente. Esta convocatoria debe incluir a toda la ciudadanía que esté interesada en participar en los encuentros territoriales del diagnóstico participativo y la formulación del POT. Por lo tanto, la Secretaría de Participación Comunitaria se encarga de realizar citaciones correspondientes a los actores mencionados previamente.

Es importante mencionar que el propósito de esta estrategia es contar con una participación ciudadana amplia y activa en el proceso de revisión del POT, sin embargo, por la situación de pandemia que se vive actualmente, es posible que en algunos espacios se realice la convocatoria teniendo en cuenta el aforo establecido en los protocolos de bioseguridad por parte de las autoridades de salud pública.

Encuentros para el Diagnóstico Participativo: Encuentros territoriales Urbanos y Rurales

Como ha sido planteado previamente, en estos encuentros se realizarán la técnica de Cartografía social, puesto que es una técnica que permite a las comunidades producir conocimiento sobre su realidad y asumir el territorio como el referente desde donde se construyen colectivamente los mapas temáticos que ordenan la información del entorno social.

Para la implementación de esta técnica se propone realizar 3 tipos de mapas diferentes por cada temática: ambiental, social y económica.

- **Mapa del pasado:** Es importante para reconocer los cambios que ha tenido el contexto y para rescatar la memoria colectiva de las comunidades, el cual permite reconocer el territorio habitado.
- **Mapas del presente:** Permite identificar la situación actual realizando una comparación con la anterior para hacer evidente la evolución y transformación del territorio y la comunidad.
- **Mapa del futuro:** Hace referencia a lo que desea la comunidad a largo plazo.

Cada jornada tendrá un orden del día que será definido por el equipo técnico de la estrategia, donde se establecen los roles, las actividades y los horarios para el cumplimiento de los objetivos del encuentro.

Sistematización del diagnóstico participativo

Para el proceso de sistematización del diagnóstico participativo, es necesario consolidar toda la información recogida por medio de instrumentos que permitan recoger la información de manera organizada a través de las matrices de análisis que serán construidas por el equipo técnico de la estrategia de participación. Este instrumento debe recoger toda la información relacionada con el diagnóstico de las problemáticas, potencialidades y posibles soluciones sobre los temas del Ordenamiento Territorial, identificadas en los encuentros de participación por medio de los relatores.

Como mínimo, para el proceso de sistematización se deben recoger las siguientes evidencias:

- Listados de asistencia de cada uno de los encuentros participativos.
- Fotografías de los encuentros.
- Piezas audiovisuales que recojan los elementos más significativos del encuentro.
- Matrices de recolección y análisis de la información debidamente diligenciadas.
- Memorias de la sistematización de la fase de diagnóstico.

Insumos

Para cumplir a cabalidad con lo propuesto anteriormente, es necesario contar con los siguientes insumos para la realización de los encuentros de diagnóstico participativo:

INSUMO	CANTIDAD
Refrigerios para participantes a los talleres	1.600
Transporte para desplazamientos del equipo técnico a zona urbana	18
Transporte para desplazamientos del equipo técnico a zona rural	11
Extensión de corriente	2
Resmas de papel tamaño carta	7
Caja de lapiceros x 12	40
Caja de marcadores x 10	30

INSUMO	CANTIDAD
Rollo de cinta de enmascarar x 40 m.	15
Caja de ganchos de cosedora x 1000	2
Alcohol x 1 litro	32
Gel antibacterial x 1 litro	32
Cajas de tapabocas x 50	5
Sim Card	1
Pendón POT 60 x 180	2
Rollo papel Plotter	5
Reuter Móvil de Internet	1
Rollos de papel Kraft	6
Impresión Cartillas POT (Fanzine)	1000
* Plotter	1
* Tintas Alto rendimiento (CYMK)	1
Computador Portátil	1
Video beam	1
Planta de Sonido con micrófono	1
Tolda de Proyección	1

Tabla 9. Insumos de la Fase de Diagnóstico.
Fuente: Secretaría de Planeación 2021

La cantidad de insumos para cada encuentro territorial será aprobada previamente por el equipo técnico de la estrategia de participación del POT.

4.4.4. Productos de la etapa de Diagnóstico

A partir de lo anterior expuesto, al finalizar la etapa de Diagnóstico se podrá contar con los siguientes insumos para la formulación del POT:

- Informe de los resultados del diagnóstico participativo del POT que den cuenta y visibilicen el proceso de participación (número de personas que participaron en los encuentros).
- Diagnóstico y georreferenciación de las problemáticas, visiones, potencialidades y propuestas de los diversos actores sobre el POT.
- Documento Diagnóstico (informe del proceso con la información estratégica complementado con los datos técnicos, la caracterización de conflictos de POT, sus actores, y posibles mecanismos de regulación, control, mediación y resolución.

Cronograma de la etapa de Diagnóstico

2021						
FASE: DIAGNÓSTICO						
ACTIVIDAD	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Convocatoria de actores	X	X	X	X	X	
Encuentros Territoriales, Gremiales y Poblacionales para el diagnóstico		X	X	X	X	X
Sistematización y análisis de la información			X	X	X	X

Tabla 10. Cronograma de la Fase de Diagnóstico.

Fuente: Secretaría de Planeación 2021

4.4.5. Formulación

En la fase de formulación se construyen de manera colectiva los acuerdos y consensos sobre el modelo de ordenamiento territorial de Palmira, entre los actores involucrados a partir de la discusión, deliberación y retroalimentación de las propuestas contenidas en la etapa de diagnóstica y que deben en esta fase ser concertadas y definidas por las comunidades, garantizando que se articule la visión de la ciudadanía sobre su territorio, de la perspectiva estratégica y las políticas de la administración municipal.

FASE DE FORMULACIÓN

OBJETIVO: Toma de decisiones y propuesta de acciones y actuaciones de ordenamiento que permitan alcanzar la imagen y visión deseada del territorio.

ACTIVIDAD	CON QUIÉN	PARA QUÉ
Socialización del Diagnóstico	Actores públicos, Actores privados, Gremios económicos, Actores comunitarios, Actores académicos, Actores Poblacionales.	Con el fin que la ciudadanía conozca el estado actual del territorio identificando potencialidades, limitantes y conflictos existentes.
Encuentros para la formulación	Actores públicos, Actores privados, Gremios económicos, Actores comunitarios, Actores académicos, Actores Poblacionales.	Deliberación para la construcción de acuerdos y consensos colectivos sobre el Modelo de Ordenamiento Territorial desde una perspectiva territorial.
Sistematización de consensos y disensos frente a la formulación del POT	Equipo Planeación POT y Participación Comunitaria	Recolección de propuestas, información, para evaluar su pertinencia en el documento POT.
Ajuste del POT según los resultados del proceso de deliberación y retroalimentación.	Equipo Planeación POT y Participación Comunitaria	Recibir, procesar, evaluar según viabilidad y pertinencia e incorporar los insumos que brinda la comunidad, los actores políticos y públicos en términos de sus intereses sobre el territorio, y complementar los insumos técnicos en la formulación de la propuesta de POT para su retroalimentación y validación
Proceso de pedagogía para la comprensión y apropiación ciudadana de la formulación del POT	Equipo Planeación POT y Participación Comunitaria	Estrategia y resultados de formación y pedagogía ciudadana a comunidad rural y representantes locales sobre formulación de propuestas para el POT.

Tabla 11. Actividades de la Fase de Formulación.

Fuente: Secretaría de Participación 2020

Socialización del documento diagnóstico

Es fundamental que la ciudadanía conozca el estado actual del territorio identificando potencialidades, limitantes y conflictos existentes para tener una perspectiva clara de cuáles pueden ser las posibles soluciones que se presentan como propuestas en la fase de formulación. Por lo anterior se propone que al inicio de los encuentros de la fase de formulación se lleve a cabo la socialización del Diagnóstico Territorial mediante una presentación donde se evidencie los elementos más relevantes del diagnóstico, destacando las situaciones, necesidades, conflictos, potencialidades y las propuestas priorizadas por las comunidades para ordenar su territorio.

Encuentros territoriales para la Formulación

Para el desarrollo de estos encuentros se utilizará la técnica de taller de mesas temáticas, donde inicialmente se socialicen los aspectos técnicos de las propuestas recogidas y se discuta a partir de las mesas temáticas la pertinencia de las propuestas y de esta manera se lleguen a consensos sobre la propuesta más pertinente para el ordenamiento del territorio. Para realizar el taller, se solicitará a las personas pasar a las mesas de trabajo Ambiental, Social y Económica; por lo cual es necesario contar con tres preguntas provocadoras en cada uno de los tres temas. Cada mesa tendrá 12 minutos para responder las preguntas provocadoras en cada temática. Se tendrán tarjetas de colores para que las personas en las mesas escriban las respuestas (Azules: Tema 1, Amarillas: Tema 2, Rosadas: Tema 3).

Las preguntas serán definidas por el equipo técnico de la estrategia teniendo en cuenta la fase de diagnóstico y las necesidades de profundizar en algunos temas específicos.

Sistematización de los encuentros de Formulación

Durante los encuentros para la formulación se debe registrar, procesar, e incorporar los insumos que brinda la comunidad, los actores políticos y públicos en términos de sus intereses, puntos de vista, conocimientos locales, y visiones sobre el territorio a través de las matrices de recolección y análisis de la información.

Una vez se recoja la información correspondiente a las propuestas de formulación del POT por parte de la ciudadanía, se debe ajustar las propuestas conforme a los acuerdos establecidos con las comunidades.

Evaluar según viabilidad y pertinencia los insumos que brinda la comunidad, los actores políticos y públicos en términos de sus intereses sobre el territorio, y complementar los insumos técnicos en la formulación de la propuesta de POT para su re-actualización y validación.

Insumos

Para cumplir a cabalidad con lo propuesto anteriormente, es necesario contar con los siguientes insumos para la realización de los encuentros de formulación participativa:

INSUMO	CANTIDAD
Refrigerios para participantes a los talleres	1600
Transporte para desplazamientos del equipo técnico a zona urbana	18
Transporte para desplazamientos del equipo técnico a zona rural	11

INSUMO	CANTIDAD
Resmas de papel tamaño carta	7
Caja de lapiceros x 12	40
Caja de marcadores x 10	30
Rollo de cinta de enmascarar x 40 m.	15
Caja de ganchos de cosedora x 1000	2
Alcohol x 1 litro	32
Gel antibacterial x 1 litro	32
Cajas de tapabocas x 50	5
Pendón POT 60 x 180	2
Rollo papel Plotter	5
Rollos de papel Kraft	6
Impresión Cartillas POT (Fanzine)	1000

Tabla 12. Insumos de la Fase de Formulación.
Fuente: Secretaría de Planeación 2021

4.4.6.Productos de la etapa de Formulación

Memorias y matrices de análisis de información debidamente diligenciadas

Documento Técnico de formulación que incluya y articule los insumos técnicos, participativos y estratégicos.

Cronograma de la etapa de Formulación

2022					
FASE: FORMULACIÓN					
ACTIVIDAD	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Convocatoria de actores	X	X	X	X	X
Encuentros Territoriales, Gremiales y Encuentros Territoriales, Gremiales y Poblacionales para la formulación		X	X	X	X
Sistematización y análisis de la información			X	X	X

Tabla 13. Cronograma de la Fase de Formulación.
Fuente: Secretaría de Planeación 2021

4.4.7.Concertación

Concertación ante Entidad Ambiental

El proyecto de POT se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y en especial por su artículo 66, para lo cual dispondrá de treinta (30) días; sólo podrá ser objetado por razones técnicas y fundadas en los estudios previos. Esta decisión será, en todo caso, apelable ante el Ministerio del Medio Ambiente. En este caso, éste podrá asumir la competencia para considerar el Plan de Ordenamiento Territorial cuando transcurran treinta (30) días hábiles sin que la

Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente haya adoptado una decisión.

Por tal motivo, es importante en esta etapa plantear reuniones previas al proceso de concertación y lograr acompañamiento permanente a dicha etapa por parte de la autoridad ambiental procurando lograr la concertación del POT.

Concepto del Consejo de Planeación Territorial (CPT)

Se busca generar mesas de trabajo previas para presentar al CTP las decisiones del POT. Se radicará formalmente y se esperará el concepto por parte de esta instancia de concertación.

Con este concepto se busca la armonización de Plan de Desarrollo Municipal y el POT, que se concreta con la integración del plan de inversiones del plan de desarrollo y el respectivo programa de ejecución del POT. Los CTP son importantes porque como representantes de la sociedad civil tienen la posibilidad de cualificar el ejercicio de planificación y aportar al mejoramiento de la gestión pública territorial.

Presentación ante el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial

Se realiza la presentación ante el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, de la cual se espera contar con la retroalimentación de las propuestas presentadas y la respectiva acta del proceso. En el municipio de Palmira el CCOT se encuentra reglamentado por el Decreto No.244 del 4 de agosto de 2015: “Por medio del cual se crea y organiza el Consejo Consultivo de Ordenamiento del municipio de Palmira-Valle del Cauca”

Presentación y aprobación ante el Consejo Municipal

Se espera la realización de mesas de trabajo y talleres que les permitan a los concejales conocer previamente a la radicación formal, las decisiones del proceso de revisión de POT.

Insumos

Para cumplir a cabalidad con lo propuesto anteriormente, es necesario contar con los siguientes insumos para la realización de los encuentros de concertación participativa:

INSUMO	CANTIDAD
Refrigerios para participantes a los talleres	100
Transporte para desplazamientos del equipo técnico a zona urbana	5
Alcohol x 1 litro	5
Gel antibacterial x 1 litro	5

Tabla 14. Insumos de la Fase de Concertación.
Fuente: Secretaría de Planeación 2021

Cronograma de la etapa de Concertación

2023					
FASE: CONCERTACIÓN					
ACTIVIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Concertación ante entidad ambiental	X				
Presentación ante el consejo consultivo de ordenamiento territorial		X			
Audiencias Juntas Administradoras Locales			X		
Concepto del CTP				X	
Presentación y aprobación ante el Concejo Municipal					X

Tabla 15. Cronograma de la Fase de Concertación.
Fuente: Secretaría de Planeación 2021

4.4.8. Seguimiento y Evaluación

Una vez adoptado el POT por el Concejo Municipal se propone una última fase con el fin de divulgar la norma adoptada y retroalimentar a la ciudadanía, lo que se espera conlleve a la apropiación colectiva de la norma adoptada para su implementación, seguimiento y control social.

INSUMO	CANTIDAD
Refrigerios para participantes a los talleres	1600
Transporte para desplazamientos del equipo técnico a zona urbana	18

INSUMO	CANTIDAD
Transporte para desplazamientos del equipo técnico a zona rural	11
Alcohol x 1 litro	32
Gel antibacterial x 1 litro	32
Pendón POT 60 x 180	2

Tabla 16. Insumos de la Fase de Concertación.
Fuente: Secretaría de Planeación 2021

4.4.9. Productos de la Etapa de Seguimiento y Evaluación

- Proyecto de acuerdo del POT discutido y aprobado.
- Comités de seguimiento y evaluación consolidados.
- Estrategia y resultados de pedagogía para la comprensión y apropiación ciudadana de la formulación del POT tanto en el área rural como urbana.

Cronograma de la Etapa de Seguimiento y Evaluación

2023		
FASE: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		
ACTIVIDAD	JUN	JUL
Socialización del POT adoptado	X	X
Evaluación del Proceso de revisión del POT Palmira		X

Tabla 17. Cronograma de la Fase de Seguimiento y Evaluación.
Fuente: Secretaría de Planeación 2021

5. Cartografía

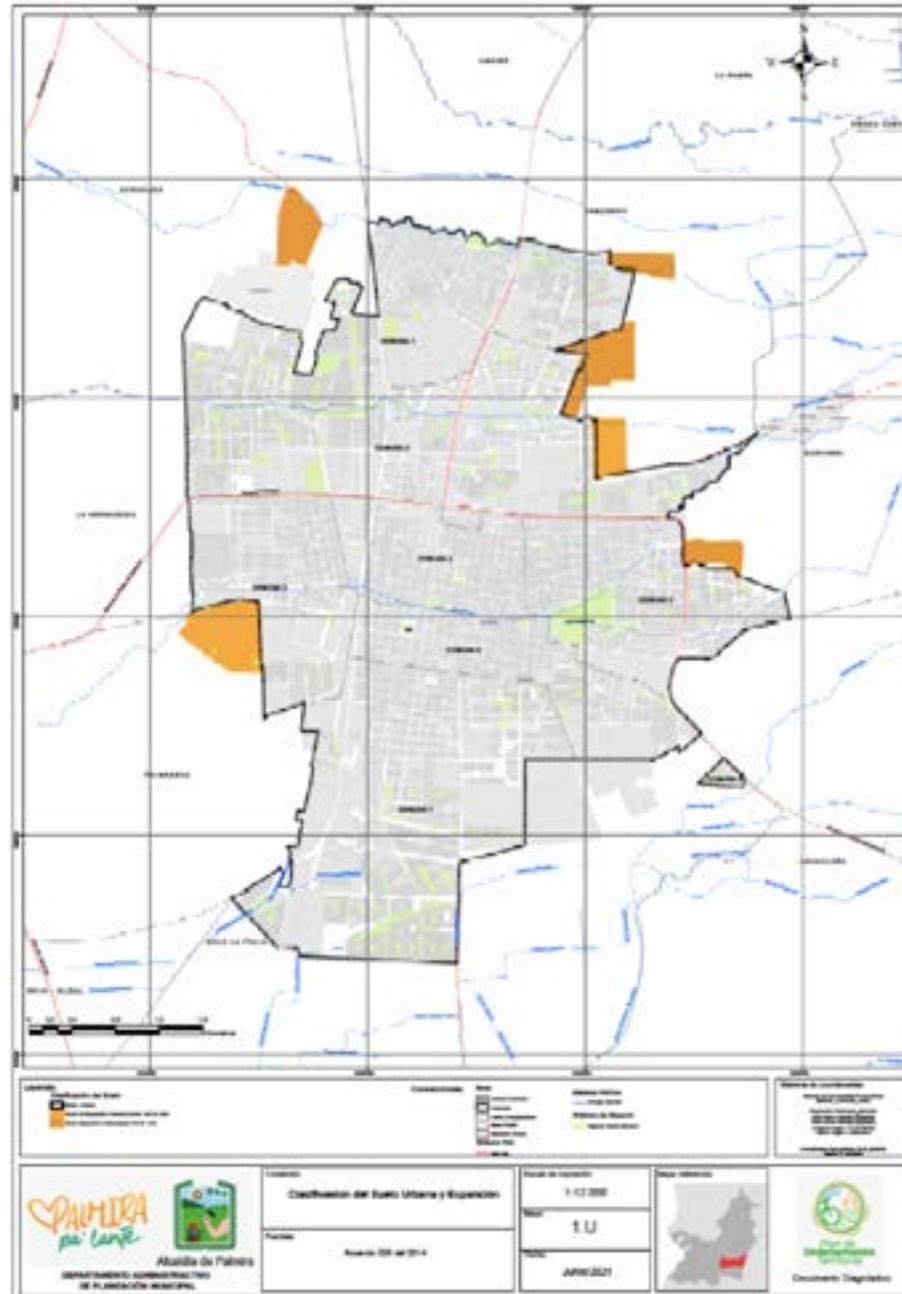
Como parte del inventario y la recolección de información disponible sobre la estructura del territorio de Palmira, se elaboró una cartografía base en la que se relacionan las diferentes temáticas en suelo urbano y rural del Municipio de Palmira. Esta información se construyó con base en información que hace parte del POT vigente en el Municipio y que ha sido complementada con datos suministrados por diferentes entidades a las que se ha solicitado información, como parte de la gestión interinstitucional, para consolidar una base geográfica que sirva como base para los análisis territoriales de los diferentes componentes en la etapa de diagnóstico como parte del proceso de planificación territorial.

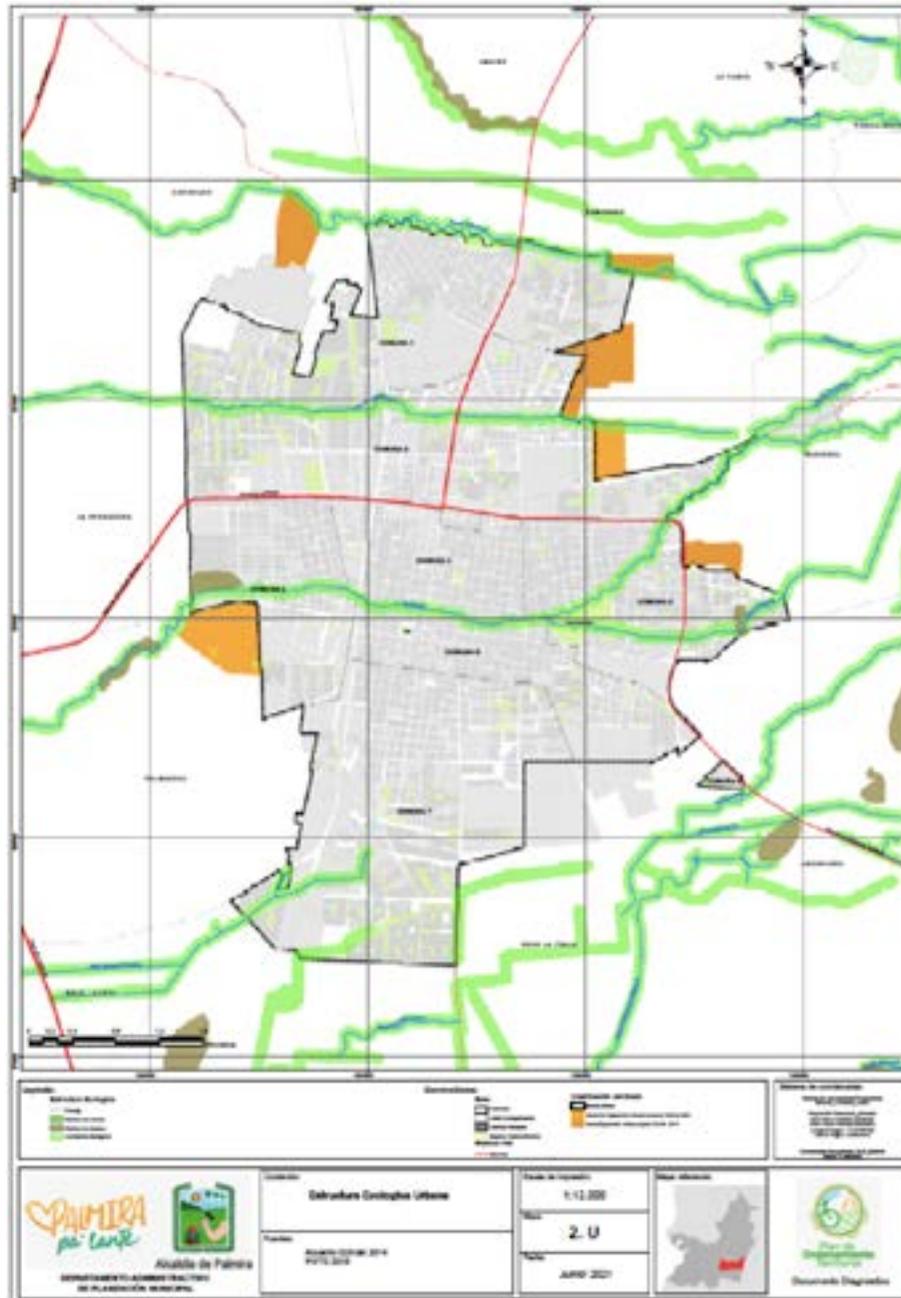
La cartografía es un insumo clave en el proceso de planificación y es relevante en la etapa de diagnóstico pues registra las condiciones actuales del Municipio en sus diferentes dimensiones territoriales. Actualmente se están llevando a cabo jornadas de trabajo de campo y la verificación de la información recibida a través de solicitudes oficiales para generar los planos de temáticas faltantes en el presente reporte.

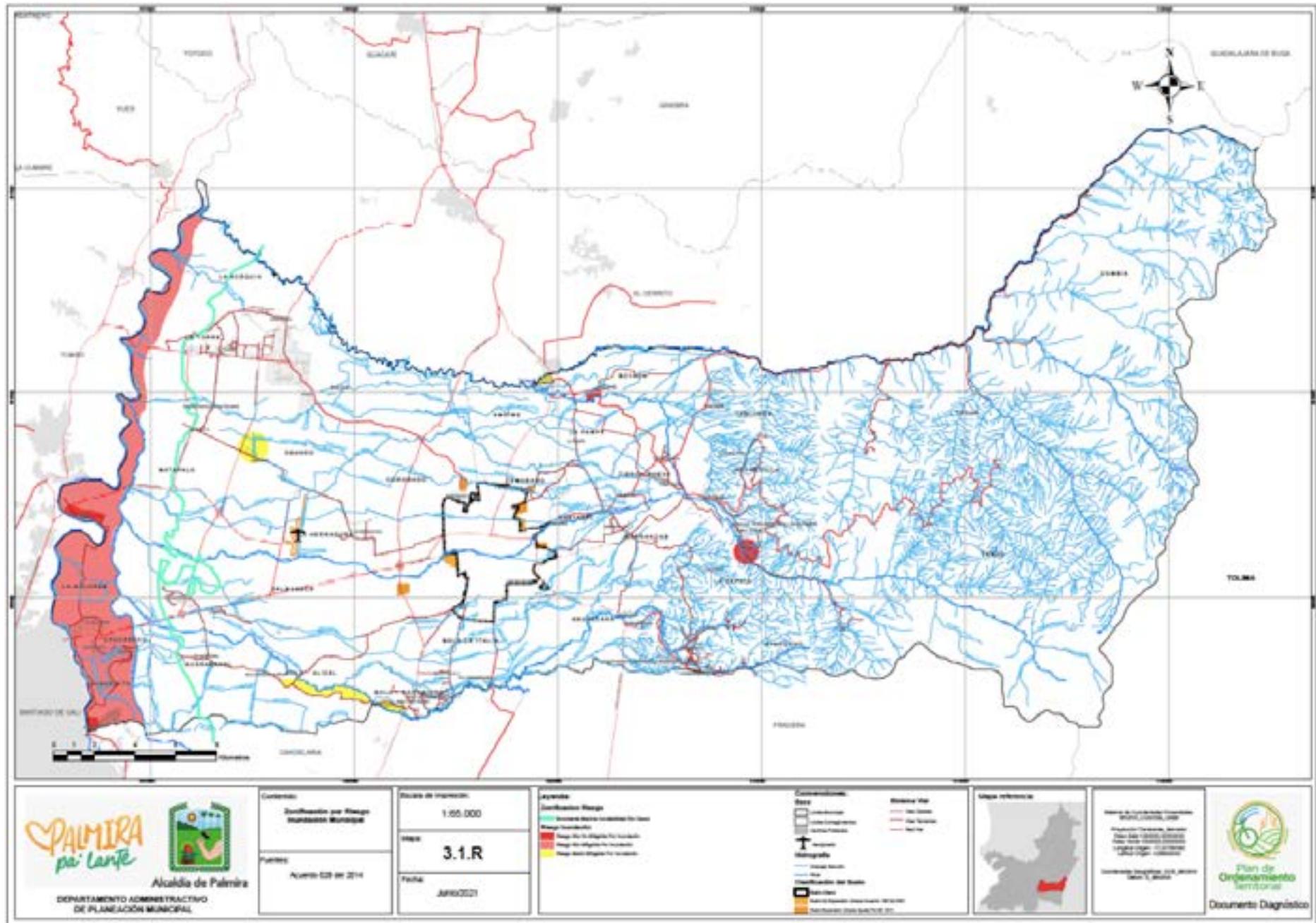
Esta labor tuvo como resultado la construcción de 33 planos a escala urbana y municipal que abordan diferentes temáticas: generales, como la clasificación del suelo municipal, ambientales, relacionadas con la estructura ecológica principal, funcionales, que recogen los inventarios de equipamientos colectivos, servicios públicos y transporte, patrimonial, con información de puntos arqueológicos, tal como se relaciona en la siguiente tabla:

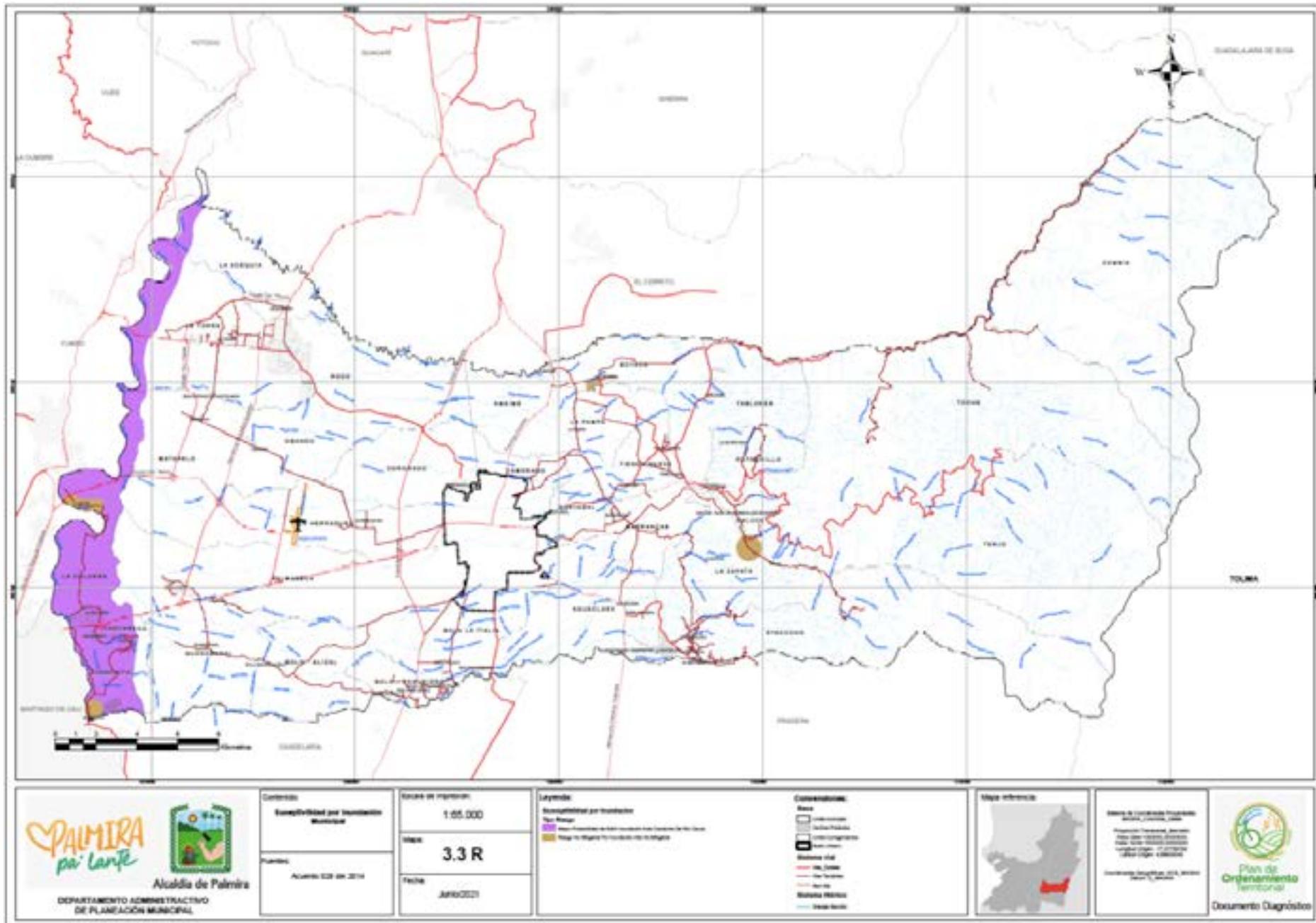
# MAPA	TEMÁTICA	URBANO PLOTEO	RURAL PLOTEO	FUENTE
1	Clasificación del suelo	1:12.000	1:65.000	Acuerdo 028 del 2014 POTD - 2018
2	Estructura ecológica principal	1:12.000	1:65.000	Acuerdo 028 del 2014
3	Riesgos y Amenazas	1:12.000	1:65.000	
3.1	Zonificación Riesgo Inundaciones		1:65.000	Acuerdo 028 del 2014
3.2	Zonificación Riesgo Remoción en Masa		1:65.000	Acuerdo 028 del 2014
3.3	Susceptibilidad Inundaciones		1:65.000	Acuerdo 028 del 2014
4	División político administrativa		1:65.000	DANE 2018 Acuerdos municipales y mapa A6c - 2011 Acuerdo 157 de 1997 Acuerdo 028 del 2014
5	Estratificación	1:12.000		IGAC.

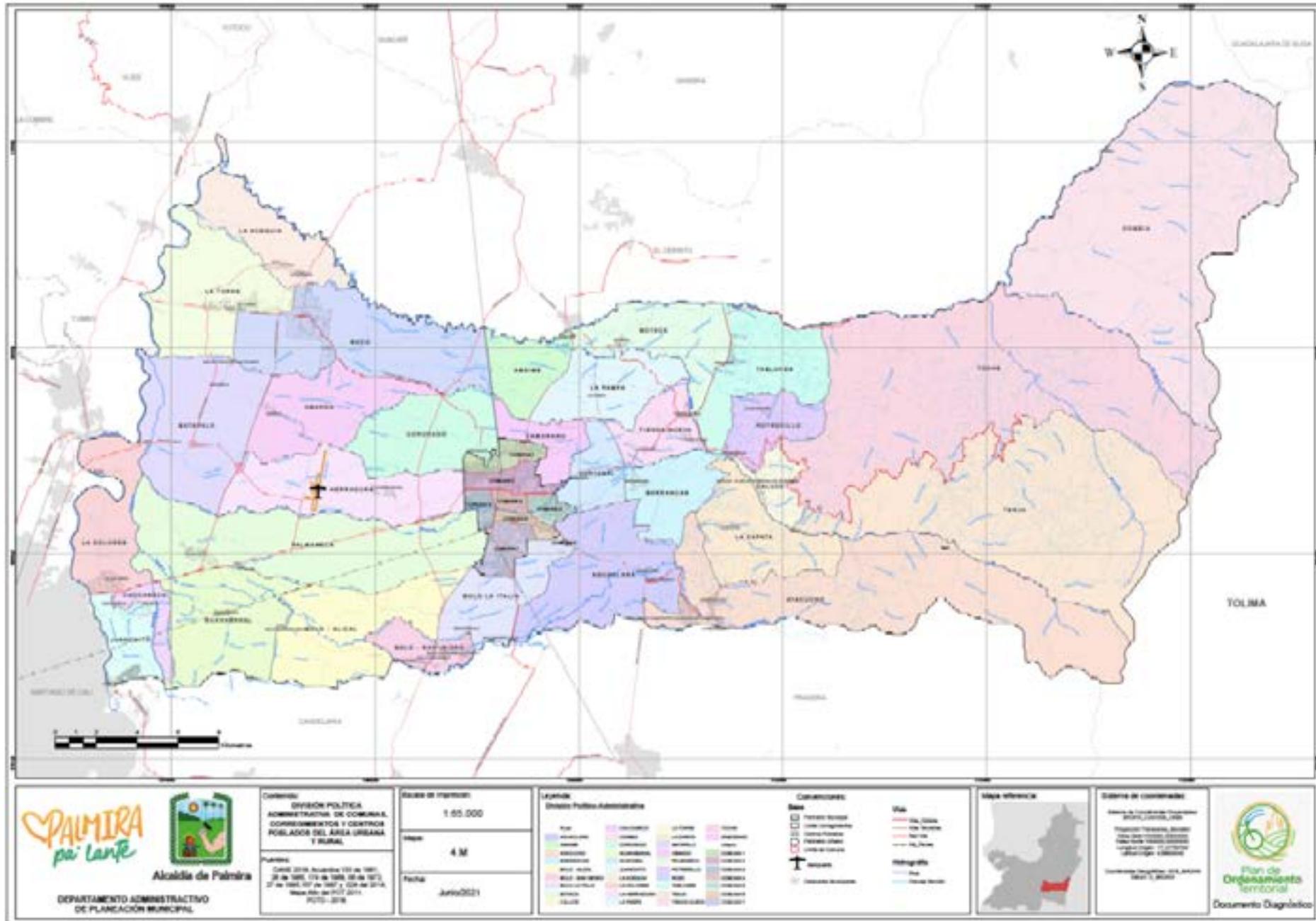
# MAPA	TEMÁTICA	URBANO PLOTEO	RURAL PLOTEO	FUENTE
8	Sistema de equipamientos Colectivos	1:12.000	1:65.000	Anuario estadístico 2019, Base catastral 2019, BDBI 2019, GDB no registra fecha
8.1	Equipamientos Salud	1:12.000	1:65.000	Anuario estadístico 2019, Base catastral 2019, BDBI 2019, GDB no registra fecha
8.2	Equipamientos Educación	1:12.000	1:65.000	Anuario estadístico 2019, Base catastral 2019, BDBI 2019, GDB no registra fecha
8.3	Equipamientos Culto	1:12.000		Anuario estadístico 2019, Base catastral 2019, BDBI 2019, GDB no registra fecha
8.4	Equipamiento Recreativo	1:12.000	1:65.000	Anuario estadístico 2019, Base catastral 2019, BDBI 2019, GDB no registra fecha
8.5	Equipamiento Bienestar Social	1:12.000		Anuario estadístico 2019, Base catastral 2019, BDBI 2019, GDB no registra fecha
9	Sistema de movilidad	1:12.000	1:65.000	POTD INVIAS
10	Sistema de transporte	1:12.000	1:65.000	Cootrulbu 2020 Palmirana 2020 Transucol 2020 Consorcio 2020
11	Patrimonio	1:12.000	1:65.000	Cartografía POT 2014, Inventario BIC, Base catastral 2019
12	Planes parciales	1:12.000		Alcaldía de Palmira, noviembre 2017.
13	SSPP / Gas			Empresa de servicios Gases de Occidente
14	SSPP / Acueducto y Alcantarillado			Empresa de Acueducto y alcantarillado AquaOccidente 2020
15	SSPP / Energía eléctrica	1:12.000	1:65.000	Empresa de servicio de energía Celsia
17	Hallazgos Arqueológicos		1:65.000	INCANH
20	Conflicto uso del suelo		1:65.000	CVC 2018
21	Capacidad de usos del suelo rural		1:65.000	CVC 2019
22	Uso potencial		1:65.000	CVC-2018
23	Hidrografía y áreas Hidrográficas		1:65.000	CVC 2018

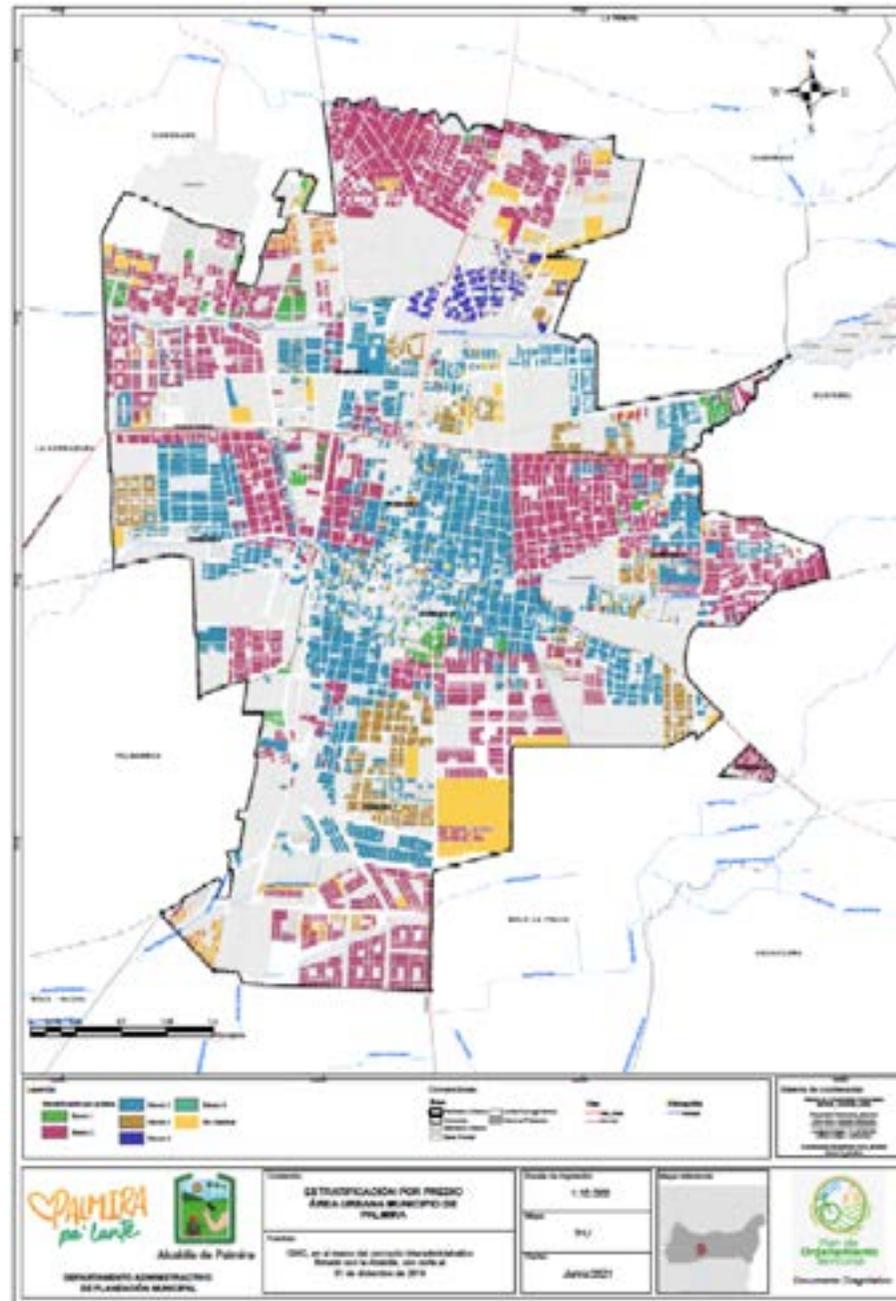


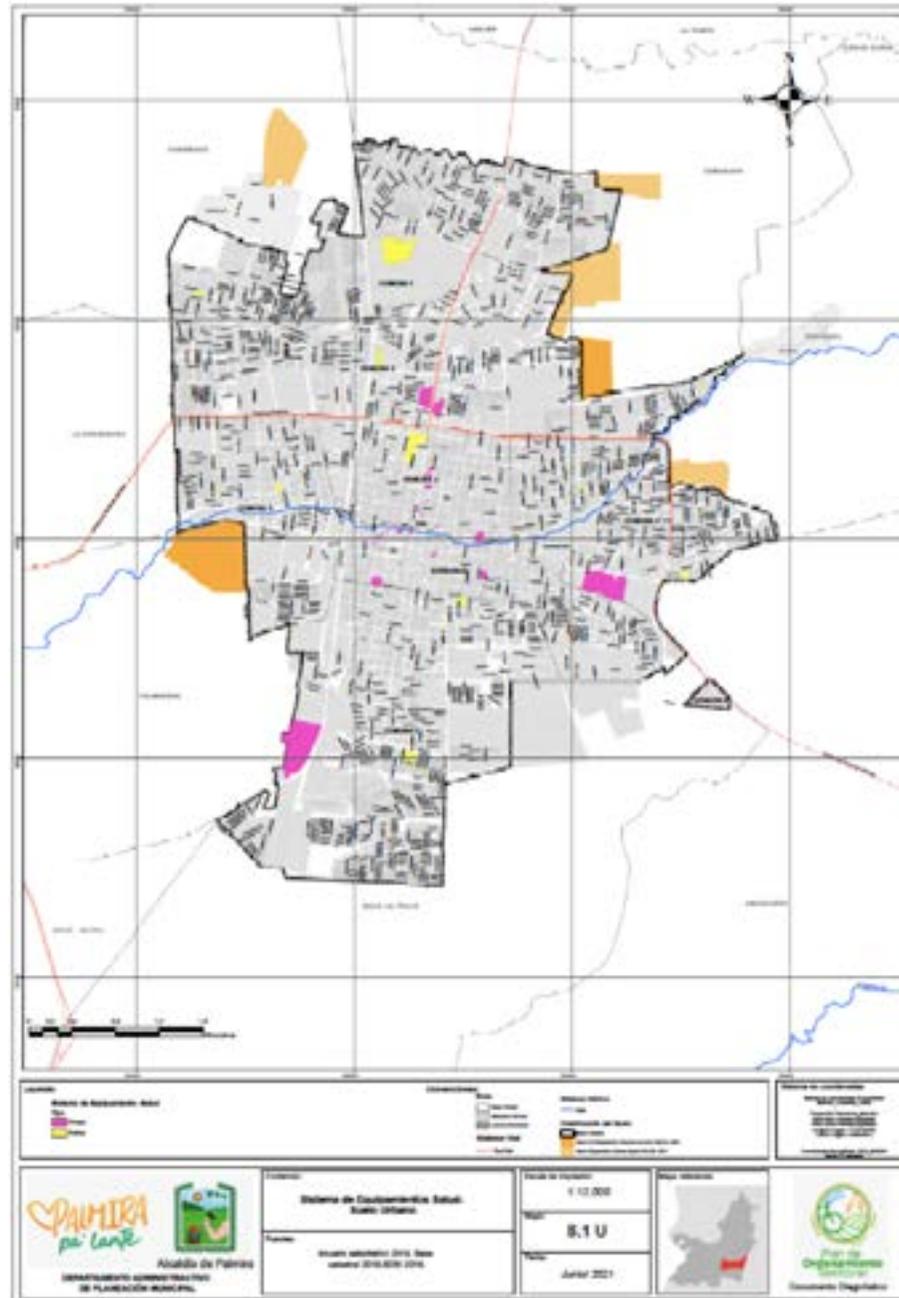


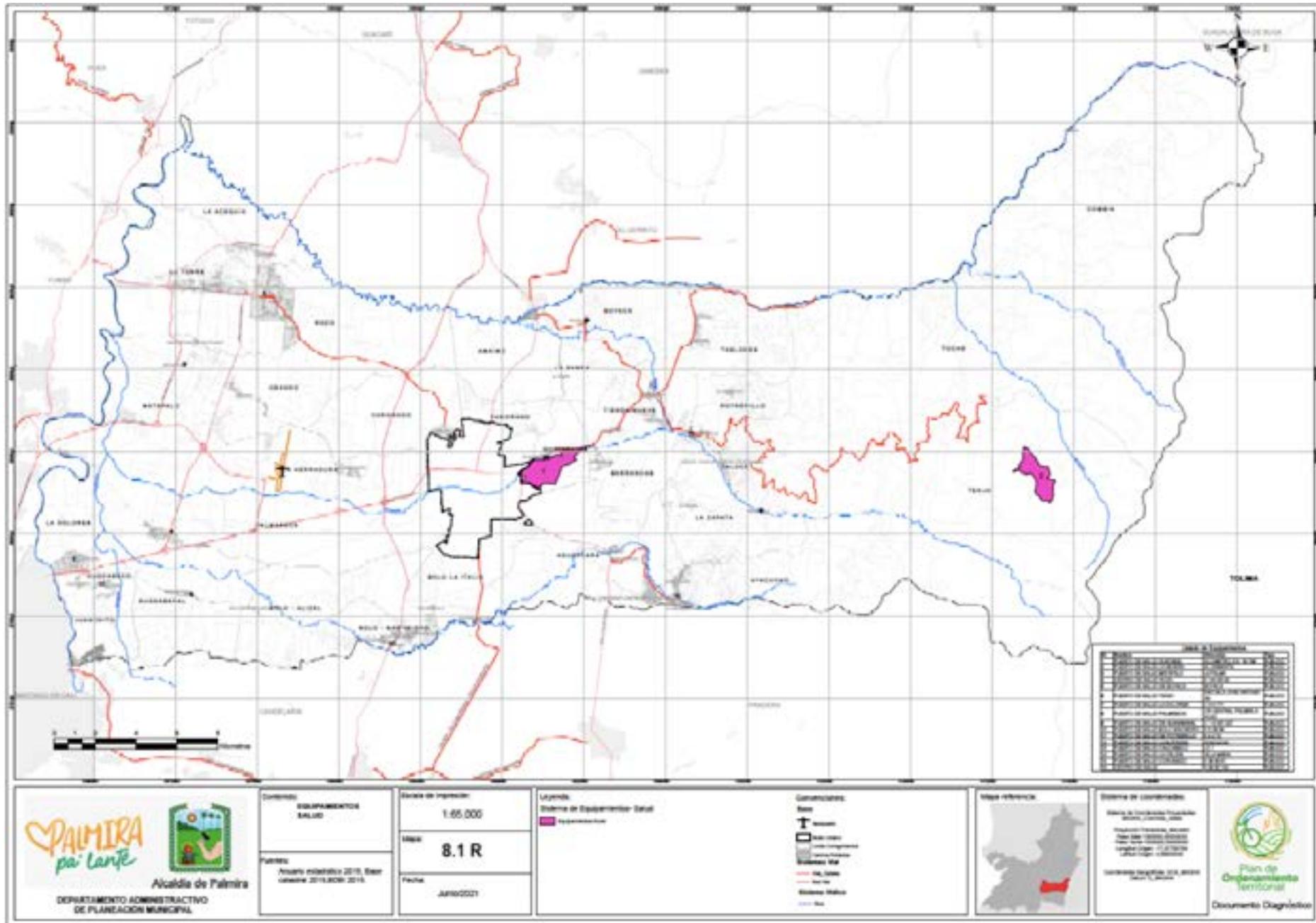


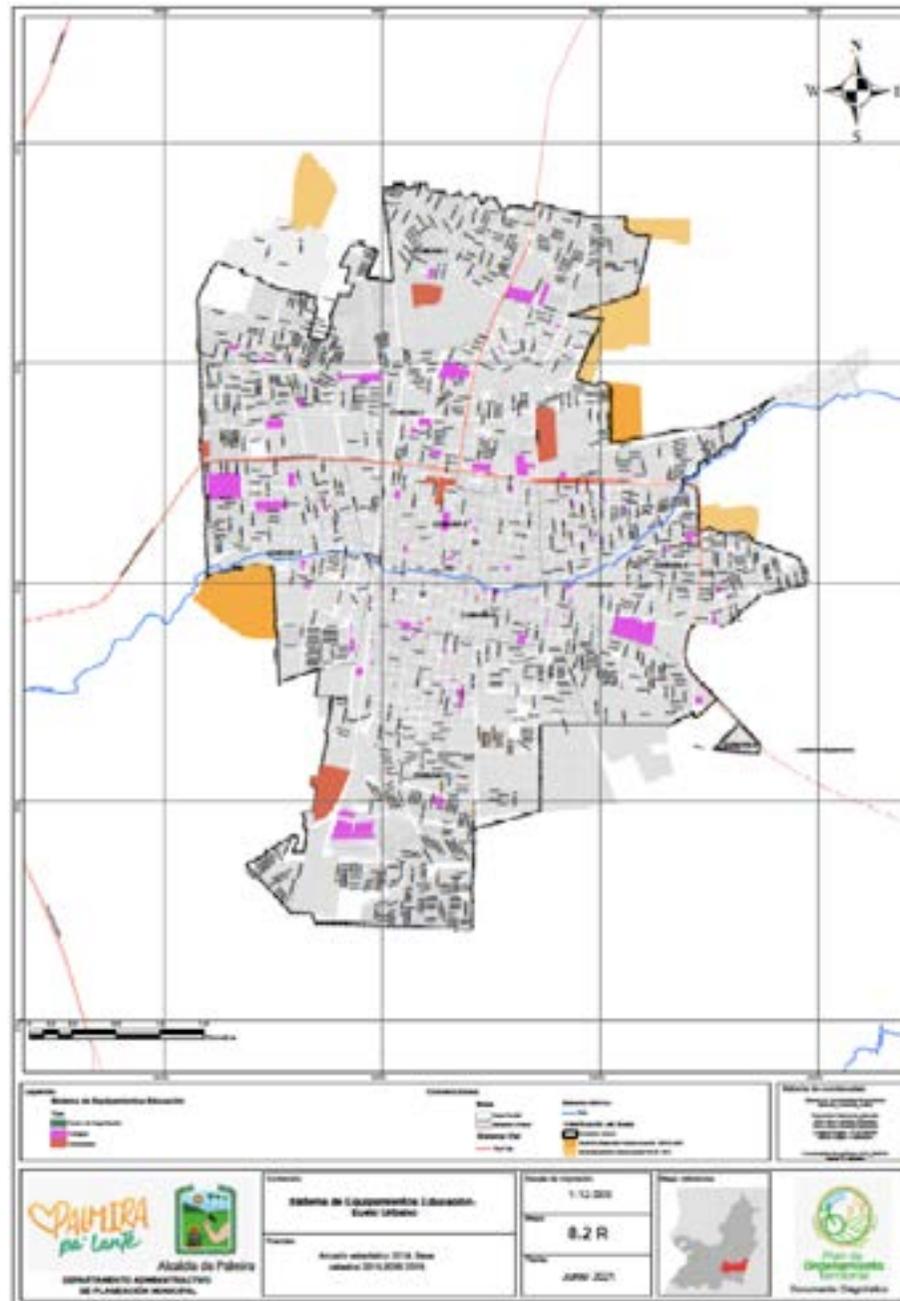


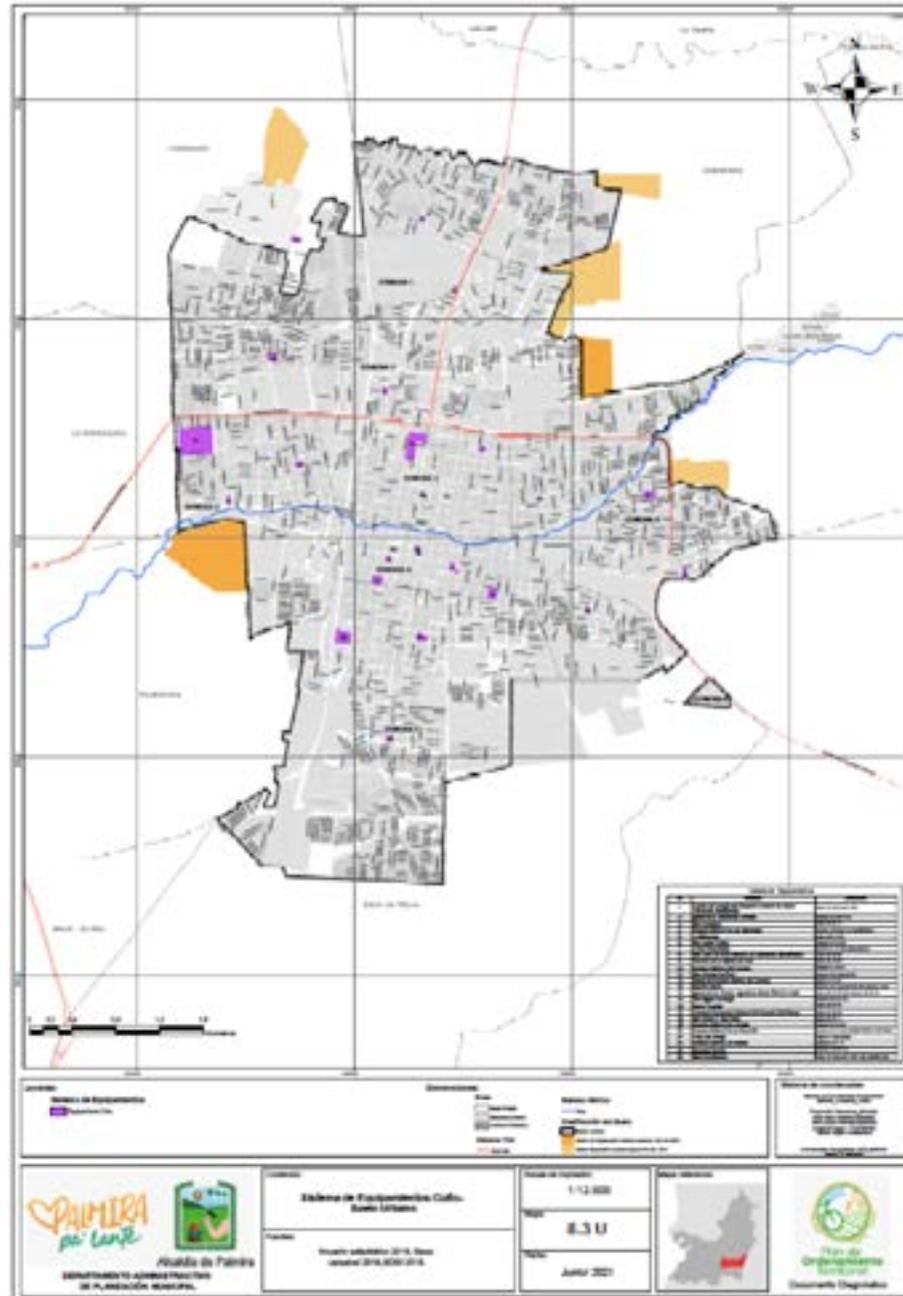


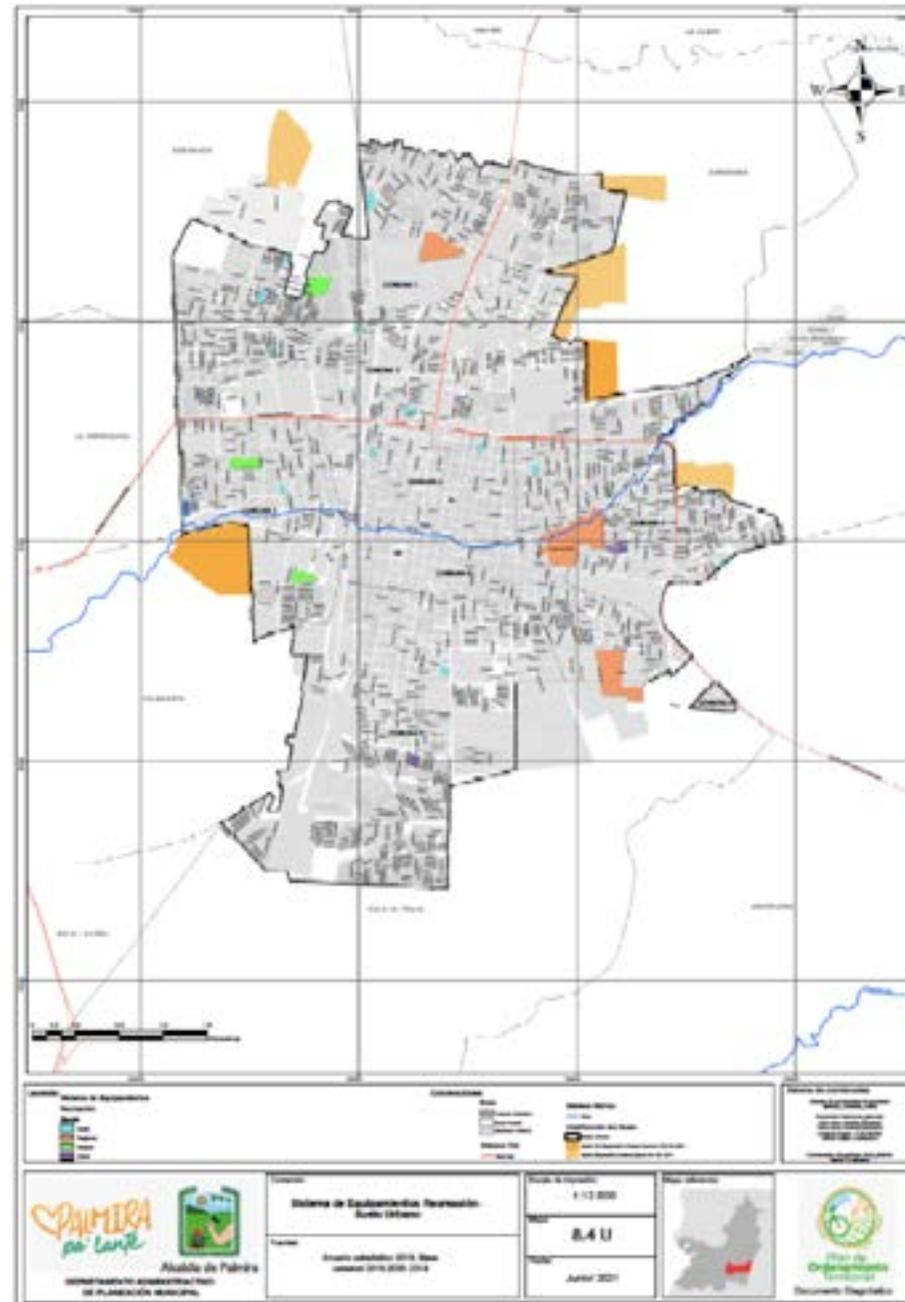


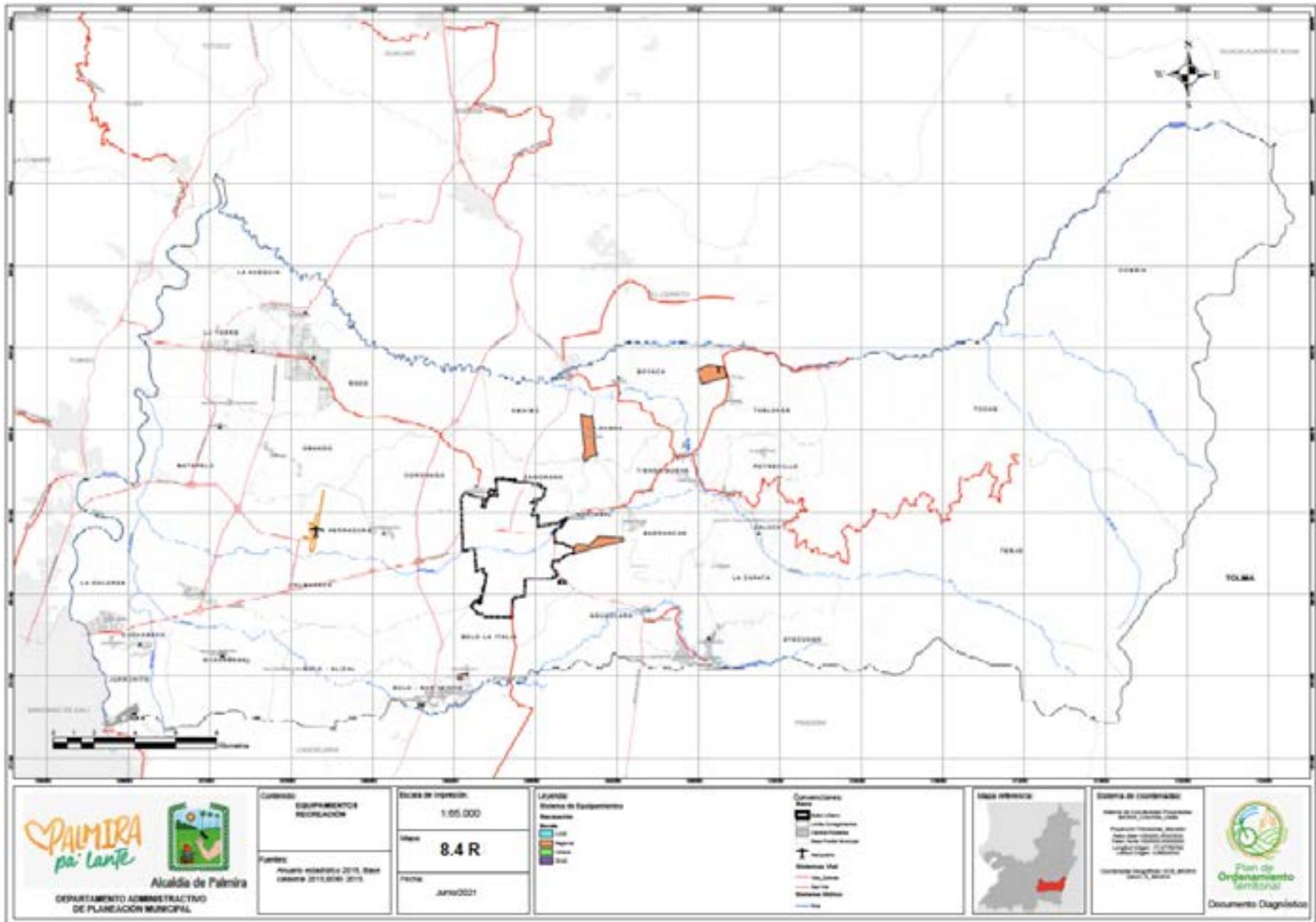


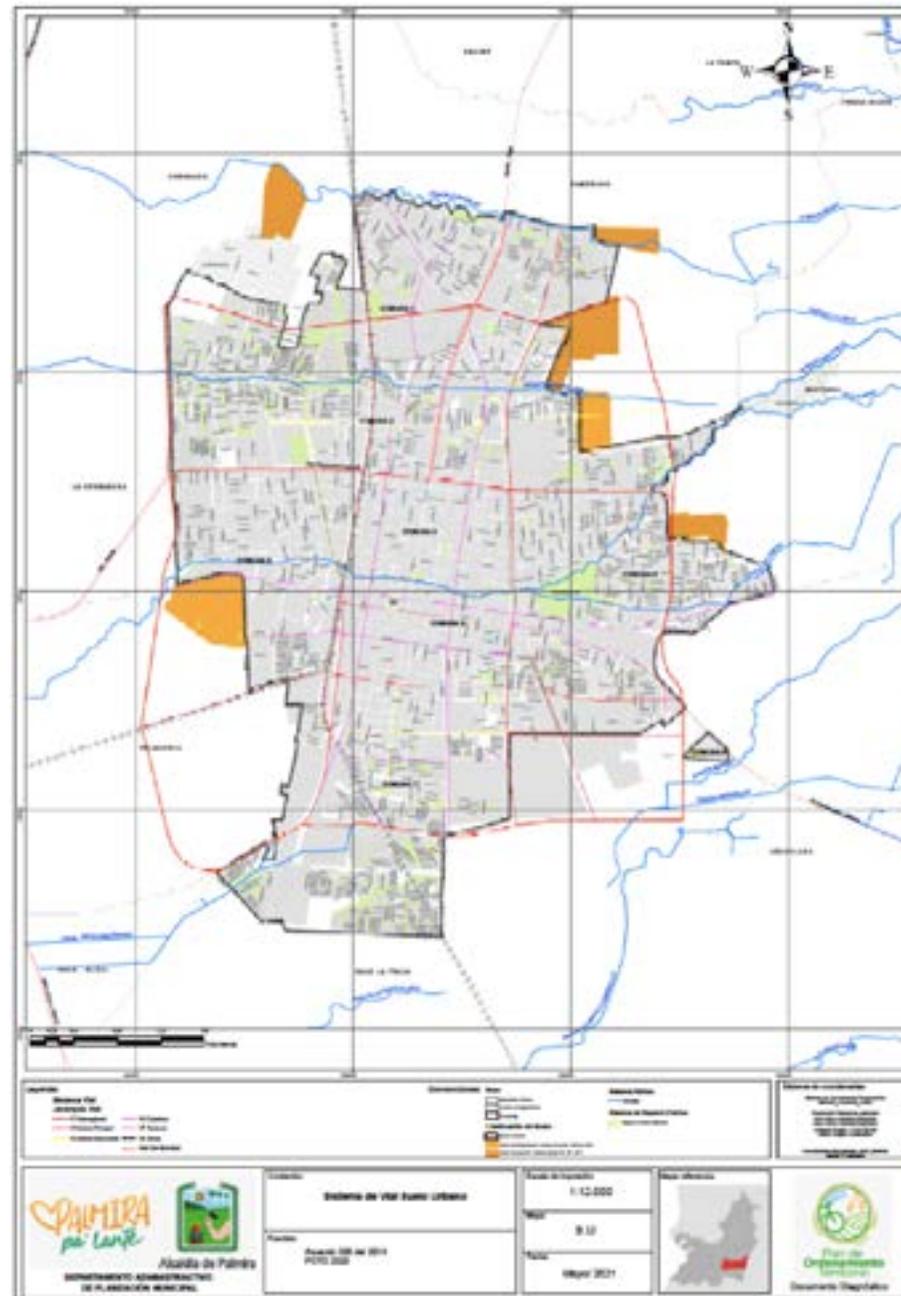


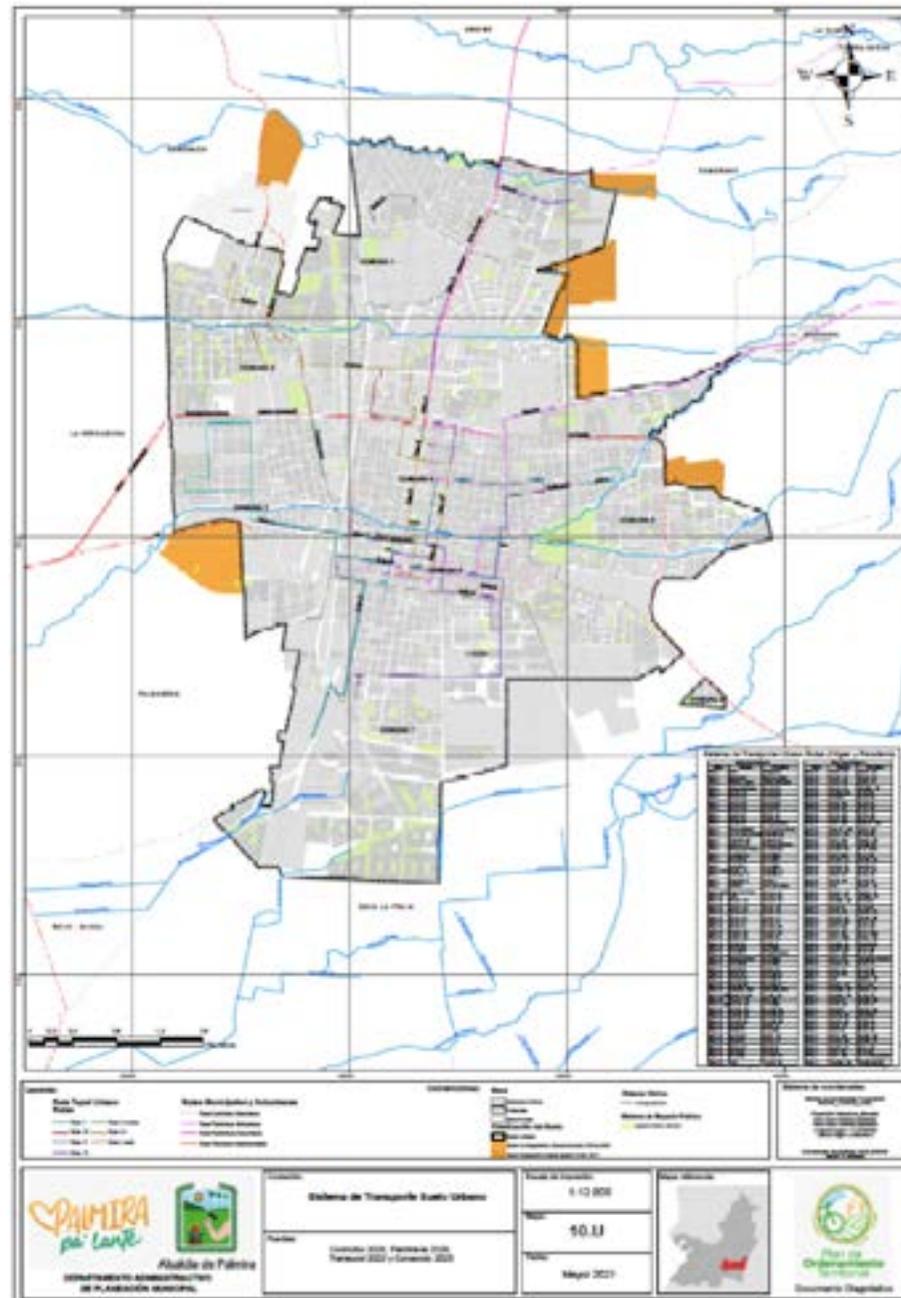


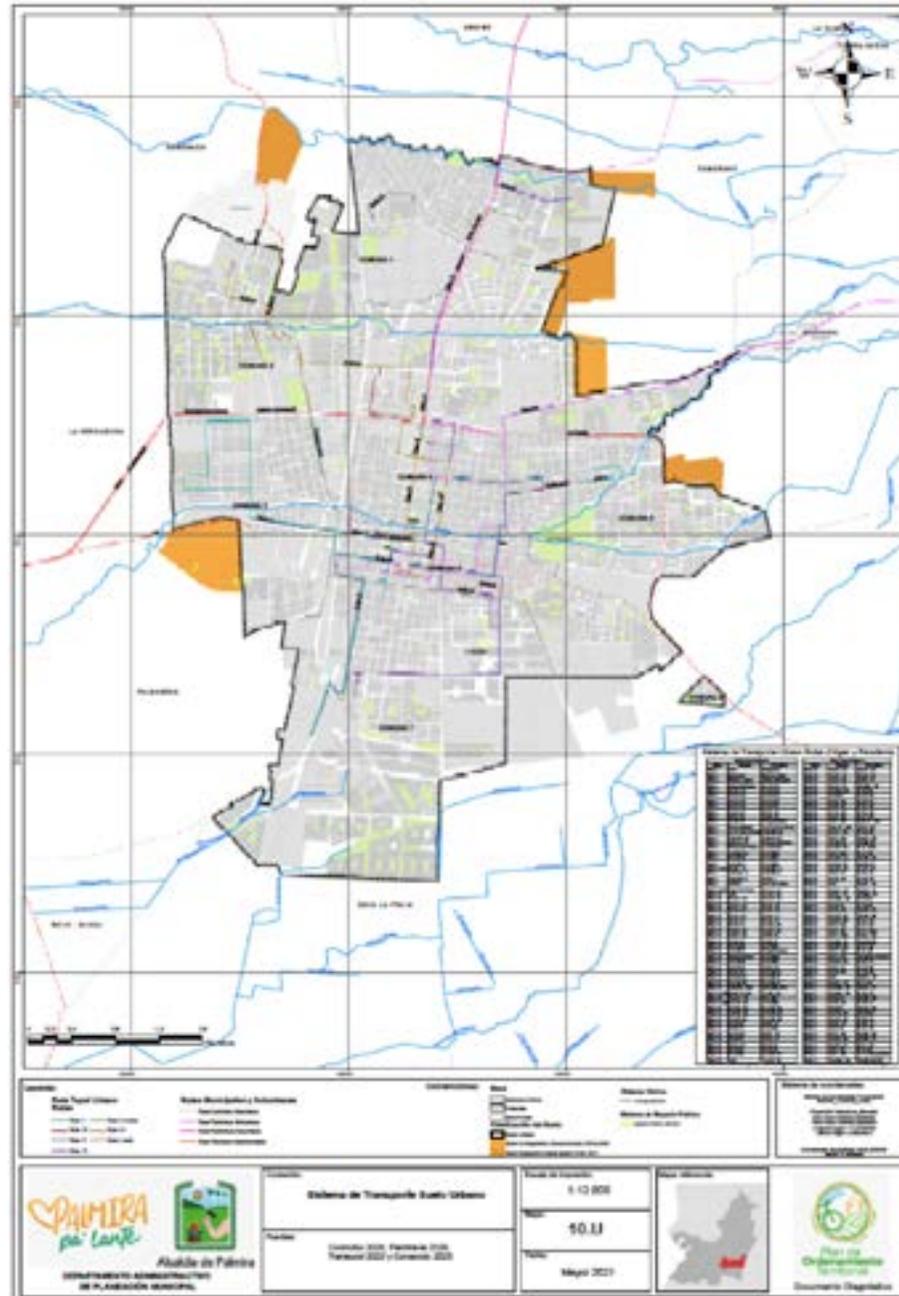


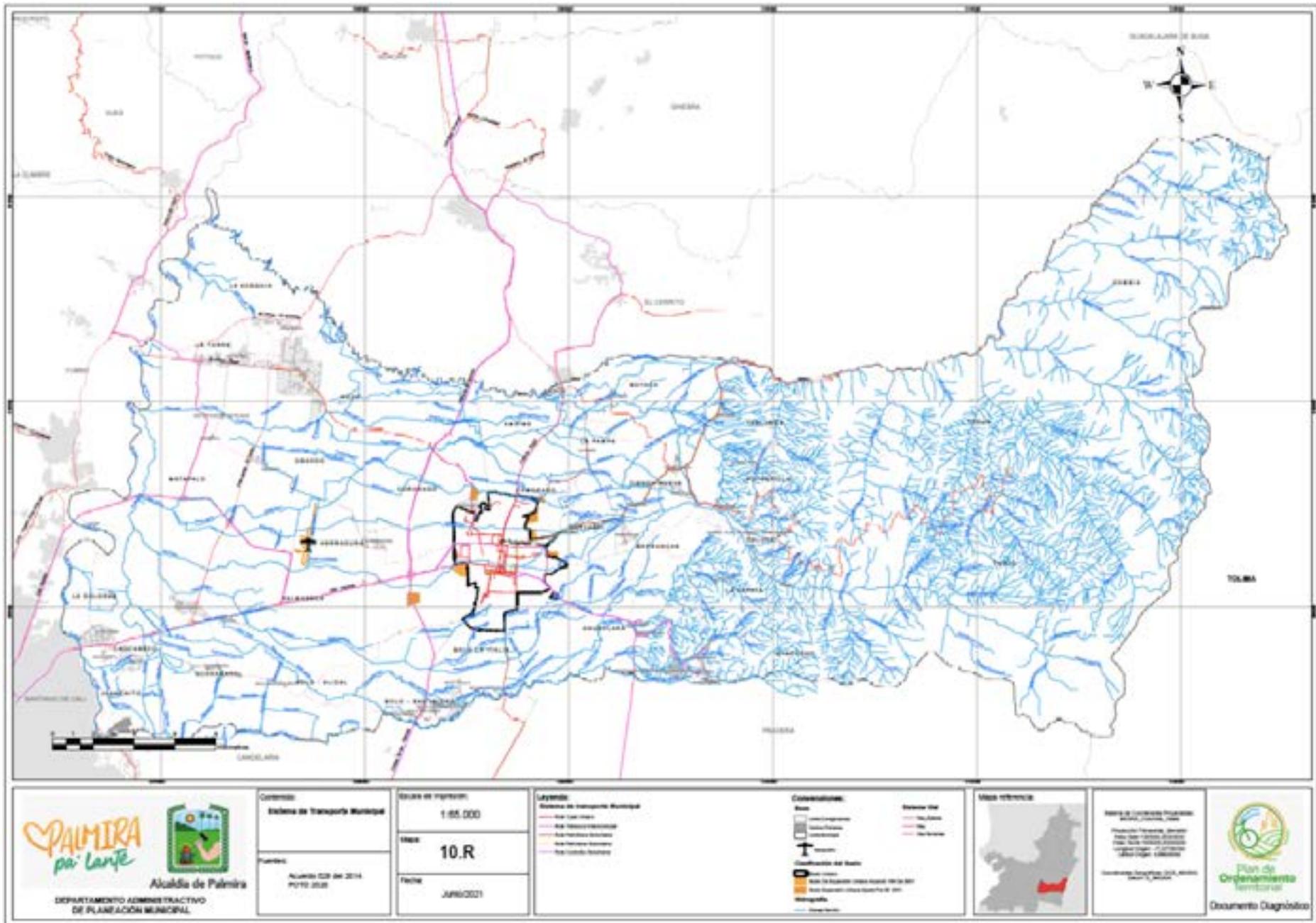


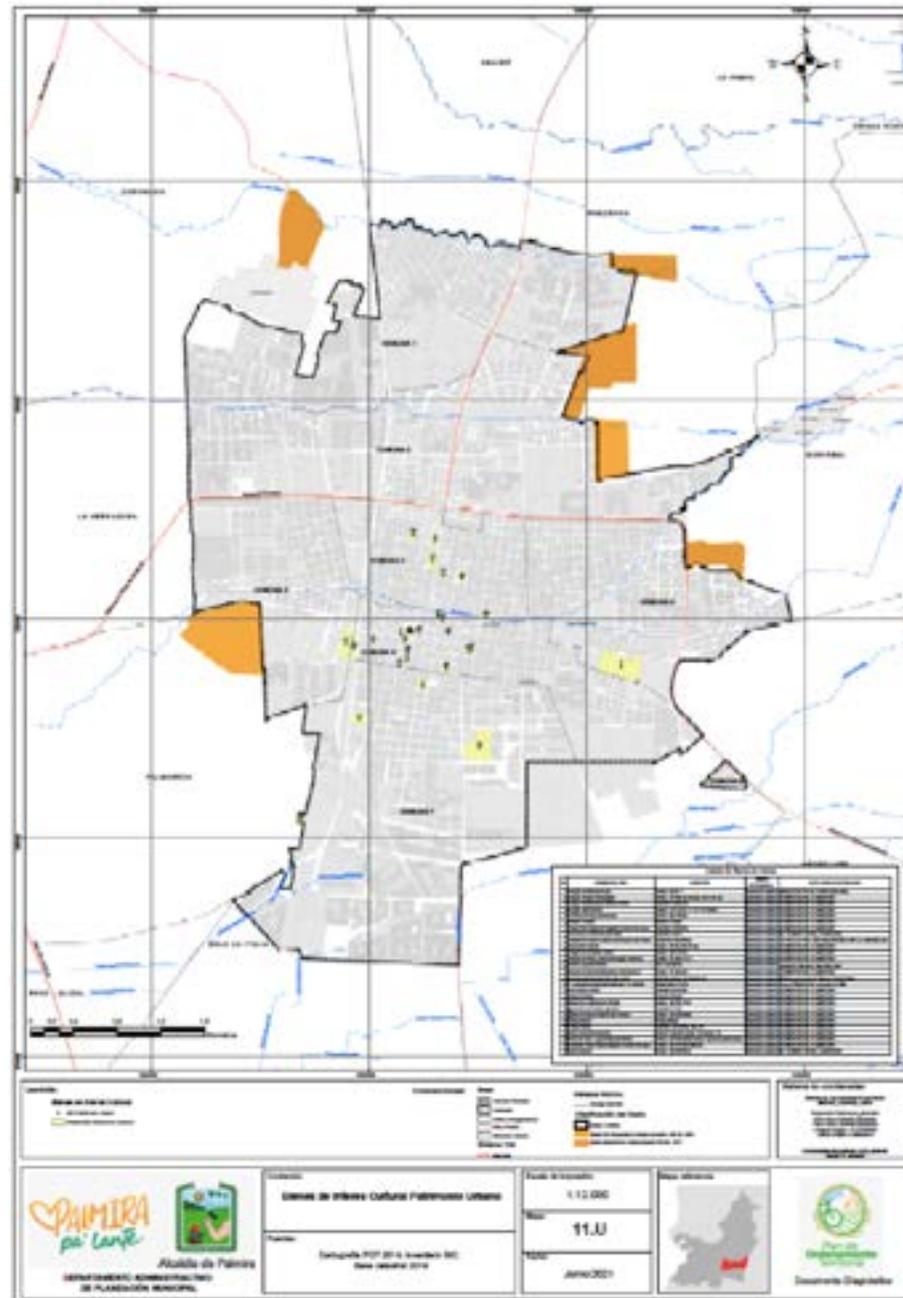


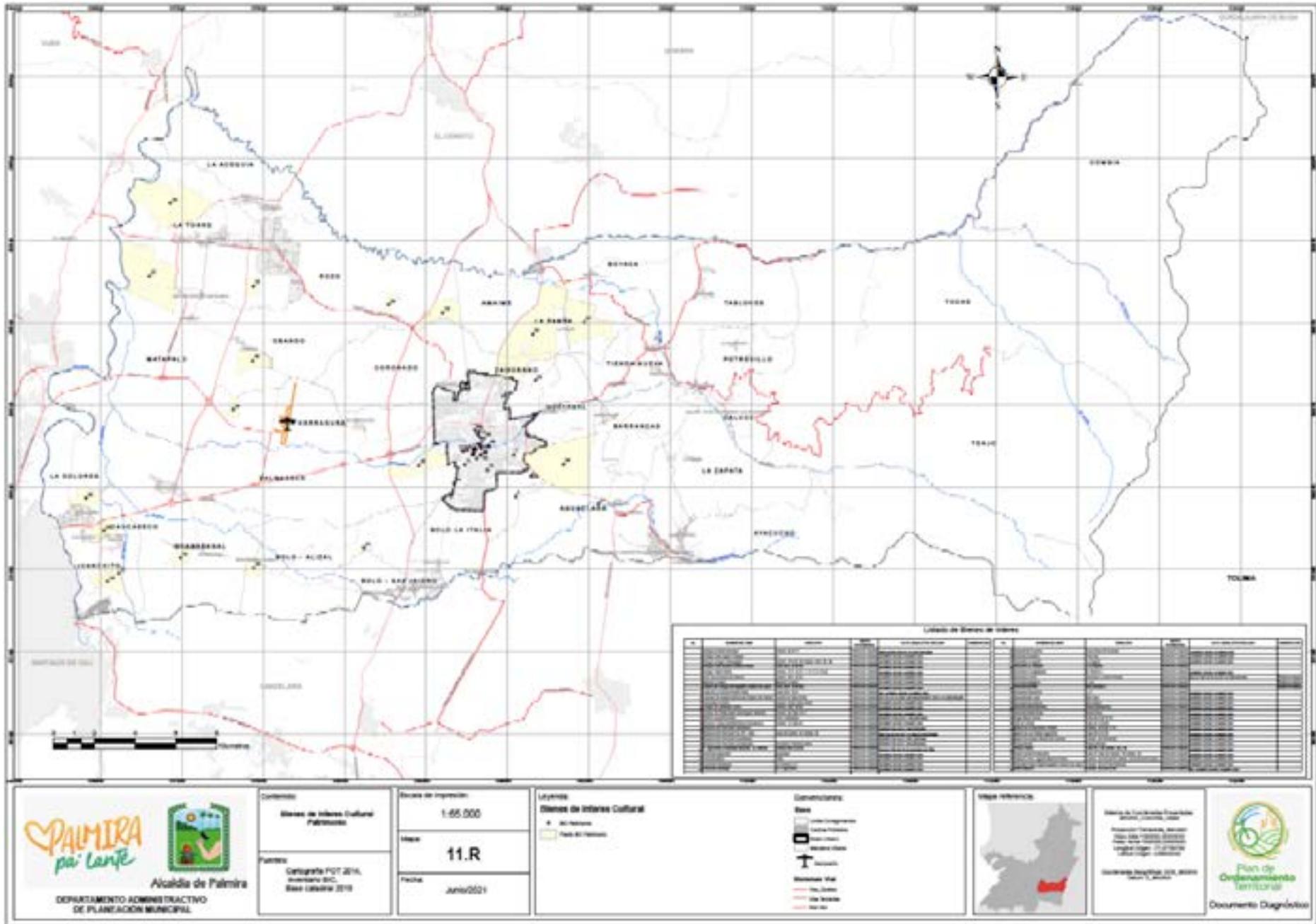












Contenido:
 Oficina de Interior Cultural
 Palmira

Fecha:
 Cartografía POT 2016,
 Arcadis S.A.S.
 Base Cartografía 2010

Escala de impresión:
 1:65.000

Mapa:
 11.R

Fecha:
 Junio 2021

Legenda:
 Oficina de Interior Cultural

● Bienes Muebles
 ■ Bienes Inmuebles

Simbología:

Bases:
 - Línea Imagen Satelital
 - Línea Topografía
 - Línea Plano
 - Línea Calle
 - Línea Ferrocarril
 - Línea Canal
 - Línea Río
 - Línea Arroyo

Símbolos:
 - Línea Vial
 - Línea Aérea
 - Línea Marítima

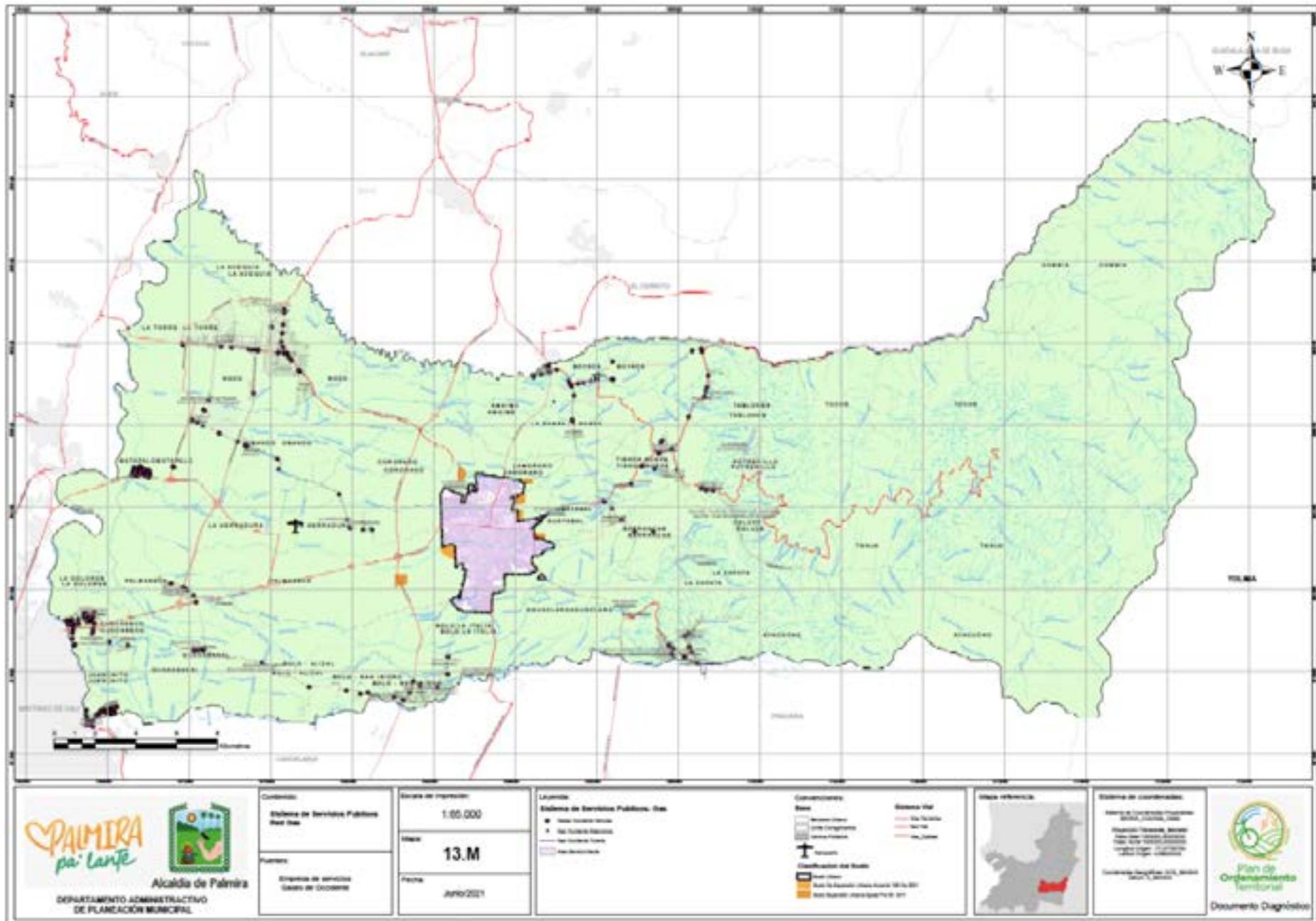


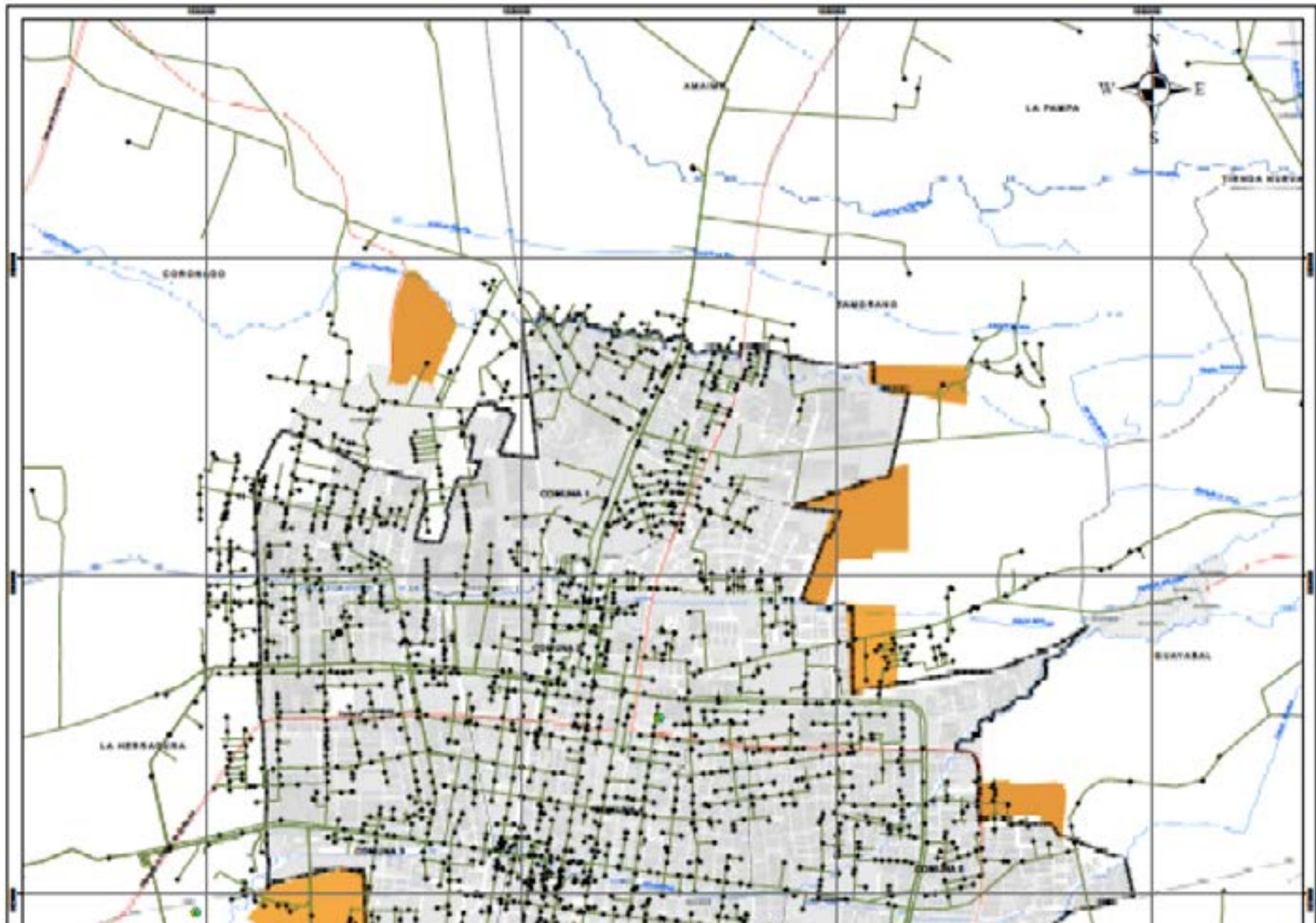
Oficina de Coordinación Territorial
 Cauca, Colombia, 2021

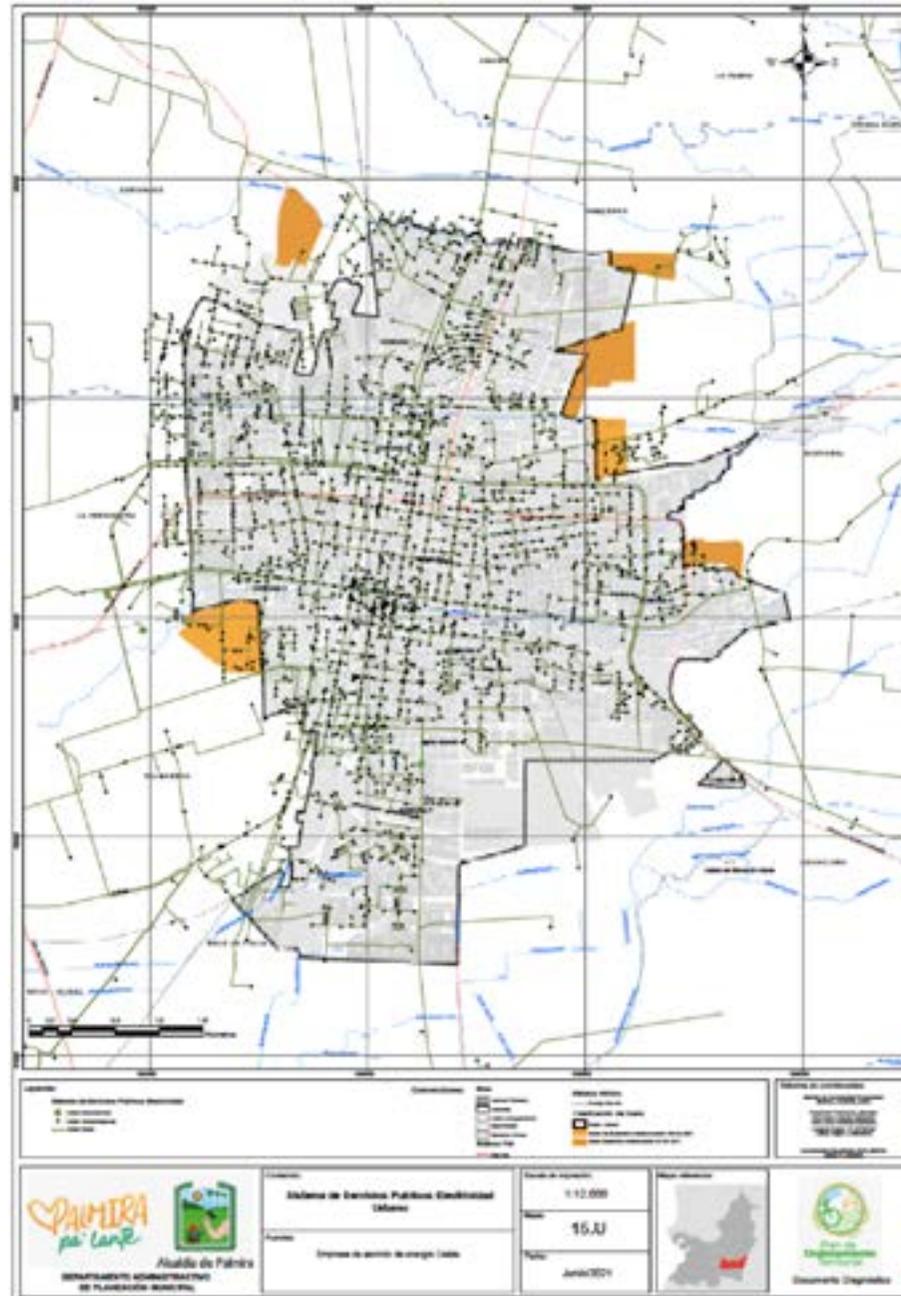
Representación: Escala 1:65.000
 2016 - 2021
 Fecha de actualización: Junio 2021

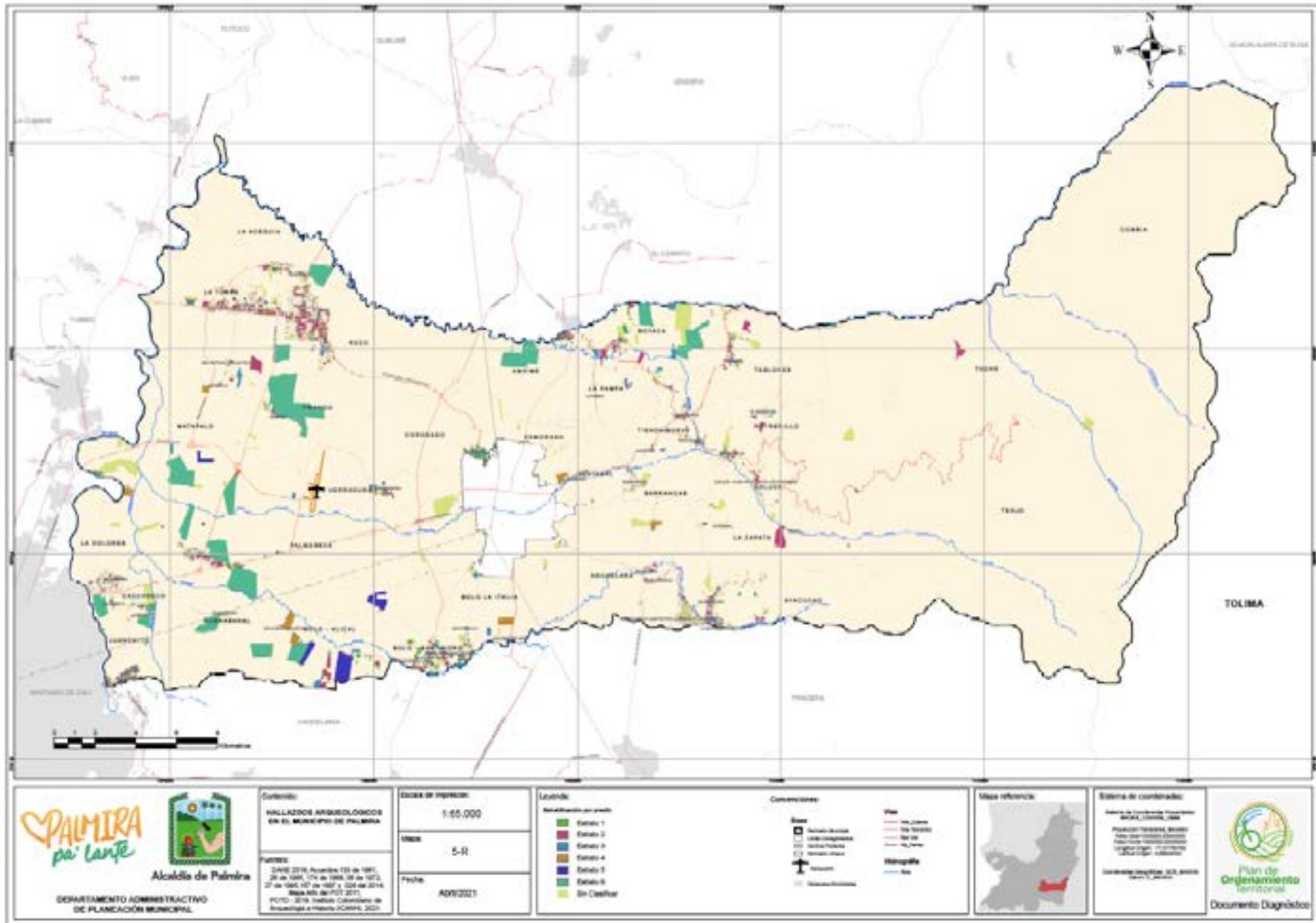
Documento Diagnóstico
 Junio 2021

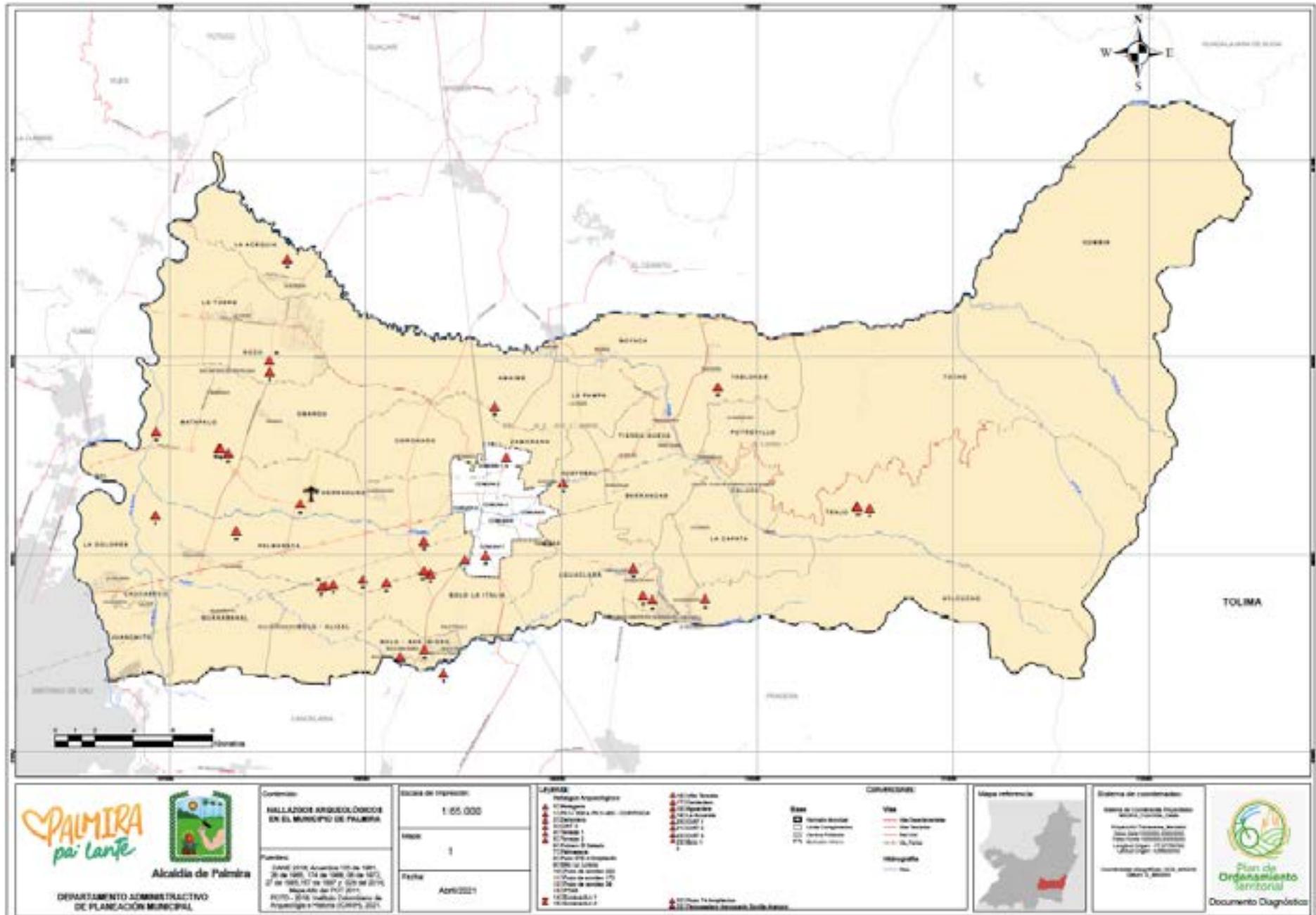


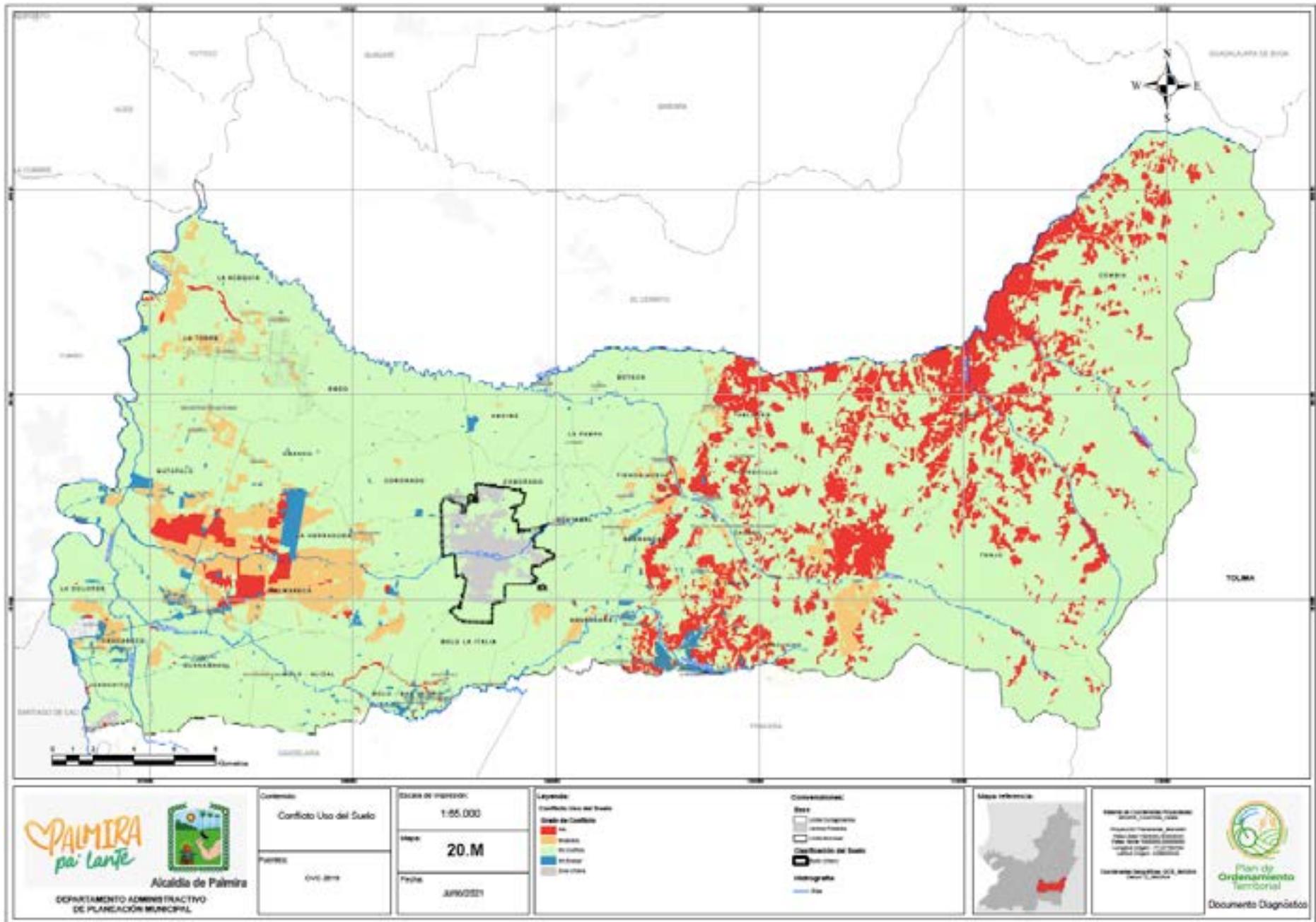












PAIMIRA
pa' lante
 Alcaldía de Palmira
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Contenido:
 Conflicto Uso del Suelo
 Fecha: JUNIO 2021

Escala de Impresión:
 1:85.000
Mapa:
 20.M
Fecha:
 JUNIO 2021

Legenda:
 Conflicto Uso del Suelo
 Estado de Conflicto
 Urbano
 Agropecuario
 Agua
 Protección

Conveniencias:
 Urbano
 Agropecuario
 Agua
 Protección
Clasificación del Suelo:
 Urbana
 Intensiva
 Rústica



Mapa de Coordinación Territorial:
 Palmira, Cauca, Cauca
 Municipio de Palmira, Cauca
 Plan de Ordenamiento Territorial
 del Municipio de Palmira, Cauca
 Elaborado por: Oficina de Planeación y Desarrollo
 Municipal - Palmira, Cauca
 Fecha: Junio 2021



